

Sistema de Gestión Ambiental y Social

(SGAS)

Documento Integrado

PACÍFICO

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Documento Integrado

VERSIÓN FINAL



Julio 2023

Circulación: Abierta

Elaborado por Sergio Rodriguez

COCO CONSULTING

KfW Entwicklungsbank: order 106981

Imágenes de cubierta y de esta página: PACÍFICO

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

Documento Integrado

Sistema de Gestión Ambiental y Social

FINAL



Versión: Final

Fecha: 13-07-2023

Circulación: Abierta

KfW Entwicklungsbank: order 106981

ÍNDICE

GLOSARIO	8
INTRODUCCIÓN	10
1 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PACÍFICO	13
1.1 POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL DE PACÍFICO	14
1.2 LISTA DE EXCLUSIÓN DE PACÍFICO	20
1.3 POLÍTICA DE GÉNERO DE PACÍFICO	24
1.4 CONFORMIDAD CON LAS LEGISLACIONES NACIONALES.....	32
1.5 ALINEACIÓN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	32
1.6 SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE PACÍFICO	34
1.6.1 <i>Relación de las SAS de PACÍFICO y los EAS del Banco Mundial</i>	34
1.6.2 <i>SAS básicas y SAS puntuales</i>	35
2 MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS DE PACÍFICO	37
3 SAS 1: VALORACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	45
3.1 INTRODUCCIÓN	45
3.2 OBJETIVOS DE LA SAS 1.....	45
3.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA SAS 1	46
3.4 REQUISITOS.....	47
3.4.1 <i>Principios generales de la evaluación y gestión ambiental y social</i>	47
3.4.2 <i>Funciones y responsabilidades relacionadas con el SGAS</i>	55
3.4.3 <i>Valoración y gestión de riesgos e impactos por parte de la organización ejecutora</i>	62
3.4.4 <i>Debida diligencia ambiental y social de PACÍFICO</i>	64
3.4.5 <i>Riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales de los proyectos</i>	65
3.4.6 <i>Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)</i>	70
3.4.7 <i>Código de Práctica Ambiental y Social (COPAS)</i>	73
3.4.8 <i>Elección entre distintos instrumentos de salvaguarda</i>	75
3.4.9 <i>Plan de acción ambiental y social (PAAS)</i>	77
3.4.10 <i>Procedimientos de acuerdo con la categoría del proyecto</i>	79
3.4.11 <i>Uso del SGAS de un tercero</i>	83
3.4.12 <i>Seguimiento a la gestión ambiental y social</i>	84
3.4.13 <i>Seguridad y salud ocupacional y preparación para emergencias</i>	85
3.4.14 <i>Interacción y comunicación con partes interesadas</i>	86
ANEXO 1 (DE LA SAS 1): EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	89
ANEXO 2 (DE LA SAS 1): PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	100
ANEXO 3 (DE LA SAS 1): PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PAAS	110
4 SAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	112
4.1 INTRODUCCIÓN	112



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

4.2	OBJETIVOS DE LA SAS 2	112
4.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	112
4.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 2	113
5	SAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	115
5.1	INTRODUCCIÓN	115
5.2	OBJETIVOS DE LA SAS 3	115
5.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	116
5.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 3	116
6	SAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	118
6.1	INTRODUCCIÓN	118
6.2	OBJETIVOS DE LA SAS 4	118
6.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	119
6.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 4	121
7	SAS 5: RESTRICCIONES DE ACCESO A RECURSOS NATURALES	123
7.1	INTRODUCCIÓN	123
7.2	OBJETIVOS DE LA SAS 5	123
7.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	123
7.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 5	125
	ANEXO 1 (DE LA SAS 5) MARCO DE POLÍTICA (MARCO DE PROCESO)	127
8	SAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS	141
8.1	INTRODUCCIÓN	141
8.2	OBJETIVOS DE LA SAS 6	141
8.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	141
8.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 6	143
9	SAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROAMERICANAS	145
9.1	INTRODUCCIÓN	145
9.2	OBJETIVOS DE LA SAS 7	145
9.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	146
9.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 7	147
10	SAS 8: PATRIMONIO CULTURAL	149
10.1	INTRODUCCIÓN	149
10.2	OBJETIVOS DE LA SAS 8	149
10.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	149
10.4	PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 7	150



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

11 SAS 9: GÉNERO	151
11.1 INTRODUCCIÓN	151
11.2 OBJETIVOS DE LA SAS 9	151
11.3 DEFINICIONES	152
11.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	154
11.5 REQUISITOS DE LA SAS 9	154
ANEXO 1 (DE LA SAS 9): COMPROMISO DE GÉNERO	160
ANEXO 2 (DE LA SAS 9): PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO	167
12 SAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	177
12.1 INTRODUCCIÓN	177
12.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA FIGURA DE CONSULTA PREVIA	177
12.3 OBJETIVOS DE LA SAS 10	180
12.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	181
12.5 PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	181
12.6 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	182
12.7 MECANISMOS ALTERNATIVOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL	182
12.8 MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS.....	182
12.9 PREGUNTAS ORIENTADORAS RELACIONADAS CON LA SAS 10	183
ANEXO 1 (DE LA SAS 10) MODELO DE PPPI	185
ANEXO 2 (DE LA SAS 10): MARCO DE REFERENCIA PARA EL MGQ DE LAS ORGANIZACIONES EJECUTORAS	197
ANEXO 3 (DE LA SAS 10): MATRIZ DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	201

FIGURAS

Figura 1 SAS básicas y SAS puntuales	36
Figura 2: Esquema del MGQ de PACÍFICO	38
Figura 3: Procedimientos del MGQ de PACÍFICO	40
Figura 4: Gestión ambiental y social en PACÍFICO	47
Figura 5: El ciclo del proyecto en PACÍFICO y el SGAS	50
Figura 6: Organigrama (tentativo) de PACÍFICO	56
Figura 7: Herramienta de identificación de riesgo - Cuestionario VAS	68
Figura 8: Guía para la elección de instrumentos de salvaguarda	75



TABLAS

Tabla 1: Marcadores de riesgo para la categorización de los proyectos	69
Tabla 2: Contenido indicativo del PAAS	78

Glosario

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation (IFC)
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOPE	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – Food Agriculture Organization
FFEM	Fondo Francés para el medio ambiente mundial – Fonds français pour l'environnement Mondial)
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)
GCF	Fondo Verde del Clima (, por sus siglas en inglés)
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en español
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MAS	Marco ambiental y social
Medidas de CF	Medidas de cooperación financiera de la KfW
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ND	Normas de desempeño ambiental y social de la CFI
N.U.	Naciones Unidas
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PCB	Policlorobifelinos
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PRE	Planes de Respuesta a Emergencias
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SSO	Seguridad y Salud Ocupacional
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género

Introducción

Este documento presenta el documento integrado del Sistema de Gestión Ambiental y Social de PACÍFICO (SGAS), cuyo propósito es facilitar y guiar la gestión ambiental y social para que los proyectos produzcan beneficios ambientales y sociales netos en el Pacífico Tropical Este Central (PTEC) y los riesgos ambientales y sociales de dichos proyectos se eviten, reduzcan, mitiguen y manejen de manera adecuada.

Este documento está dirigido al personal de PACÍFICO y al personal de sus fondos miembros involucrado en la gestión y ejecución de los proyectos. También está dirigido a las organizaciones ejecutoras de proyectos de PACÍFICO, las cuales deben alinearse con el SGAS y satisfacer sus requisitos. El SGAS se implementará en primer lugar con el proyecto *Contribución a la conservación de la biodiversidad en el Océano Pacífico Tropical Este (CBC-ETP)*, también conocido como “Protección de las áreas marinas en el PTEC”, que PACÍFICO implementará con el apoyo del Banco de Desarrollo KfW de Alemania. Dicho proyecto prevé actividades en Ecuador, Colombia, Panamá y Costa Rica. Por lo tanto, en virtud de ese proyecto, este documento también está dirigido al personal del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), que oficiará como entidad ejecutora en Ecuador.

Igualmente este documento sirve como referencia para el personal de organizaciones financiadoras de PACÍFICO, agencias bilaterales, bancos bilaterales y multilaterales de desarrollo y otras organizaciones internacionales, que requieran que las organizaciones receptoras de sus fondos tengan sistemas de gestión ambiental y social funcionales, alineados con sus propios sistemas y marcos de gestión. Por esta razón y para este tipo de lector, es conveniente resaltar que el SGAS de PACÍFICO es consistente con la Directriz de sostenibilidad de KfW, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y sus Estándares Ambientales y Sociales, la Política Ambiental y Social de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), la Política de Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional y sus Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, el Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés), y el Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus respectivas Normas de Desempeño Ambiental y Social.

Asimismo, es oportuno anotar que el SGAS de PACÍFICO no contradice los marcos de gestión ambiental y social del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés),



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

ni del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). De igual manera, el SGAS de PACÍFICO refleja importantes elementos del SGAS de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

Versiones previas de este documento, fueron compartidas y discutidas con PACÍFICO y sus cuatro fondos miembros. Igualmente, esas versiones previas fueron discutidas a profundidad con los especialistas de KfW. El presente documento refleja los comentarios y las sugerencias de PACÍFICO, de los fondos socios y de KfW. La participación de estos especialistas fue fundamental para la construcción del SGAS y la formulación de su documento integrado.

Se espera que los instrumentos de política que hacen parte del Marco de Gestión entren en vigor rápidamente a partir de su aprobación y sean aplicables a las actividades y proyectos que PACÍFICO empezará a ejecutar durante el segundo semestre de 2023.

El documento integrado consta de 12 capítulos. El capítulo 1 presenta el Marco de Gestión Ambiental y Social, que incluye la Política Ambiental y Social, la Lista de Exclusión, la Política de Género; discute la conformidad del SGAS de PACÍFICO con los principales referentes internacionales y, por último, presenta un resumen de las similitudes, referencias y relaciones con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.

El capítulo 2 describe el Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO, incluyendo sus procedimientos detallados.

Los siguientes capítulos presentan las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO, nueve de las cuáles reflejan y reproducen los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, ajustándolos al contexto y a las realidades de PACÍFICO.

El capítulo 3 presenta la SAS 1: “Valoración y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales”, que establece las responsabilidades tanto de PACÍFICO como de las organizaciones ejecutoras en la identificación, valoración, evaluación, mitigación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus actividades y proyectos, y que cubre todos los



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

aspectos cubiertos por el EAS 1 del Banco Mundial, ajustándolos al contexto de PACÍFICO y de sus organizaciones ejecutoras.

Los capítulos 4 al 12 presentan las SAS de PACÍFICO, siguiendo la misma estructura de los EAS del Banco Mundial, que consiste en una introducción a la salvaguarda o estándar, la enumeración de los objetivos de la salvaguarda, la definición de su ámbito de aplicación y, por último, una sección con preguntas orientadoras para que las organizaciones ejecutoras determinen si su proyecto o la propuesta de proyecto cumple con los requerimientos de la SAS y de los EAS. Esta última sección incluye referencias precisas a los EAS y enlaces a los documentos originales de EAS en el portal del Banco Mundial. Es de anotar que el capítulo 12 incluye unas breves consideraciones sobre la figura de la consulta previa en los países de PTEC y sus implicaciones en relación con los requisitos de consulta previa, libre e informada, consagrada en el Convenio 160 de la OIT y en otros instrumentos, y a la que se hace referencia en varias SAS.

Como consecuencia de la Política de Género de PACÍFICO, se ha desarrollado la SAS 9 – Género, que está alineada con los requerimientos establecidos en el “Protocolo de las Naciones Unidas sobre Denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución”¹. La SAS 9 – Género no refleja ni hace referencia a ningún EAS del Banco Mundial.

Este documento integrado y todos sus anexos estarán a disposición de las organizaciones ejecutoras en el sitio web de PACÍFICO, donde también se encontrará el Cuestionario de Valoración Ambiental y Social y las demás herramientas del SGAS.

¹ Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución. 21 de marzo de 2018

1 Marco de Gestión Ambiental y Social de PACÍFICO

1. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de PACÍFICO comprende la Política Ambiental y Social, la Política de Género, y nueve Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS), que adoptan y reflejan los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial¹, ajustándolos al contexto y a las realidades de PACÍFICO.
2. Este capítulo presenta la Política Ambiental y Social, la Lista de Exclusión, la Política de Género; discute la conformidad del SGAS de PACÍFICO con los principales referentes internacionales; presenta un resumen de las similitudes, referencias y relaciones con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.

¹ Cláusula de descargo: “Esta es una adaptación de un documento original del Banco Mundial. La responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el autor de dicha adaptación, y estos no están avalados por el Banco Mundial”. Banco Mundial. Junio 2018.

1.1 Política Ambiental y Social de PACÍFICO

Introducción

1. La Política Ambiental y Social de PACÍFICO¹ (de ahora en adelante, *la Política*) procura que las actividades y proyectos de PACÍFICO contribuyan a la gestión integral y sostenible de los ecosistemas marinos y costeros del Pacífico Tropical Este Central (de ahora en adelante, *PTEC*), tengan un impacto neto positivo en la biodiversidad y contribuyan al bienestar social y económico de las comunidades que habitan en el PTEC.

Alcance

2. La Política se aplica a todas actividades y proyectos de PACÍFICO, ya sean éstos financiados total o parcialmente por PACÍFICO, o no reciban financiamiento de PACÍFICO, pero sean apoyados de otras maneras (de ahora en adelante, *las actividades y proyectos de PACÍFICO*).
3. La Política se aplica a PACÍFICO en su conjunto: a su máximo órgano directivo², a los Comités Permanentes de Finanzas, Recaudación de Fondos y Técnico, a los Comités Ad-hoc y a los Comités que se puedan crear en el futuro, a la Presidencia y a todo el equipo humano de PACÍFICO, incluidos los equipos de sus proyectos y las personas que presten servicios de consultoría, a las organizaciones ejecutoras de fondos de PACÍFICO o proyectos financiados por PACÍFICO incluidos el personal de esas organizaciones que trabaje directamente con los proyectos financiados por PACÍFICO y las personas que presenten servicios de consultoría a esos proyectos.

Legislaciones y normas nacionales

4. Las actividades y proyectos de PACÍFICO deben ajustarse a la legislación y a las normas aplicables de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, incluidos los Acuerdos internacionales y demás obligaciones suscritas por estos países. Las actividades y proyectos de PACÍFICO que se lleven a cabo en dos o más países cumplirán con la

¹ La Política aplica tanto a la Fundación PACÍFICO establecida en Panamá, como a PACIFICO PLATFORM INC., establecida en el Estado de La Florida, en EE. UU.

² Para el caso de la Fundación PACÍFICO establecida en Panamá, se trata del Consejo de la Fundación; para el caso de PACIFICO PLATFORM INC., establecida en el Estado de La Florida, en EE. UU., se trata de la Junta Directiva.

legislación y las normas de los países donde se lleven a cabo y, en caso de que la legislación y las normas de más de un país se puedan aplicar por igual, estas las actividades y proyectos cumplirán con la legislación y las normas que sean más estrictas.

Prioridades de conservación

5. Las actividades y proyectos de PACÍFICO estarán alineadas con las prioridades y estrategias de conservación establecidas por los gobiernos de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, a través del CMAR (Corredor Marino del Pacífico Este Tropical) y de otros espacios de concertación y adopción de políticas públicas. Estas actividades y proyectos estarán, asimismo, alineadas con las prioridades de las áreas marinas protegidas y las zonas de conectividad en el PTEC.

Principios

6. La Política se articula alrededor de los siguientes siete *Principios*.
 1. Respeto a los derechos humanos: En sus actividades y proyectos, PACÍFICO asegura el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todas las personas, en especial de las personas y comunidades vulnerables, así como de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otras minorías étnicas presentes en el PTEC. PACÍFICO reconoce la necesidad de contar con un ambiente seguro y propicio para las personas y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en materia ambiental.
 2. Identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales: PACÍFICO identificará, evaluará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus actividades y proyectos. PACÍFICO llevará a cabo esta debida diligencia ambiental y social y esta gestión directamente o a través de las organizaciones ejecutoras que le presenten proyectos a consideración. Los tres siguientes principios se desprenden de ello:
 3. Precaución y requisito de la exigencia mayor: PACÍFICO se abstendrá de financiar actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales no hayan sido suficientemente valorados y sobre los cuáles existan fundadas inquietudes.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Asimismo, en caso de duda sobre la categoría de riesgo ambiental y social adecuada para una actividad o proyecto, PACÍFICO adoptará la clasificación de riesgo más alta. En caso de que dos o más regulaciones o estándares nacionales o internacionales pertinentes se apliquen por igual a una misma actividad o proyecto, PACÍFICO adoptará la que sea más exigente.

4. *Jerarquía de la mitigación*: PACÍFICO aplica la jerarquía de la mitigación así: primero, anticipa y evita los riesgos e impactos ambientales y sociales; segundo, minimiza los riesgos e impactos que no hayan podido ser evitados; tercero, mitiga los riesgos e impactos remanentes. Por ello, PACÍFICO, se abstendrá de financiar actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos no puedan ser evitados, ni minimizados, ni mitigados.
5. *Salvaguarda de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades*: Las actividades y proyectos de PACÍFICO deberán producir beneficios netos en términos del mantenimiento de la biodiversidad y de los procesos ecológicos existentes, de la conectividad de los ecosistemas marinos y costeros y del bienestar de las comunidades que habitan el PTEC.
6. *Acceso a la información científica*: La información científica, vinculada o derivada de una u otra forma de las actividades y proyectos de PACÍFICO, deberá ser difundida de manera sistemática, proactiva y oportuna y deberá ser accesible a las organizaciones y personas de los países del PTEC. PACÍFICO promoverá el acceso a la información científica para la incidencia en la formulación de políticas públicas y en la toma de decisiones.
7. *Cooperación*: PACÍFICO ejecutará esta Política en colaboración con sus aliados e implementadores, generando capacidades técnicas y fortaleciendo la cooperación Sur – Sur.

Categorización basada en los riesgos ambientales y sociales

7. Las actividades y proyectos de PACÍFICO serán evaluados y categorizados de acuerdo con sus riesgos e impactos ambientales y sociales en una de las siguientes cuatro categorías:



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Categoría A (Alto Riesgo): Comprende las actividades y proyectos con riesgos o impactos ambientales y sociales adversos altos, extendidos, diversos, irreversibles, o sin precedentes.

Categoría B+ (Riesgo Substancial): Comprende las actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son limitados, en gran medida reversibles, usualmente localizados en un lugar específico y manejables a través de medidas de mitigación conocidas, **excepto pocos y determinados riesgos o impactos** que son extendidos, diversos, irreversibles o sin precedentes.³

Categoría B (Riesgo Moderado): Comprende las actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son, todos, limitados, en gran medida reversibles, usualmente localizados en un lugar específico y manejables a través de medidas de mitigación conocidas.

Categoría C (Riesgo Bajo): Comprende las actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son bajos o mínimos.

8. Las acciones y medidas requeridas para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades y proyectos de PACÍFICO serán proporcionales a la categoría que le ha sido asignada.

Salvaguardas

9. Para su gestión ambiental y social PACÍFICO cuenta con las siguientes diez Salvaguardas Ambientales y Sociales (de ahora en adelante, SAS). Nueve de estas diez

³ Sin estos riesgos, estas actividades y proyectos serían clasificados como Categoría B (Riesgo Moderado).

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

SAS corresponden los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial⁴, los cuales son adoptados por PACÍFICO⁵:

- SAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales
- SAS 2: Trabajo y condiciones laborales
- SAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación
- SAS 4: Salud y seguridad de la comunidad
- SAS 5: Restricciones de acceso a recursos naturales
- SAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
- SAS 7: Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas
- SAS 8: Patrimonio cultural
- SAS 9⁶: Género
- SAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

10. Las SAS, en conjunto con la Política, la Lista de Exclusión y la Política de Género de PACÍFICO, constituyen el Marco de Gestión Ambiental y Social de PACÍFICO.

Referencias y estándares

11. La Política está alineada con la Directriz sobre Sostenibilidad de KfW. Igualmente, está en concordancia con el Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial y sus diez Estándares Ambientales y Sociales (EAS). Asimismo, la Política está en

⁴ En la sección “Salvaguardas Ambientales y Sociales de PACÍFICO” se presenta un resumen de la relación entre las SAS de PACÍFICO y los EAS del Banco Mundial, y de las referencias y vínculos a los EAS y a sus Notas de Orientación. Para este ejercicio, y teniendo en cuenta la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.

⁵ PACÍFICO adopta todos los EAS excepto el EAS 9 – Intermediarios Financieros, que no le compete.

⁶ Esta es la única SAS de PACÍFICO que no corresponde a un EAS del Banco Mundial.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

concordancia con las ocho Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) de la Corporación Financiera Internacional (CFI)⁷.

Responsabilidades, entrada en vigor y actualización

12. La presidencia de PACÍFICO es la última responsable de la ejecución de la Política y de su cumplimiento en todas las actividades y proyectos de PACÍFICO. Las personas que dirijan y coordinen, o de cualquier otra manera lideren, actividades y proyectos de PACÍFICO son responsables del cumplimiento de la Política y de la aplicación de las SAS de PACÍFICO en sus actividades y proyectos. Las personas que actúen como puntos focales u otras figuras de coordinación en los países donde opera PACÍFICO, son responsables del seguimiento de las actividades derivadas de la Política y de la aplicación de las SAS de PACÍFICO en sus respectivos países.

La presidencia de PACÍFICO velará porque el Marco de Gestión Ambiental y Social, incluida la Política, se articule y operacionalice a través de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). La presidencia de PACÍFICO podrá encomendar las tareas relativas a la puesta en operación del SGAS a personal debidamente calificado que sea contratado para tal propósito.

13. Esta Política ha sido aprobada tanto por el Consejo la Fundación PACÍFICO, como por la Junta Directiva de PACIFICO PLATFORM INC.
14. La Política entrará en vigor el 1 de agosto de 2023 y será aplicable a todas las actividades y proyectos de PACÍFICO a partir de esa fecha. La Política podrá ser revisada por el Consejo de la Fundación PACÍFICO en el momento en que el Consejo lo estime pertinente, a partir de un año completo de su entrada en vigor.

FIN DE POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

⁷ En el sitio web de PACÍFICO se encuentran vínculos a la Directriz de Sostenibilidad de KfW, al Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial y sus EAS y a las ND de la CFI.

1.2 Lista de Exclusión de PACÍFICO¹

PACÍFICO no financia ni participa de ningún otro modo en las siguientes actividades:

1. Actividades que sean consideradas ilegales de acuerdo con las leyes, las regulaciones y las normas en los países donde se vayan a llevar a cabo (Costa Rica, Panamá, Colombia o Ecuador).
2. Actividades que sean sujetas de prohibiciones internacionales como el uso de ciertos productos farmacéuticos, pesticidas / herbicidas², substancias que dañan la capa de ozono³, PCBs⁴, o comercio de animales salvajes, fauna o productos regulados por CITES⁵, o que involucren transporte transfronterizo de desechos y otras basuras⁶.
3. Actividades que afecten negativamente hábitats críticos y áreas de alto valor de biodiversidad⁷, o que tengan alto riesgo de introducción de especies invasivas, o que tengan alto riesgo de causar pérdidas netas de biodiversidad, o que afecten negativamente arrecifes de coral, manglares, tortugas marinas, cetáceos, aves migratorias, grandes peces pelágicos o tiburones y otras especies silvestres.
4. Actividades de las AMP del Pacífico Tropical Este Central (PTEC), cuyo propósito no sea la conservación o que estén prohibidas en los planes de manejo de dichas áreas.
5. Actividades que conlleven riesgos de impactos adversos que sean diversos, extendidos, irreversibles o sin precedentes, y que sean clasificadas como **Categoría A Alto Riesgo**, independientemente de las posibles medidas de mitigación.

¹ La Lista de Exclusión está en concordancia y refleja las listas de exclusión de KfW y de la CFI.

² Substancias reguladas por la Convención de Rotterdam, por la Convención de Estocolmo y por la OMS.

³ Bajo el Protocolo de Montreal.

⁴ Policlorobifelinos.

⁵ Convención de Washington.

⁶ De acuerdo con la Convención de Basilea.

⁷ Según el glosario del IUCN's Standard on Biodiversity Conservation and Sustainable Use of Natural Resources.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

6. Actividades que involucren la compra o el uso de “prácticas destructivas de pesca”⁸, o técnicas de pesca con redes de enmalle y deriva, o artes de pesca estacionarios que obstruyan pasivamente los pasajes naturales de peces y otras especies sin que sean supervisados físicamente por pescadores.
7. Actividades que impliquen deforestación de bosques primarios o de manglares, o que estén relacionadas con operaciones comerciales madereras a gran escala o comerciales, o que afecten en cualquier manera la selva húmeda tropical o el bosque tropical seco, u otro ecosistema de alto valor.
8. Actividades que conlleven el desplazamiento forzado o el reasentamiento involuntario de poblaciones humanas.
9. Actividades que tengan repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional comunitaria o bajo uso u ocupación consuetudinario.
10. Actividades que impliquen trabajo forzado⁹ o trabajo infantil peligroso¹⁰.

⁸ El término “prácticas destructivas de pesca” se refiere al uso de artes de pesca en formas o lugares tales que uno o más componentes clave de un ecosistema son borrados, devastados o dejan de ser capaces de proporcionar funciones esenciales del ecosistema. La pesca destructiva se refiere al uso de artes y/o prácticas con alto riesgo de daño local o global a una población de especies objetivo, asociadas o dependientes o a su hábitat, hasta eliminar su capacidad de seguir produciendo los bienes y servicios para las generaciones presentes y futuras, especialmente si la recuperación no es posible en un plazo de tiempo aceptable. (Report on the FAO/UNEP Expert Meeting on Impacts of Destructive Fishing Practices, Unsustainable Fishing, and Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing on Marine Biodiversity and Habitats Rome, 23–25 September 2009.

⁹ Trabajo que no es voluntariamente provisto, que se logra mediante amenazas o el uso de la fuerza o penas impuestas a individuos (CFI – Lista de Exclusión).

¹⁰ Trabajo que involucra a menores de edad y que es altamente explotador en términos económicos y muy probablemente peligroso, o que interfiere con la educación del menor, o afecta su salud mental, física, espiritual o su desarrollo social (CFI – Lista de Exclusión).

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

11. Actividades que afecten las tierras que son propiedad de Pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC, o que son reclamadas por estos Pueblos y estas comunidades sin contar con su consentimiento previo, libre e informado¹¹.
12. Actividades que impliquen la producción, el comercio o el almacenamiento de químicos peligrosos o el uso a escala comercial de químicos peligrosos, incluidos la gasolina, el kerosene y otros productos derivados del petróleo¹².
13. Actividades relacionadas con la minería, con la prospección o la exploración de petróleo y gas.
14. Actividades que involucren la producción comercial de tabaco¹³, la producción de bebidas alcohólicas¹⁴, la producción o el comercio de pornografía, la prostitución, los juegos de azar y los casinos.
15. Actividades relacionadas con la producción o el comercio de cualquier tipo de arma y de munición.

¹¹ Cuando la legislación nacional requiera una consulta previa de comunidades étnicas, de acuerdo con el principio de Precaución y requisito de la exigencia mayor, se aplicará la exigencia que sea mayor entre la consulta previa de comunidades étnicas y el Consentimiento libre, previo e informado, como ha sido definido por la Convención 169 de la OIT. Al respecto, véase la SAS 10.

¹² Excepto la compra, el almacenamiento y el transporte a pequeña escala de gasolina y otros derivados del petróleo por parte de organizaciones financiadas por PACÍFICO, siempre y cuando estas actividades se lleven a cabo de acuerdo con las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial.

¹³ Excepto la producción de tabaco por parte de Pueblos indígenas, afroamericanos y poblaciones raizales.

¹⁴ Excepto bebidas fermentadas alcohólicas tradicionales, vino y cerveza.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

16. Actividades de producción y comercio de asbestos y de materiales de construcción que contengan asbestos no aglomerado¹⁵, o que incluyan la compra de material radioactivo¹⁶.
17. Actividades agroindustriales o agrícolas o pecuarias de gran escala.

FIN DE LISTA DE EXCLUSIÓN

¹⁵ Excepto cemento con asbesto aglomerado y con un contenido de asbesto de menos del 20%.

¹⁶ Excepto la compra de equipo médico o de control de calidad u otro tipo de equipo para el cual la fuente de material radioactivo sea insignificante o esté adecuadamente protegida.

1.3 Política de Género de PACÍFICO

Introducción

1. PACÍFICO reconoce que el goce de los derechos y el acceso a las oportunidades no deben depender del género de las personas y que las actividades y proyectos de PACÍFICO deben tener en cuenta los intereses y necesidades de todas las personas, sean mujeres, hombres, niñas, niños o personas no binarias.
2. PACÍFICO reconoce que las desigualdades de género están arraigadas en las normas legales y sociales, en el acceso desigual a la educación, a la salud, y a las oportunidades económicas, y que estas desigualdades persisten tenazmente en el Pacífico Tropical Este Central (de ahora en adelante, *PTEC*).
3. PACÍFICO afirma que las relaciones desbalanceadas, y las responsabilidades usual y consuetudinariamente asignadas de acuerdo con el género, influyen de manera significativa en el acceso y el control diferenciado que las mujeres y los hombres ejercen sobre los bienes y recursos, incluyendo la información y el conocimiento, y sobre las decisiones que se toman sobre estos recursos.
4. PACÍFICO manifiesta que, además del género, existen intersecciones y conexiones entre las diferentes identidades sociales, como la edad, la raza, la orientación sexual y la clase social, entre otras, que afectan las condiciones de género y demandan una respuesta integrada.
5. PACÍFICO reconoce que las diversas orientaciones sexuales pueden volver más vulnerables a las personas, incrementando la probabilidad tanto de experimentar impactos negativos derivados de los proyectos como de tener menor acceso a los efectos positivos de estos proyectos.
6. Igualmente, PACÍFICO reconoce que la violencia sexual y de género (VSG), la cual incluye la explotación y el abuso sexual, constituye un problema global prevalente que afecta desproporcionadamente a las mujeres, a las personas no binarias, a las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes.
7. PACÍFICO manifiesta que la degradación ambiental y los riesgos e impactos ambientales y sociales y de cambio climático afectan de manera desproporcionada a las mujeres y pueden exacerbar las desigualdades de género existentes.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

8. PACÍFICO sostiene que las mujeres son fundamentales para asegurar la protección eficaz y la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros y constituyen un elemento esencial de la conservación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.
9. PACÍFICO reconoce que las iniciativas de conservación del ambiente y de adaptación al cambio climático son más sostenibles y equitativas cuando se basan en una visión equitativa de género e integran el fortalecimiento y la consolidación de las mujeres y de las personas no binarias en las iniciativas y proyectos, desde las fases de identificación y diseño hasta su financiación, ejecución, evaluación y cierre.
10. Así, PACÍFICO sostiene que la adopción de un enfoque que reconozca la desigualdad de género y la interseccionalidad de otras desigualdades y discriminaciones y responda a ello, es crítico para la conservación marina, el uso sostenible y el desarrollo de las comunidades humanas que habitan el PTEC.

Objetivo y compromisos

11. La Política de Género de PACÍFICO (de ahora en adelante, la Política de Género) apoya y promueve el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y personas no binarias en todas las actividades y proyectos financiados por PACÍFICO (de ahora en adelante, *las actividades y proyectos de PACÍFICO*).
12. La Política de género fomenta la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, los hombres y las personas no binarias en la toma de decisiones y la ejecución de las actividades y proyectos de PACÍFICO. Igualmente, apoya y facilita la reducción de las desigualdades de género, y de las otras desigualdades y discriminaciones interseccionales, en el acceso y control de los recursos en el PTEC.
13. PACIFICO se compromete a proteger y promover los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas no binarias, a potenciar la igualdad de género en su estructura de gobierno y en sus operaciones diarias, y a promover la igualdad de género y el fortalecimiento y la consolidación de las mujeres a través de sus actividades y proyectos. De igual manera, se compromete a aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y a facilitarles participación y control en las actividades y proyectos de PACIFICO de manera equitativa con los hombres.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

14. PACIFICO se compromete a identificar, evaluar y abordar los riesgos e impactos negativos potenciales para las mujeres, las niñas y las personas no binarias en sus actividades y proyectos; a evitar la recurrencia de estos riesgos e impactos; a reducir las desigualdades de género y a contribuir a cerrar la brecha de género existente mediante la introducción de medidas específicas de género.
15. PACIFICO se compromete a identificar y a actuar sobre las intersecciones de género y diferentes vulnerabilidades, como la edad, la raza, la etnia, los ingresos, la discapacidad, la orientación sexual y otras.
16. PACIFICO se compromete a facilitar la plena participación en sus actividades y proyectos y a garantizarles el acceso y goce de los resultados positivos y los beneficios de dichas actividades y proyectos a las mujeres, a las niñas y los niños, a los hombres, a las personas no binarias, y a las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes.

Alcance y Requisitos

17. La Política se aplica a todas las actividades y proyectos financiados total o parcialmente por PACÍFICO, así como a todas las actividades e iniciativas en las que PACÍFICO intervenga, así éstas no sean financiadas por PACÍFICO.
18. La Política se aplica a PACÍFICO en su conjunto: a su Consejo de Dirección, a los Comités Permanentes de Finanzas, Recaudación de Fondos y Técnico, a los Comités Ad-hoc y a los Comités que se puedan crear en el futuro, a la Presidencia y a todo el equipo de PACÍFICO, incluidos los equipos de sus proyectos y las personas que presten servicios de consultoría, a las organizaciones ejecutoras de fondos de PACÍFICO o proyectos financiados por PACÍFICO incluidos el personal de esas organizaciones que trabaje directamente con los proyectos financiados por PACÍFICO y las personas que presenten servicios de consultoría a esos proyectos.
19. PACÍFICO adoptará un enfoque transversal en todas sus políticas, estrategias, planes, programas, actividades y proyectos que reconozca la desigualdad de género y la interseccionalidad de otras desigualdades y discriminaciones y responda a ello, y comprometerá los recursos necesarios para hacerlo efectivo.
20. PACÍFICO comunicará su Política de género de manera amplia, oportuna y recurrente, en diferentes ámbitos y con diferentes audiencias, dentro de las cuales se encuentran

las organizaciones que ejecuten o puedan ejecutar sus recursos. Esta obligación de comunicar oportunamente la Política de género se reflejará también en la inclusión de la Política de género en todas las convocatorias e invitaciones que PACÍFICO lleve a cabo (o, en su defecto, de un enlace electrónico que conduzca a un documento que contenga la Política de género).

21. En sus informes de operaciones, así como en sus informes a donantes y financiadores, PACÍFICO incluirá una sección dedicada al avance de la ejecución de la Política de género y, cuando sea factible, incluirá indicadores específicos de género.
22. Las organizaciones que presenten propuestas para su consideración por parte de PACÍFICO deben informarse y guiarse por esta Política de género y por otras disposiciones y prioridades relativas a la igualdad de género que sean aplicables.
23. Esas organizaciones deben identificar, anticipar y prevenir riesgos e impactos negativos basados en el género o la orientación sexual de las personas, incluidos los riesgos de VSG. Asimismo, esas organizaciones deben identificar las intersecciones del género con la orientación sexual, la edad, la raza, el ingreso y otras.
24. Esas organizaciones deben incluir, en todas las propuestas de actividades y proyectos presentadas a PACÍFICO, una concisa explicación de los riesgos en términos de género, los retos de género y las oportunidades para avanzar la Política de género, así como las acciones concretas para manejar los riesgos y cristalizar esas oportunidades incluyendo, cuando sea pertinente, la recolección y el tratamiento de datos desagregados por sexo y el seguimiento de impactos diferenciado por sexo. Esta explicación puede tomar la forma de un “Compromiso de género” o de un “Plan de acción de género”, dependiendo de la magnitud de los riesgos de género y de la actividad o proyecto. PACÍFICO debe revisar ese “Compromiso de género” o “Plan de acción de género” y modificarlo en lo que considere necesario para responder cabalmente a la Política de género y, así, poder otorgar su no objeción, que será indispensable para la aprobación de cualquier actividad o proyecto por parte de PACÍFICO.
25. PACÍFICO desarrollará estas disposiciones y, en general, la Política de género, mediante una Salvaguarda de Género que hará parte de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO.



Requisitos específicos relacionados con la violencia sexual y de género (VSG)

26. PACÍFICO no tolera la violencia sexual y de género (VSG) en ningún caso, ninguna medida ni proporción¹.
27. PACÍFICO se abstendrá de establecer alianzas u otro tipo de asociación con organizaciones que no aborden seria y sistemáticamente la VSG – la cual incluye el acoso, la explotación y el abuso sexual – por medio de medidas preventivas, investigación adecuada y acciones correctivas apropiadas. Asimismo, PACÍFICO se abstendrá de aprobar propuestas provenientes de esas organizaciones.
28. PACÍFICO mantendrá una capacidad institucional suficiente en términos de capacitación y recursos, incluyendo un Mecanismo de gestión de quejas y un Procedimiento para examinar adecuadamente al personal en cuanto a su implicación o presunta implicación en incidentes de VSG.
29. De igual manera, PACÍFICO se asegurará de que las organizaciones que ejecutan sus actividades y proyectos cuenten con una capacidad similar, en términos de capacitación y recursos, incluyendo un Mecanismo de gestión de quejas y un procedimiento simple para revisar sistemáticamente referencias y antecedentes del personal.
30. En el evento de que se produzca algún incidente de VSG en alguna actividad o proyecto, PACÍFICO se compromete a responder con prontitud y eficacia, con una perspectiva de derechos humanos, de manera centrada en la víctima, respetando los principios de no hacer daño, de confidencialidad, de seguridad, de no discriminación, de participación en los procesos de toma de decisiones y de consentimiento informado sobre la divulgación y el uso de la información. PACÍFICO exige una respuesta similar frente a un incidente similar por parte de las organizaciones que ejecutan sus actividades y proyectos.

Consistencia de la Política de género con otros instrumentos

31. La Política de género es consistente con La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

¹ Lo cual equivale a decir que PACÍFICO tiene una “política de tolerancia cero frente a la VSG”.

contra la Mujer (CEDAW), las Convenciones Fundamentales de la OIT, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la Agenda 2030, entre otros instrumentos.

32. La Política de género es consistente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2014), en especial con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y le hace eco al reafirmar el papel fundamental de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo sostenible y la consiguiente necesidad de lograr su participación y liderazgo plenos.
33. La Política de género es consistente con la política de género del Fondo Verde del Clima (GCF), el Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), la Directriz sobre Sostenibilidad de KfW y el Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial. De igual manera, la Política de género responde a los requerimientos establecidos en el “Protocolo de las Naciones Unidas sobre Denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución”.

Responsabilidades, entrada en vigor y actualización

34. La presidencia de PACÍFICO es la última responsable de la ejecución de la Política de género y podrá encomendar tareas específicas para su operacionalización a personal de PACÍFICO que esté debidamente calificado para hacerlo. Las personas que dirijan y coordinen, o de cualquier otra manera lideren, actividades y proyectos de PACÍFICO son también responsables del cumplimiento de la política de género en sus actividades y proyectos. Las personas que actúen como puntos focales u otras figuras de coordinación en los países donde opera PACÍFICO, son responsables del seguimiento de las actividades que se deriven de la aplicación de la política de género, en especial del cumplimiento de la “Declaración de género” o del “Plan de acción de género”, según sea el caso, por parte de las organizaciones ejecutoras en sus respectivos países.
35. La Política de género ha sido aprobada por PACÍFICO² y entrará en vigor el 1 de agosto de 2023 y será aplicable a todas las actividades y proyectos de PACÍFICO a partir del segundo trimestre de 2023.

² Tanto por el Consejo la Fundación PACÍFICO, como por la Junta Directiva de PACIFICO PLATFORM INC.
0122-PAC- DOC-INTEGRADO-SGAS-23-07-2023

36. La Política de género La Política de género podrá ser revisada por el Consejo de Dirección de PACÍFICO en el momento en que el Consejo lo estime pertinente, a partir de un año completo de operación.

Definiciones

Las siguientes definiciones son aplicables para efectos de esta Política de género:

- Abuso sexual es todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad³.
- Acoso sexual es cualquier forma de comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de carácter sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo⁴⁽⁵⁾.
- Discriminación es cualquier "trato injusto o distinción arbitraria basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, el origen étnico, la orientación sexual, la discapacidad, la edad, la lengua, el origen social u otra condición de una persona". La discriminación puede ser un hecho aislado que afecte a una persona o a un grupo de personas en situación similar o puede manifestarse a través del acoso o el abuso de autoridad.⁶
- Explotación sexual es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con

³ Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y del abuso sexual. ST/SBG/2003/13

⁴ Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, Task Team on the SEA Glossary for the Special Coordinator on improving the United Nations response to sexual exploitation and abuse. July 24, 2017.

⁵ Toda actividad sexual con un niño o una niña es considerada como abuso sexual. Glossary on Sexual Exploitation and Abuse. United Nations. Second Edition. 24 July 2017.

⁶ Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual y el abuso de autoridad. ST/SBG/2008/5.

- fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual⁷.
- Igualdad de género “se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas, los niños y los adolescentes. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres y de las personas no binarias, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos”⁸.
 - Política de tolerancia cero es la política de las Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas están prohibidos y que se actuarán contra toda transgresión⁹.
 - Víctima es una persona que es, o ha sido, objeto de explotación o abusos sexuales.

FIN DE LA POLÍTICA DE GÉNERO

⁷ Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución. 21 de marzo de 2018.

⁸ Texto modificado, con base en el texto de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), citado en la Política sobre igualdad de Género del Fondo Acción. 24 de marzo de 2022.

⁹ Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, Task Team on the SEA Glossary for the Special Coordinator on improving the United Nations response to sexual exploitation and abuse. July 24, 2017.

1.4 Conformidad con las legislaciones nacionales

1. El SGAS de PACÍFICO, incluyendo sus SAS, está en conformidad con las legislaciones nacionales de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador. De hecho, el SGAS descansa sobre la noción de que las legislaciones nacionales constituyen el primer marco de referencia para la gestión ambiental y social de los proyectos financiados por PACÍFICO.
2. De acuerdo con el principio de *Precaución y requisito de la exigencia mayor*, contenido en la Política ambiental y social de PACÍFICO, en caso de que la legislación de dos o más países se aplique por igual a una misma actividad o proyecto, PACÍFICO cumplirá la que sea más exigente. Así mismo, de acuerdo con la misma política, las actividades y proyectos de PACÍFICO estarán alineadas con las prioridades y estrategias de conservación establecidas por los gobiernos de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, en el CMAR y en otros espacios de concertación y adopción de políticas públicas.

1.5 Alineación con estándares internacionales

3. El SGAS de PACÍFICO, incluyendo sus SAS, está alineado con los siguientes estándares ambientales y sociales internacionales
 - La Directriz sobre Sostenibilidad de KfW.
 - Los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial (que son adoptados por PACÍFICO¹)
 - Las Normas de Desempeño Ambiental y Social (ND) de la CFI.
 - Los 10 Convenios (*Convenciones*) Fundamentales de la OIT.
 - El “Protocolo de las Naciones Unidas sobre Denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución”.
4. El SGAS de PACÍFICO es consistente con la Directriz de sostenibilidad de KfW, el Marco ambiental y social del Banco Mundial y sus Estándares Ambientales y Sociales, la Política Ambiental y Social de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), la Política de Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional y sus Normas de desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, el Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés,) y el Marco de política ambiental y social del Banco

¹ Al respecto, véase punto 1.4.1.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Interamericano de Desarrollo (BID) y sus respectivas Normas de desempeño ambiental y social.

5. Asimismo, es necesario anotar que el SGAS de PACÍFICO no contradice en ningún aspecto los marcos de gestión ambiental y social del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), ni del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Asimismo, refleja importantes elementos del SGAS de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

1.6 Salvaguardas Ambientales y Sociales de PACÍFICO

1. En su Política ambiental y social, PACÍFICO adoptó diez Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS). Nueve de ellas reflejan los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, ajustándolos al contexto y a las realidades de PACÍFICO¹. La SAS restante cubre el tema de “género” y desarrolla la Política de género de PACÍFICO. En esta sección se presentan las SAS de PACÍFICO y se establecen los vínculos con los EAS del Banco Mundial y las referencias a cada uno de ellos y a sus Notas de Orientación. Las SAS de PACÍFICO son las siguientes:

- SAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales
- SAS 2: Trabajo y condiciones laborales
- SAS 3: Prevención y gestión de la contaminación y eficiencia en el uso de los recursos
- SAS 4: Salud y seguridad de la comunidad
- SAS 5: Restricciones de acceso a recursos naturales
- SAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
- SAS 7: Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas
- SAS 8: Patrimonio cultural
- SAS 9: Género
- SAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

1.6.1 Relación de las SAS de PACÍFICO y los EAS del Banco Mundial

2. PACÍFICO adopta nueve de los diez EAS del Banco Mundial, es decir, todos excepto el EAS 9 – Intermediarios financieros. Las SAS 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10 son los mismos EAS 2, 3 y 4, 6, 7, 8 y 10 del Banco Mundial. El EAS 1 “Valoración y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales” del Banco Mundial ha sido adaptado al contexto, las

¹ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial. Banco Mundial. Junio 2018.

características, la realidad y los actores de PACÍFICO. Las secciones introductorias, de presentación de objetivos y de ámbito de aplicación son muy similares.

La sección de “requisitos” es más detallada en el caso de la SAS 1 “Valoración y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales” de PACÍFICO que en el del EAS 1 del Banco Mundial, por cuanto la SAS 1 presenta los principios generales de evaluación ambiental y social, la valoración y gestión de riesgos e impactos por parte de las organizaciones ejecutoras y la debida diligencia ambiental y social por parte de PACÍFICO, los procedimientos por categoría de riesgo, y los requerimientos de seguimiento a la gestión ambiental y social y, por último, los requerimientos relativos a las partes interesadas. Asimismo, incluye una subsección dedicada al Plan de acción ambiental y social – que el EAS 1 del Banco Mundial está como Anexo (llamado Anexo 3: Plan de Acción Ambiental y Social PAAS – asimilable al Plan de Compromiso Ambiental y Social PCAS del Banco Mundial).

3. La SAS 5 “Restricciones de acceso a recursos naturales” refleja y adopta los elementos pertinentes aplicables a PACÍFICO del EAS 5 “Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial”. La principal diferencia entre la SAS 5 de PACÍFICO y el EAS 5 del Banco Mundial responde a que PACÍFICO no financia ni participa en actividades y proyectos que incluyan el reasentamiento involuntario, de acuerdo con su Lista de Exclusión. Por lo tanto, las provisiones relativas al reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial no resultan pertinentes para PACÍFICO ni para sus organizaciones ejecutoras. Todas las demás provisiones de ese estándar son adoptadas integralmente por esta salvaguarda.

1.6.2 SAS básicas y SAS puntuales

4. Las SAS se dividen en las dos categorías que se presenta en la Figura: 1 SAS básicas y SAS puntuales. Las SAS básicas se aplican a todos los proyectos, sin consideraciones sobre la dimensión, ni del monto, ni la duración del proyecto en cuestión e independientemente del tipo de riesgos e impactos ambientales y sociales. Por el contrario, las SAS puntuales solo se aplican a los proyectos cuyos riesgos e impactos las “activen” o desencadenen.
5. La SAS 2 se aplica siempre porque se refiere a las condiciones laborales de las organizaciones ejecutoras y de los proyectos, así como del mismo PACÍFICO. La SAS 6 es considerada como básica para PACÍFICO porque las actividades y proyectos se llevarán

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

a cabo en AMP de altísimo valor en términos de biodiversidad. La SAS es básica porque se refiere a las condiciones de equidad de género necesarias en todas las actividades y proyectos. La SAS es básica porque trata de participación de las partes interesadas y de la divulgación de información, aspectos que hacen parte fundamental de todas las actividades y proyectos.

Figura: 1 SAS básicas y SAS puntuales



6. Diferentes riesgos e impactos ambientales y sociales *activan* o *desencadenan* las SAS puntuales. Estos riesgos deben ser identificados en la valoración ambiental y social² y la consecuente determinación de los temas ambientales y sociales relevantes de la propuesta de proyecto. En su defecto, los riesgos también pueden ser identificados durante el proceso de Debida diligencia ambiental y social (DDAS)³ al que sea sometido la propuesta. De igual manera, es posible que, en el curso de la aprobación de una propuesta de proyecto o durante su ejecución, se evidencien riesgos e impactos que no habían sido identificados previamente y que desencadenen una o más SAS puntuales.

² La Valoración ambiental y social y la herramienta de Valoración Ambiental y Social (VAS) se presentan más adelante en este documento.

³ La Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) se presenta más adelante en este documento.

2 Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO

Propósito, objetivos y alcance

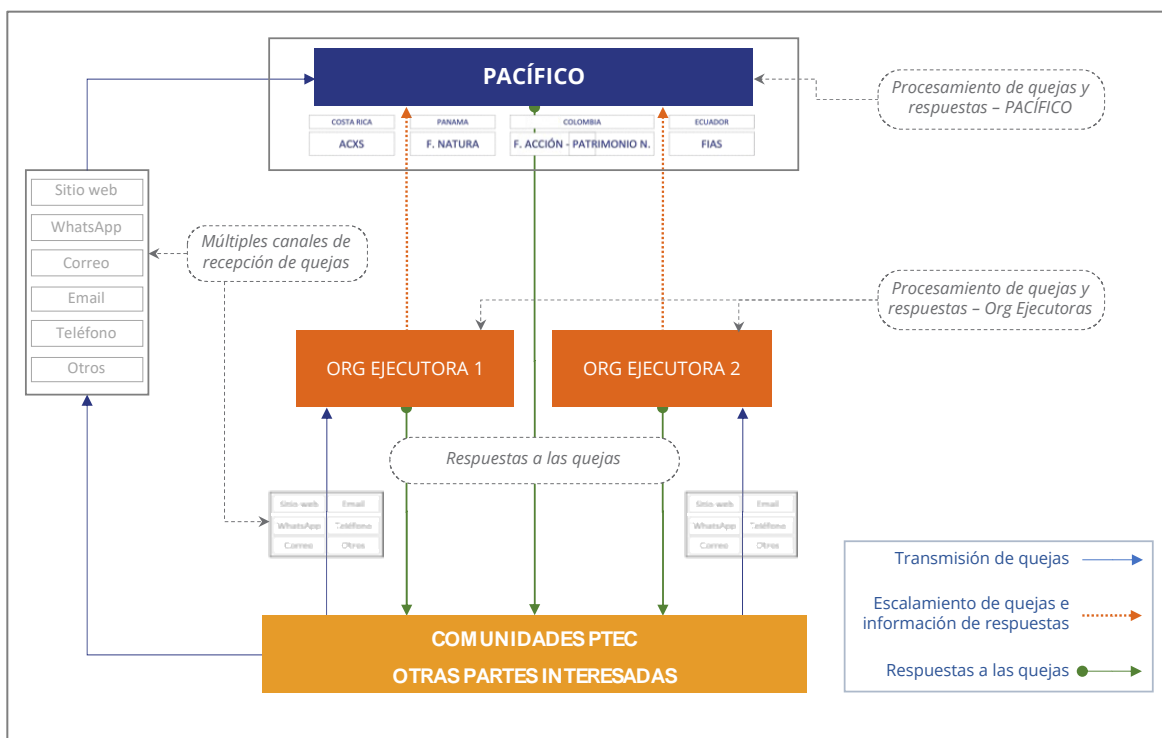
1. Este documento describe el Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO (de ahora en adelante, *MGQ*). El propósito del MGQ es garantizar la debida atención y el adecuado proceso de las quejas que se presenten en relación con el desempeño ambiental y social de todas las actividades y proyectos financiados por PACÍFICO (de ahora en adelante, *las actividades y proyectos de PACÍFICO*), así como en relación con el incumplimiento de las Políticas de PACÍFICO y el comportamiento y la conducta de las personas que trabajan con PACÍFICO y con las organizaciones que ejecutan actividades y proyectos de PACÍFICO (de ahora en adelante, *Organizaciones ejecutoras*). El MGQ se presenta en la Figura 2: Esquema del MGQ de PACÍFICO de la siguiente página.
2. Los objetivos del MGQ son los siguientes:
 - Definir el procedimiento para la recepción, procesamiento y respuesta de las quejas.
 - Garantizar el manejo adecuado de las quejas y el mantenimiento de la privacidad de las personas.
 - Facilitar la resolución de conflictos derivados de las actividades y proyectos de PACÍFICO.
 - Facilitar el procesamiento de las quejas de las personas que trabajan en PACÍFICO y de las personas que trabajan en la ejecución de los proyectos financiados por PACÍFICO.
3. El MGQ de PACÍFICO cubre todas las actividades y proyectos de PACÍFICO. PACÍFICO requiere que las organizaciones ejecutoras tengan en funcionamiento un MGQ, o un mecanismo similar, que responda a las exigencias del Sistema de Gestión Ambiental y Social (de ahora en adelante, *SGAS*) de PACÍFICO y se ajuste a este MGQ. Este requerimiento es una condición para la aprobación de actividades y proyectos por parte de PACÍFICO.
4. El uso del MGQ no precluye ni obstaculiza ningún recurso legal, u otro tipo de acción legal, que la persona que se queja pueda interponer o llevar a cabo, así como ningún tipo de reparación a los que la persona pueda tener derecho. Tampoco impide el uso de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos con que puedan contar las

comunidades o las personas. Igualmente, la recepción y el procesamiento de las quejas por parte de PACÍFICO o de los fondos miembros en nombre de PACÍFICO, o de las organizaciones ejecutoras, no implica la aceptación de responsabilidades legales ni el reconocimiento de ninguna falta de su parte.

Características del MGQ

- El MGQ es **accesible** para todas las partes interesadas de PACÍFICO, incluyendo a las comunidades en las zonas de intervención en el PTEC. El uso del MGQ no implica ningún costo para el usuario. El MGQ cuenta con múltiples canales de comunicación y formas de captura de las quejas y diferentes niveles de acceso, como se presenta en la Figura 1: Esquema del MGQ de PACÍFICO. El MGQ deberá ser objeto de amplia difusión por parte de PACÍFICO y de las organizaciones ejecutoras.

Figura 2: Esquema del MGQ de PACÍFICO



- El MGQ cuenta con los siguientes canales de acceso: una sección en el sitio web de PACÍFICO donde se pueden presentar quejas; un número dedicado de WhatsApp; la dirección postal de la sede de PACÍFICO en Panamá; una dirección de correo electrónico dedicada; un número de teléfono donde se reciben quejas; buzones físicos

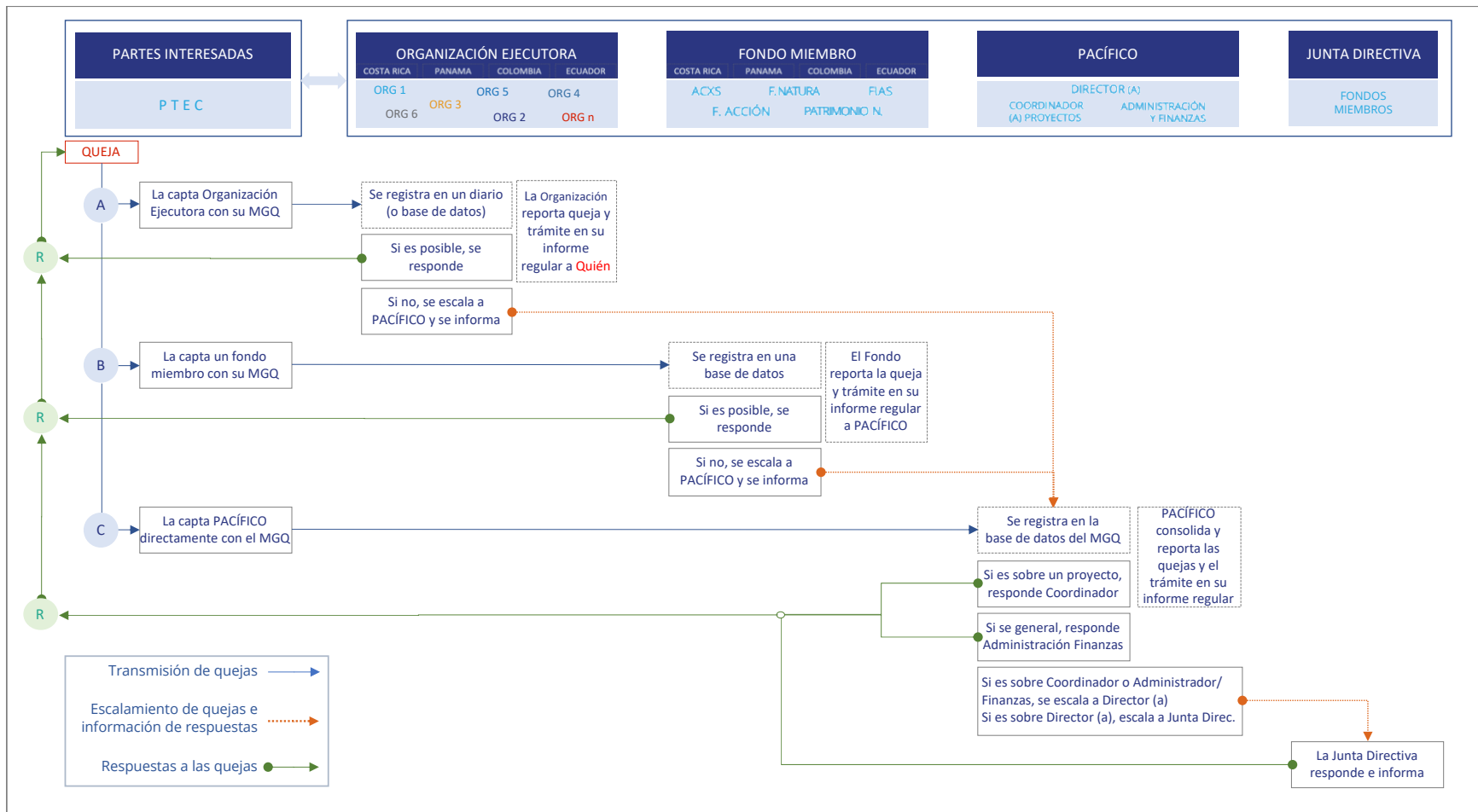
en las AMP donde haya proyectos de PACÍFICO (buzones que serán manejados por los responsables de esos proyectos); otros canales efectivos y de bajo costo.

7. El MGQ puede ser utilizado desde los siguientes niveles de la operación de PACÍFICO: directamente, una parte interesada puede enviar a PACÍFICO una queja; a través de la organización ejecutora (usando el MGQ que esa organización ponga en ejecución); a través de los puntos focales de PACÍFICO en los países; y a través de los MGQ de los Fondos miembros de PACÍFICO.
8. El MGQ permite la recepción y el trámite de quejas de manera **confidencial**. La confidencialidad de la persona que se queja es de la mayor importancia y debe ser garantizada a lo largo del proceso de tratamiento de las quejas. El MGQ también permite la recepción y trámite de quejas anónimas para los casos en que la persona que se queja no desea identificarse. En sus informes, PACÍFICO se compromete a mantener la confidencialidad de los quejosos.
9. El MGQ es **culturalmente apropiado** en relación con las comunidades de las zonas de intervención en el PTEC. Esto quiere decir que tanto el proceso de las quejas como las respuestas que se preparen y comuniquen y las acciones que puedan llevarse a cabo como resultado de este proceso, serán apropiadas a la cultura y al contexto de las personas que han producido las quejas y de sus comunidades. La característica de la idoneidad cultural puede ocasionar que las respuestas por parte de PACÍFICO o de las organizaciones ejecutoras, sean adicionalmente apoyadas y desarrolladas mediante eventos presenciales en las comunidades.
10. El MGQ es **constructivo**, en la medida en que privilegia el diálogo y el consenso para solucionar los asuntos que ocasionen las quejas, así como el aprendizaje derivado tanto de la queja como de su solución.
11. El MGQ es confiable y previsible. **Confiable** en la medida en que todas las quejas son procesadas y todas las personas quejosas reciben una respuesta, excepto aquellas que hayan optado por permanecer anónimas, en cuyo caso y solo si procede, la respuesta se le dará a la comunidad. **Previsible** en la medida en que existe un plazo de 25 días laborales para responder, que puede ser extendido por un total de igual número de días, así como un procedimiento para el proceso y la escalación, que se explica a continuación, en los § 13 al § 28.

Procedimientos del MGQ

Esta sección explica los procedimientos que se presentan en la Figura 3: Procedimientos del MGQ de PACÍFICO.

Figura 3: Procedimientos del MGQ de PACÍFICO



12. Las quejas pueden ser “captadas” por el MGQ mediante tres vías:
- A. La queja es captada por una organización ejecutora, que debe tener un MGQ como condición de aprobación de su proyecto.
 - B. La queja es captada por uno de los fondos miembros de PACÍFICO, que cuentan con un MGQ.
 - C. La queja es captada directamente por PACÍFICO o ha sido escalada por una organización ejecutora o un fondo miembro.

Caso A

13. Cuando la queja es captada por una organización ejecutora, dicha organización procede a registrarla en su base de datos, o en su diario, si no utiliza una base de datos. El registro lo hace asignándole un número único a la queja, que se mantendrá a lo largo del procedimiento y que facilitará su identificación y trazabilidad.

Si la organización ejecutora considera que está en capacidad de responder la queja y resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido y sin recurrir a una instancia superior (o escalar la queja), responde a la persona que se ha quejado explicando las medidas y los cambios adoptados en virtud de su queja o, en su defecto, explicando las razones por las cuales su queja no resulta procedente. En este último caso, la respuesta debe incluir una mención de la posibilidad de interponer un recurso directamente frente a PACÍFICO, si la persona lo considera pertinente.

Si la organización ejecutora considera que no está en capacidad de responder la queja ni resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido, puede hacer una de dos cosas, dependiendo de las razones que la imposibilitan para responder:

- i) si la imposibilidad es debida a una falta de tiempo que sea razonable, la organización produce una respuesta parcial explicando esta situación y anunciando una respuesta en un plazo prudencial, y comunica esta respuesta a la persona que se ha quejado, al fondo miembro que maneja su contrato y a PACÍFICO;
- ii) si la imposibilidad es debida a que la organización no tiene potestad sobre el tema de la queja o que la posible solución a la queja excede el alcance contractual de la organización, o que la queja se refiere a un tema que involucra a más de una organización, la organización escala la queja hacia PACÍFICO e informa de esta acción a la persona que se quejó.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

En cualquiera de los casos anteriores, la organización reporta la queja y el trámite respectivo a PACÍFICO y le informa al fondo miembro que maneja su contrato.

Caso B

14. Cuando la queja es captada por uno de los fondos miembros, dicho fondo la registra en su base de datos de su MGQ, asignándole un número único, que se mantendrá a lo largo del procedimiento y que facilitará su identificación y trazabilidad.
15. El fondo responde a la persona que se ha quejado explicando las medidas y los cambios adoptados en virtud de su queja o, en su defecto, explicando las razones por las cuales su queja no resulta procedente. En este último caso, la respuesta debe incluir una mención de la posibilidad de interponer un recurso directamente frente a PACÍFICO, si la persona lo considera pertinente. Como en la mayoría de los casos, las quejas harán referencia a actividades y proyectos de PACÍFICO, el fondo copiará sus respuestas a la organización ejecutora del proyecto en cuestión.
16. Si el fondo considera que no está en capacidad de responder la queja ni resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido, puede hacer una de tres cosas, dependiendo de las razones que lo imposibilitan para responder:
 - i) si la imposibilidad es debida a una falta de tiempo que sea razonable, el fondo produce una respuesta parcial explicando esta situación y anunciando una respuesta en un plazo prudencial, y comunica esta respuesta a la persona que se ha quejado y a PACÍFICO, copiando a la organización ejecutora del proyecto en cuestión;
 - ii) si la respuesta completa y la solución de la queja requieren acciones concretas que no son potestad del fondo sino de organizaciones ejecutoras que están bajo la tutela del fondo (i.e., ejecutan actividades y proyectos de PACÍFICO que son administrados y controlados por el fondo), el fondo le pide a esas organizaciones ejecutoras que resuelvan la queja a fondo y produce una respuesta parcial a la persona que se ha quejado, informándola de esta situación y de las acciones que se van a llevar a cabo.
 - iii) si la imposibilidad es debida a que el tema de la queja o la posible solución a la queja excede el alcance del fondo, o que la queja se refiere a un tema que involucra a otra organización que no esté bajo la tutela del fondo (i.e., de otro país), el fondo escala la queja hacia PACÍFICO e informa de esta acción a la persona que se quejó.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

17. En cualesquiera de los casos anteriores, el fondo consolida la información sobre las quejas y su trámite respectivo y reporta esta información a PACÍFICO, como parte de sus obligaciones normales de información y reportes.

Caso C

18. Cuando la queja es captada directamente por PACÍFICO, la persona a cargo del SGAS de PACÍFICO la registra en la base de datos de quejas del SGAS, asignándole un número único, que se mantendrá a lo largo del procedimiento y que facilitará su identificación y trazabilidad.
19. Cuando la queja ha sido escalada por una organización ejecutora o un fondo miembro, el procedimiento es similar, pero la persona a cargo del SGAS de PACÍFICO no le asigna un número único, sino que utiliza el número único que se le había sido asignado a la queja originalmente.
20. PACÍFICO responde a la persona que se ha quejado explicando las medidas y los cambios adoptados en virtud de su queja o, en su defecto, explicando las razones por las cuales su queja no resulta procedente. Cuando la queja haga referencia a actividades y proyectos de PACÍFICO, el fondo copiará sus respuestas a la organización ejecutora del proyecto en cuestión y al fondo miembro que ejerce la tutela del contrato con dicha organización.
21. Si PACÍFICO considera que no está en capacidad de responder la queja ni resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido, puede hacer una de dos cosas, dependiendo de las razones que lo imposibilitan para responder:
 - i) si la imposibilidad es debida a una falta de tiempo que sea razonable, PACÍFICO produce una respuesta parcial explicando esta situación y anunciando una respuesta en un plazo prudencial, y comunica esta respuesta a la persona que se ha quejado, copiando a la organización ejecutora del proyecto en cuestión y al fondo miembro que ejerce la tutela del contrato con dicha organización;
 - ii) si la respuesta completa y la solución de la queja requiere acciones concretas que no son potestad de PACÍFICO sino de organizaciones ejecutoras, PACÍFICO les pide a esas organizaciones ejecutoras que resuelvan la queja a fondo y produce una respuesta parcial a la persona que se ha quejado, informándola de esta situación y



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

de las acciones que se van a llevar a cabo. Cuando la queja se resuelva de fondo, PACÍFICO comunica dicha novedad a la persona que se ha quejado.

22. Cuando la queja es sobre algún proyecto de PACÍFICO, la persona encargada de responderla es el (la) Coordinador (a) de proyectos. Cuando la queja es de carácter general, o acerca de las finanzas y la administración de PACÍFICO, la persona encargada de responderla es la persona a cargo de la Administración y finanzas. Si la queja implica al (la) Coordinador (a) de proyectos o a la persona a cargo de la Administración y finanzas, la persona a cargo del SGAS la escala al Director (a) de PACÍFICO.
23. Cuando la queja es acerca del Director (a) de PACÍFICO, la persona a cargo del SGAS la escala a la Junta Directiva de PACÍFICO. En este caso, la Junta Directiva deberá responder la queja de manera similar al procedimiento presentado en el § 25.
24. En cualquiera de los casos anteriores se mantiene el plazo establecido en el § 11, el cual se puede prorrogar. Asimismo, PACÍFICO consolida la información sobre las quejas y su trámite respectivo y reporta esta información como parte de sus obligaciones normales de información y reportes.

FIN DE MECANISMO GESTIÓN DE QUEJAS

3 SAS 1: Valoración y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales

3.1 Introducción

1. La SAS 1: “Valoración y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales” constituye una adaptación del EAS 1 del Banco Mundial al contexto y las condiciones operativas de PACÍFICO¹. Como tal, la SAS 1 cubre todos los aspectos cubiertos por el EAS 1 del Banco Mundial, presentándolos de manera adecuada a PACÍFICO y a sus organizaciones ejecutoras.
2. La SAS 1 establece las responsabilidades tanto de PACÍFICO como de las organizaciones ejecutoras en la identificación, valoración, evaluación, mitigación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus actividades y proyectos. El fin último de la SAS 1 es lograr un desempeño ambiental y social óptimo, de acuerdo con el Marco de gestión ambiental y social y las demás salvaguardas de PACÍFICO. La SAS 1 está compuesta por tres secciones principales y se complementa con anexos. Las secciones se refieren a los objetivos, el ámbito de aplicación y los requisitos. Los anexos presentan la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).

3.2 Objetivos de la SAS 1

3. Los objetivos de la SAS 1 son:
 - i) Facilitar la aplicación de la Política Ambiental y Social de PACÍFICO y promover el mejor desempeño ambiental y social posible en sus actividades y proyectos.
 - ii) Guiar el proceso de identificación y gestión de riesgos e impactos de las actividades y proyectos de PACÍFICO de acuerdo con sus Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS), tanto por parte de las organizaciones ejecutoras como por PACÍFICO.

¹ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.

- iii) Facilitar la aplicación del principio de la *Jerarquía de mitigación*², para anticipar y evitar riesgos e impactos ambientales y sociales, minimizar los riesgos e impactos que no hayan podido ser evitados y mitigar los riesgos e impactos remanentes. Por último, como medida de último recurso, si quedan impactos negativos significativos, compensarlos o contrarrestarlos.
- iv) Adoptar medidas diferenciadas para que los riesgos e impactos ambientales y sociales no recaigan de manera desproporcionada sobre las personas más vulnerables.
- v) Cumplir y respetar las legislaciones nacionales aplicables y apoyarse en las instituciones, los sistemas y las regulaciones pertinentes de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador.

3.3 Ámbito de aplicación de la SAS 1

4. La SAS 1 cubre todos los proyectos financiados por PACÍFICO, ya sea esta financiación completa o parcial, independientemente del programa del que hagan parte y de la fuente de financiamiento que se utilice. La SAS 1 también cubre los sub-proyectos o las subactividades de los proyectos financiados por los beneficiarios de PACÍFICO con recursos de PACÍFICO. La SAS 1 también cubre las actividades e instalaciones conexas de los proyectos financiados por PACÍFICO, que constituyan elementos esenciales de dichos proyectos, así estas actividades conexas no sean financiadas directamente por PACÍFICO. Para ser consideradas como actividades e instalaciones conexas, aparte de lo que establece la ley de los países donde se ejecuta el proyecto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Que estén directa y significativamente relacionadas con el proyecto financiado por PACÍFICO.
 - Que se lleven a cabo al mismo tiempo que el proyecto financiado por PACÍFICO.
 - Que sean necesarias para que el proyecto financiado por PACÍFICO sea viable y que no se hubieran llevado a cabo (las actividades) o construido o ampliado (las instalaciones) si el proyecto financiado por PACÍFICO no existiera.

² Política Ambiental y Social de PACÍFICO.

5. La SAS 1 será aplicada por PACÍFICO (incluyendo todos sus órganos y comités), por los fondos miembros de PACÍFICO cuando estos ejecuten o de cualquier otra forma hagan parte de actividades y proyectos de PACÍFICO³, y por las organizaciones que presenten proyectos a consideración y que, en caso de ser aprobados, los ejecuten.

3.4 Requisitos

6. Esta sección presenta los requisitos para la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades y proyectos de PACÍFICO, incluido su seguimiento. La sección refleja y desarrolla la sección de Requisitos del EAS 1 del Banco Mundial (§14 al §44).

3.4.1 Principios generales de la evaluación y gestión ambiental y social

7. PACÍFICO es el responsable último de la evaluación y gestión ambiental y social. Sin embargo, esta gestión es una responsabilidad compartida entre PACÍFICO y las organizaciones que ejecutan sus proyectos (organizaciones ejecutoras). Esta gestión puede dividirse de manera esquemática en tres grandes fases, que están a cargo de las organizaciones ejecutoras, de PACÍFICO, o de las dos, como puede apreciarse en la Figura 4: Gestión ambiental y social en PACÍFICO.

Figura 4: Gestión ambiental y social en PACÍFICO



³ Esta SAS 1, así como todo el SGAS de PACÍFICO, serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo FIAS en el marco del proyecto Protección de las áreas marinas en el PTEC.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

8. Todas las propuestas que se sometan a consideración de PACÍFICO tendrán que satisfacer su Lista de exclusión (LEX).
9. La evaluación y gestión ambiental y social tendrá en cuenta la legislación y las normas pertinentes de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, los estudios ambientales y sociales pertinentes, incluyendo aquellos referidos a las AMP del PTEC y a las Migravías que conectan esas áreas. Asimismo, tendrá en cuenta las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial (GMAS) y las buenas prácticas internacionales. Para la evaluación y gestión ambiental y social se observará la jerarquía de la mitigación así: primero, se anticiparán y evitarán los riesgos e impactos ambientales y sociales; segundo, se minimizarán los riesgos e impactos que no hayan podido ser evitados; tercero, se mitigarán los riesgos e impactos remanentes.
10. Todas las propuestas que se sometan a consideración de PACÍFICO deberán ser clasificadas de acuerdo con sus riesgos e impactos ambientales y sociales en una de las siguientes cuatro categorías⁴:
 - Categoría **A**: Riesgo Alto
Comprende las actividades y proyectos con riesgos o impactos ambientales y sociales adversos altos, extendidos, diversos, irreversibles, o sin precedentes.⁵
 - Categoría **B+**: Riesgo Substancial o Considerable
Comprende las actividades y proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son limitados, en gran medida reversibles, usualmente localizados en un lugar específico y manejables a través de medidas de mitigación conocidas, **excepto pocos y determinados riesgos o impactos** que son extendidos, diversos, irreversibles o sin precedentes.⁶

⁴ Esta clasificación según el riesgo es tomada de la Directriz sobre Sostenibilidad de KfW, KfW Banco de Desarrollo, 28 de febrero de 2022.

⁵ PACÍFICO se abstendrá de aprobar proyectos cuya clasificación sea **A** [Riesgo alto] toda vez que de esta categoría están en la Lista de Exclusión.

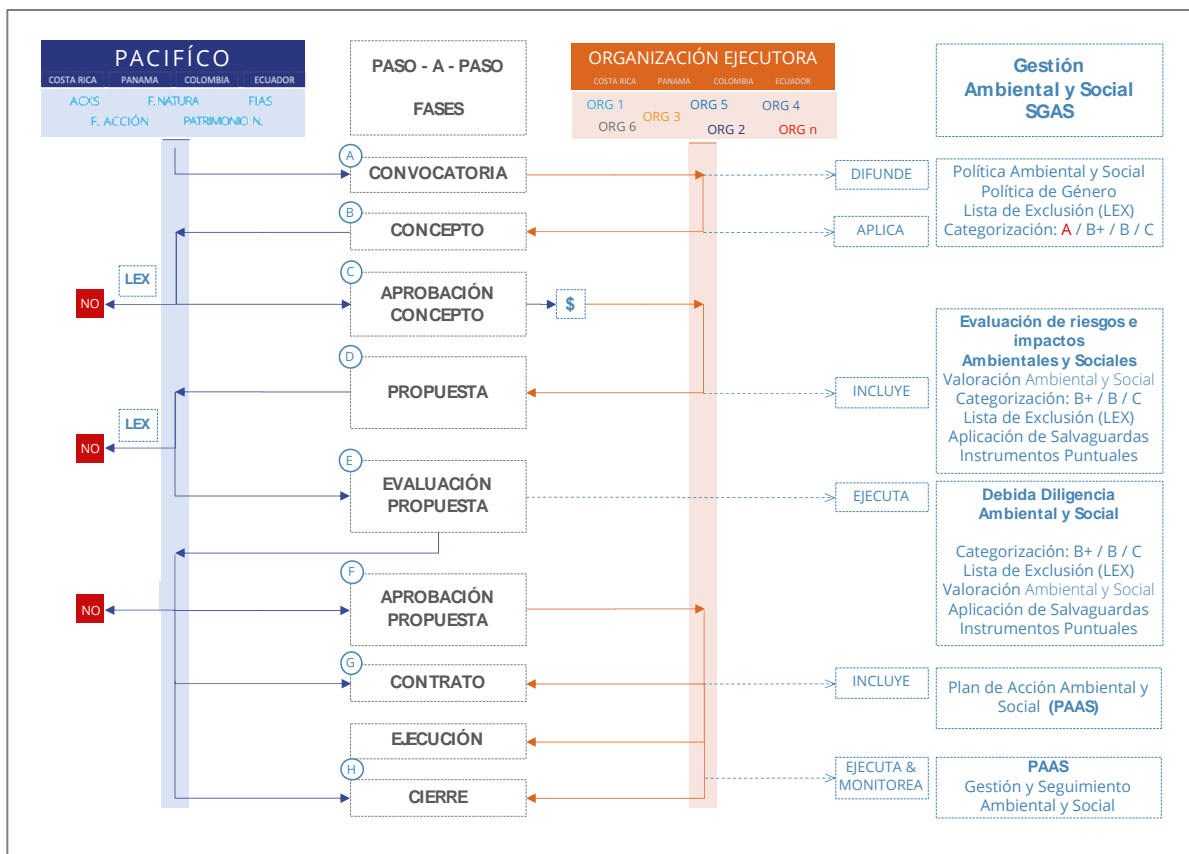
⁶ Sin estos riesgos, estas actividades y proyectos serían clasificados como Categoría B (Riesgo Moderado).

- Categoría B: Riesgo Moderado
Comprende los proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son limitados, en gran medida reversibles, usualmente localizados en un lugar específico y manejables a través de medidas de mitigación conocidas.
 - Categoría C: Riesgo Bajo
Comprende los proyectos cuyos riesgos o impactos ambientales y sociales adversos son bajos o mínimos.
11. Las acciones y medidas requeridas para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades y proyectos de PACÍFICO serán proporcionales a la categoría de riesgo que le ha sido asignada. PACÍFICO puede reclasificar un proyecto si sus riesgos e impactos ambientales y sociales así lo requieren, ya sea porque no hayan sido bien evaluados o porque se incrementen durante la ejecución del proyecto debido a los cambios que se mencionan en el § 13
 12. Todas las propuestas que se sometan a consideración de PACÍFICO deberán pasar por un proceso de valoración ambiental y social inicial para determinar tanto sus riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales como su categoría de riesgo, así como determinar el tipo y la profundidad de evaluación ambiental y social necesaria y considerar los instrumentos de Salvaguardas a ser utilizados. Esta valoración ambiental y social se llevará a cabo utilizando el cuestionario de Valoración ambiental y social (VAS), que permite indagar y valorar los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto⁷.
 13. En la medida en que son ejecutados los proyectos, es posible que se presenten cambios en su alcance o en sus actividades. Cuando estos cambios sean de carácter menor y no tengan implicaciones en el tipo y la magnitud de riesgos ambientales y sociales que hayan sido inicialmente evaluados, la organización ejecutora se limitará a informar a

⁷ El VAS consiste en una serie de preguntas cuya respuesta es “sí” o “no”, relacionadas con las SAS básicas y las SAS puntuales e incluye claros desencadenantes de estas SAS.

PACÍFICO. Cuando, por el contrario, estos cambios tengan implicaciones en términos de los riesgos ambientales y sociales inicialmente evaluados, la organización ejecutora procederá a evaluar los nuevos riesgos y PACÍFICO llevará a cabo un proceso de DDAS enfocado en esos nuevos riesgos. Los resultados de estos dos nuevos procesos harán parte de la documentación del proyecto y serán comunicados mediante los mismos procedimientos que la DDAS original.

Figura 5: El ciclo del proyecto en PACÍFICO y el SGAS



14. Los procedimientos y procesos para la valoración y la evaluación ambiental y social, la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales y para la debida diligencia ambiental y social se enumeran a continuación y se presentan esquemáticamente en la Figura 5: El ciclo del proyecto en PACÍFICO y el SGAS. Estos procedimientos se desarrollarán en esta SAS.

A. Convocatoria

15. En el marco de sus actividades, PACÍFICO hace convocatorias de proyectos en los países donde está activo utilizando diferentes líneas de financiación. Las convocatorias deben establecer claramente la necesidad de cumplir con los requerimientos ambientales y sociales de PACÍFICO y deben incluir información clara y suficiente sobre el SGAS. En especial, los documentos de las convocatorias deben incluir la Política ambiental y social, la Política de Género, la Lista de Exclusión (LEX) y una presentación de las SAS en al que se reafirme que PACÍFICO ha adoptado los EAS del Banco Mundial, que se reflejan en sus SAS. Asimismo, estas convocatorias deben incluir vínculos a la página web de PACÍFICO -o a otro sitio similar- donde se puedan consultar y descargar los documentos del SGAS.
16. En los casos en que PACÍFICO opte por mecanismos alternativos a las convocatorias para financiar proyectos y actividades, estos mecanismos alternativos deben establecer claramente la necesidad de cumplir con los requerimientos ambientales y sociales de PACÍFICO e incluir la misma información que se menciona en el numeral anterior.

B. Preparación de Concepto de proyecto⁸

17. Las organizaciones elegibles interesadas en las convocatorias de PACÍFICO o invitadas a presentar proyectos mediante algún mecanismo alternativo a las convocatorias (de ahora en adelante, las *organizaciones ejecutoras*) preparan un Concepto de su proyecto, que esté alineado con la Política ambiental y social y la Política de género, cuyas actividades previstas *no* se encuentren la Lista de Exclusión de PACÍFICO y que responda al marco legal del país o los países donde vaya a ser ejecutado.
18. Estas organizaciones llevan a cabo una clasificación preliminar de su Concepto de proyecto, de acuerdo con el riesgo ambiental y social que éste implica, en una de cuatro categorías que se explicaron anteriormente (Categorización según el riesgo, § 11). Cuando la clasificación preliminar sea **A** – Riesgo alto, la organización se abstendrá de

⁸ Solo para los programas que requieran un Concepto de proyecto. Los programas que no requieran un Concepto de proyecto llevarán a cabo los pasos de este procedimiento a partir del literal D. (omitiendo los literales B., y C.).

presentar el Concepto toda vez que proyectos de esta categoría están en la Lista de Exclusión y, por lo tanto, PACÍFICO no los puede financiar.

C. Evaluación y aprobación de Concepto de proyecto

19. PACÍFICO evalúa los Conceptos de proyecto, cuando los haya, asegurándose de que estén alineados con su Política ambiental y social y su Política de género y revisa que ninguna de las actividades previstas se encuentre en la Lista de Exclusión⁹.
20. PACÍFICO puede rechazar o aprobar el Concepto de proyecto, cuando lo haya. En caso de que lo apruebe, PACÍFICO también puede aprobar el uso de recursos financieros para apoyar la formulación de la propuesta completa.

D. Elaboración de propuestas

21. Las organizaciones ejecutoras cuyos Conceptos son aprobados, proceden a formular sus propuestas de proyecto completas. En los casos en que PACÍFICO haya optado por mecanismos alternativos a las convocatorias para financiar proyectos y actividades, las organizaciones que hayan sido invitadas a presentar proyectos igualmente formulan sus propuestas. Como parte de la formulación de sus propuestas, estas organizaciones llevarán a cabo una Valoración ambiental y social de sus proyectos, que incluye una nueva revisión de las actividades propuestas a la luz de la Lista de Exclusión; la categorización del proyecto en una de tres categorías de riesgo (**B+** [Riesgo sustantivo o considerable], **B** [Riesgo moderado]) y **C** [Riesgo bajo]) y la determinación de los temas ambientales y sociales relevantes¹⁰ mediante la aplicación de la herramienta de Valoración Ambiental y Social (VAS).
22. De acuerdo con la categoría asignada al proyecto, con los temas ambientales y sociales relevantes y con las SAS puntuales que se activen, las organizaciones ejecutoras aplican los instrumentos de gestión ambiental y social puntuales que sean necesarios, incluidas

⁹ Además de las evaluaciones programáticas y metodológicas que PACÍFICO considere necesarias a la luz de la convocatoria.

¹⁰ Determinación de los temas ambientales y sociales relevantes = *scoping study*.

las medidas requeridas por la ley de los países en donde vaya a ser ejecutado el proyecto. Los procedimientos detallados para la Valoración ambiental y social de los proyectos se presentan más adelante en este documento.

E. Evaluación de propuestas

23. PACÍFICO evalúa las propuestas de proyectos, directamente o a través de órganos o instancias creadas específicamente para programas puntuales¹¹. Parte fundamental de esta evaluación es la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) que PACÍFICO hace a todas las propuestas, como se presenta a continuación y se explica en detalle más adelante en este documento.
24. El primer paso del proceso de DDAS consiste en la verificación que ninguna actividad propuesta se encuentre en la Lista de Exclusión. Luego, se lleva a cabo la revisión de la categorización del proyecto (que fue hecha por la organización proponente) y la recategorización, si resulta necesaria. Después se lleva a cabo la revisión de la Valoración ambiental y social y, por consiguiente, de la determinación de los temas ambientales y sociales relevantes, también hecha por la organización proponente. En caso de que la DDAS realizada por PACÍFICO encuentre nuevos temas relevantes, éstos deberán incluirse, así como las acciones y medidas que se deriven de ellos.
25. Asimismo, la DDAS comprende la verificación del cumplimiento de todos los requisitos que se desprendan de las SAS, tanto de las SAS básicas como de las SAS puntuales que se hayan activado durante la Valoración ambiental y social. La DDAS también puede determinar la necesidad de activar alguna SAS adicional.
26. Como resultado del proceso de DDAS, PACÍFICO establece una serie de acciones y medidas ambientales y sociales necesarias (con un cronograma para su ejecución) para que el proyecto responda adecuadamente a la Política ambiental y social y satisfaga los requerimientos de las SAS. PACÍFICO establece cuáles de estos requerimientos deben ser satisfechos antes de la aprobación del proyecto y cuáles pueden ser satisfechos

¹¹ Como es el caso del Comité de Evaluación creado por el proyecto Protección de las áreas marinas en el PTEC.



después de su aprobación. Estos últimos serán incluidos en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), que se presenta más adelante en este documento.

F. Aprobación de propuestas

27. Con base en la DDAS, además de las evaluaciones programáticas y metodológicas que PACÍFICO considere necesarias a la luz de la convocatoria o programa que se esté ejecutando, a través de la Coordinadora (o el Coordinador) de Proyectos PACÍFICO, imparte autorización ambiental y social a las propuestas que cumplan a cabalidad con los requerimientos del SGAS, y se abstiene de hacerlo a las propuestas que no lo cumplan. Con base en esta autorización, PACÍFICO¹² aprueba la propuesta de proyecto. PACÍFICO puede abstenerse de aprobar la propuesta de proyecto si la DDAS indica que los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto son altos y la probabilidad de ocurrencia es también alta y, en consecuencia, la aplicación de la Jerarquía de mitigación resulta muy difícil o imposible.
28. Una vez aprobada la propuesta de proyecto, PACÍFICO comunica a la organización ejecutora la serie de acciones y medidas ambientales y sociales necesarias para que el proyecto responda adecuadamente a la Política ambiental y social y satisfaga los requerimientos de las SAS¹³. Con esta información, la organización proponente articula un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) que presenta a consideración de PACÍFICO.

G. Contratación

29. PACÍFICO¹⁴ y la organización ejecutora firman un contrato o acuerdo de contribución para la ejecución del proyecto, el cual incluye el PAAS, presentado por la organización y aprobado por PACÍFICO.

¹² O el órgano o instancia creada específicamente para proyectos puntuales.

¹³ Estas acciones y medidas han sido identificadas durante la DDAS.

¹⁴ Ya sea PACÍFICO directamente o a través de alguno de sus fondos miembros o de otros organismos, como lo establezca el procedimiento específicamente para proyectos puntuales.

H. Ejecución y cierre

30. Las organizaciones ejecutoras ejecutan sus proyectos cumpliendo a cabalidad el PAAS y buscando lograr y mantener un desempeño ambiental y social óptimo. Estas organizaciones llevan a cabo el seguimiento de sus compromisos y su desempeño ambiental y social como parte integral del seguimiento y la evaluación de sus proyectos e informan a PACÍFICO, ya sea directamente o a través de los fondos miembros¹⁵, periódicamente, de acuerdo con la estructura y modalidades de informes que haya sido acordada para ese proyecto específico, pero en todo por lo menos dos veces al año.
31. PACÍFICO lleva a cabo seguimiento del desempeño ambiental y social de sus proyectos, ya sea directamente, a través de los fondos miembros¹⁵ o a través de otra figura¹⁶, y verifica que la organización ejecutora cumpla a cabalidad con los compromisos establecidos en el PAAS y que mantenga un desempeño ambiental y social óptimo.

3.4.2 Funciones y responsabilidades relacionadas con el SGAS

32. PACÍFICO es el responsable último de la evaluación y gestión ambiental y social de sus proyectos. Esa gestión es una responsabilidad compartida entre PACÍFICO y las organizaciones que ejecutan sus proyectos (organizaciones ejecutoras).

A su vez, al interior de PACÍFICO, esa responsabilidad se comparte entre su Junta Directiva, su órgano de dirección, la gerencia de conservación, la coordinación de proyectos, los puntos focales (en los programas en que los haya¹⁷) y, también, los fondos socios (en los programas en que intervengan¹⁷), así como de las organizaciones ejecutoras, como se presenta en la Figura 6: Organigrama (tentativo) de PACÍFICO y se explica a continuación.

¹⁵ En el caso del proyecto *Protección de las áreas marinas en el Pacífico Tropical Este Central*, también el Fondo FIAS.

¹⁶ Como es el caso de los puntos focales en el proyecto *Protección de las áreas marinas en el Pacífico Tropical Este Central*.

¹⁷ Como es el caso de proyecto *Protección de las áreas marinas en el Pacífico Tropical Este Central*, en el que, además de los fondos socios, interviene el fondo FIAS de Ecuador.

Figura 6: Organigrama (tentativo) de PACÍFICO



Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

33. Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:
- Aprobar la Política ambiental y social y la Política de género y la Lista de Exclusión y, cuando considere necesario, ajustarlas.
 - Aprobar el SGAS y, cuando considere necesario después de una evaluación de su aplicación, ajustarlo.
 - Cumplir y hacer cumplir la Política ambiental y social y la Política de género y la Lista de Exclusión.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- Designar a una persona que sea miembro de la Junta Directiva como Campeón del SGAS y de la implementación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO.
- Evaluar el desempeño ambiental y social de PACÍFICO y de sus proyectos y adoptar las medidas que sean necesarias para su mejoramiento.
- Facilitar, cuando le corresponda, la respuesta oportuna a los requerimientos provenientes del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

Funciones y responsabilidades de la Directora (o del Director) de PACÍFICO

34. Las funciones y responsabilidades de la Directora (o Director) de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:

- Aplicar la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS.
- Proponerle a la Junta Directiva enmiendas y ajustes que resulten necesarios a los instrumentos del SGAS.
- Asegurar la correcta documentación de los procesos de evaluación ambiental y social y de debida diligencia ambiental y social efectuados a los proyectos en el marco del SGAS.
- Informar a la Junta Directiva y a los organismos financiadores pertinentes, acerca del desempeño ambiental y social de los proyectos, de acuerdo con el SGAS.
- Garantizar el funcionamiento del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO e informar en debida forma a la Junta Directiva (y a los financiadores que así lo pidan) acerca del resultado del proceso de las quejas recibidas.
- Designar a la persona a cargo de la Coordinación de Proyectos en PACÍFICO como responsable técnico de la implantación del SGAS y de la aplicación de las SAS de PACÍFICO en todos los proyectos.
- Inspirar y apoyar el proceso de implementación del SGAS.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

Funciones y responsabilidades de la Coordinadora (o del Coordinador) de Proyectos

35. Las funciones y responsabilidades de la Coordinadora (o Coordinador) de Proyectos de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:

- Liderar la implantación del SGAS.
- Aplicar la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS.
- Informar a la Directora (o Director) de PACÍFICO acerca del desempeño ambiental y social de los proyectos y, en general, de la operación el SGAS, y preparar los informes que sean necesarios para la Dirección, la Junta Directiva, los financiadores y donantes, y el público en general.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el SGAS.
- Dirigir el proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) de los proyectos presentados a consideración de PACÍFICO, y asegurarse de su idoneidad.
- Establecer la categoría de riesgo definitiva de cada proyecto.
- Verificar, ya sea directamente o a través de funcionarios / as delegados especialmente para ello, el cumplimiento de los requerimientos derivados de las SAS que son necesarios antes de la aprobación del proyecto y establecer los demás requerimientos que deben cumplirse después de la aprobación del proyecto, e incluir éstos últimos en el Plan de acción ambiental y social (PAAS) del proyecto.
- Impartir autorización ambiental y social a las propuestas de proyectos - recomendadas por los comités de evaluación para su aprobación por la Junta Directiva- que cumplan a cabalidad con los requerimientos del SGAS, y abstenerse de impartir esta autorización a las propuestas que no lo hagan.
- Manejar el Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO, y asegurarse de su cabal funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el SGAS.
- Liderar el seguimiento del desempeño ambiental y social de los proyectos con base en lo estipulado en el PAAS de cada uno de ellos, así como en los demás instrumentos del SGAS, e informar periódicamente a la Dirección y a las instancias que la Dirección determine.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.



Funciones y responsabilidades de la Gerente (o del Gerente) de Conservación

36. Las funciones y responsabilidades de la Gerente (o el Gerente) de Conservación de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:
- Aplicar la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS en todas las actividades de conservación de PACÍFICO.
 - Propender por el uso coherente del SGAS en todas las actividades de conservación de PACÍFICO.
 - Brindar retroalimentación a su colega la Coordinadora (o el Coordinador) de proyectos de PACÍFICO en relación con la aplicación del SGAS en las actividades de conservación de PACÍFICO.
 - Apoyar la implementación del SGAS y prestar su concurso técnico puntual cuando sea requerido.
 - Responder de manera oportuna a los requerimientos derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

Funciones y responsabilidades de la Administradora y Financiera (o del Administrador y Financiero)

37. Las funciones y responsabilidades de la Administradora y Financiera (o el Administrador y Financiero) de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:
- Aplicar la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS en lo que le competa.
 - Propender por el uso consistente del SGAS en todas las actividades de conservación de PACÍFICO.
 - Garantizar que en los contratos o acuerdos de contribución que se firmen con las organizaciones ejecutoras se incluyan las acciones y medidas ambientales y sociales articuladas en un PAAS.
 - Apoyar la implementación del SGAS, en especial en los aspectos referidos a la disponibilidad de información en la página web de PACÍFICO, la disponibilidad de las herramientas y los formatos del SGAS de manera electrónica y a la correcta

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

documentación de los procesos de evaluación ambiental y social y de debida diligencia ambiental y social efectuados a los proyectos.

- Garantizar el funcionamiento del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO en cuando al soporte tecnológico, la disponibilidad y el funcionamiento de los canales de comunicación preestablecidos, y la documentación del procesamiento de las quejas.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

Funciones y responsabilidades de los Puntos Focales

38. Las funciones y responsabilidades de los Puntos Focales de PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:
- Aplicar la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS.
 - Adelantar el proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) de los proyectos presentados a consideración de PACÍFICO, bajo la dirección de la Coordinadora (o Coordinador) de Proyectos.
 - Revisar la aplicación del Cuestionario VAS por parte de las organizaciones ejecutoras a sus propuestas de proyecto y hacer las modificaciones que consideren necesarias y presentarlas a consideración de la Coordinadora (o Coordinador) de Proyectos.
 - Apoyar a las organizaciones ejecutoras que están presentando propuestas en cuestiones relacionadas con el SGAS, respetando siempre las disposiciones de las convocatorias y demás instrumentos utilizados por PACÍFICO para la adjudicación de sus fondos a proyectos específicos.
 - Apoyar a las organizaciones ejecutoras, que están ejecutando proyectos, en la aplicación efectiva de los instrumentos del SGAS.
 - Hacer el seguimiento del desempeño ambiental y social de los proyectos con base en lo estipulado en el PAAS de cada uno de ellos, así como en los demás instrumentos del SGAS, documentar dicho seguimiento e informar periódicamente a la Coordinadora (o Coordinador) de Proyectos.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- Procesar eficientemente las quejas recibidas por el Mecanismo de Gestión de Quejas en el país en donde se encuentre ubicado el Punto Focal, de acuerdo con lo establecido en el SGAS.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos que les competan, derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

Funciones y responsabilidades de las Organizaciones Ejecutoras:

39. Las funciones y responsabilidades de las organizaciones ejecutoras de proyectos financiados PACÍFICO en relación con el SGAS son las siguientes:

- Cumplir con lo estipulado por la Política ambiental y social, la Política de género, la Lista de Exclusión y las demás disposiciones relativas al SGAS.
- Preparar conceptos de proyecto (cuando sea el caso) y propuestas de proyecto que respondan a las políticas y al SGAS de PACÍFICO y satisfagan sus SAS.
- Adelantar una evaluación ambiental y social de sus propuestas, identificando los riesgos ambientales y sociales de sus propuestas, guiándose con la aplicación del Cuestionario VAS y ejecutando las acciones que se desprendan de sus repuestas a dicho Cuestionario.
- Cumplir con los requisitos de las SAS de PACÍFICO aplicables a la propuesta.
- Proponer una clasificación de su propuesta de acuerdo con sus riesgos ambientales y sociales, en una de las cuatro categorías de riesgo presentadas en la Política ambiental y social y en la SAS 1 de PACÍFICO.
- Incluir en sus propuestas el conjunto de acciones y medidas ambientales y sociales que se desprenda de la evaluación ambiental y social realizada con el Cuestionario VAS y otros instrumentos del SGAS, como base del PAAS del proyecto.
- Firmar un acuerdo de contribución con PACÍFICO en el que se incluyan las acciones y medidas ambientales y sociales requeridas, articuladas en el PAAS.
- Implementar y manejar un Mecanismo de Gestión de Quejas del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el SGAS, incluido lo establecido en la SAS 2 de PACÍFICO.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos que les competan, derivados de la operación del Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO.

- Ejecutar el proyecto satisfaciendo los requerimientos incluidos en el PAAS y cualquier otro requerimiento que se desprenda de la aplicación de las SAS de PACÍFICO.
- Hacer el seguimiento del desempeño ambiental y social del proyecto y facilitar el seguimiento que haga el Punto Focal, corregir dicho desempeño si el seguimiento indica la necesidad de hacerlo e informar oportunamente al Punto Focal de cambios significativos.

3.4.3 Valoración y gestión de riesgos e impactos por parte de la organización ejecutora

40. Las organizaciones ejecutoras deberán identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos que propongan a consideración de PACÍFICO, y adelantar eficientemente la gestión activa de dichos riesgos e impactos, de acuerdo con la Política Ambiental y Social y la Política de Género de PACÍFICO, de manera que satisfagan los requerimientos derivados de las SAS de PACÍFICO.
41. Cuando el mecanismo o programa utilizado por PACÍFICO incluye la etapa de concepto de proyecto, esta valoración de riesgos e impactos empieza con la formulación de dicho concepto. En ese caso, la organización ejecutora se asegura de que su concepto de proyecto está en concordancia con la Política ambiental y social y la política de género y no se encuentra en la Lista de Exclusión (LEX) de PACÍFICO. Igualmente, la organización ejecutora se asegura de que su concepto de proyecto no infrinja la legislación nacional pertinente en los países donde ejecutarán sus actividades.
42. Cuando el mecanismo o programa utilizado por PACÍFICO no incluye la etapa de Concepto, esta valoración empieza con la formulación de la propuesta. En ese caso, la organización ejecutora se asegura de que la propuesta está en concordancia con la Política ambiental y social y la política de género y que ninguna de las actividades propuestas se encuentra en la Lista de Exclusión (LEX) de PACÍFICO.
43. La organización ejecutora debe asegurarse del cumplimiento del marco legal de los países donde se va a ejecutar el proyecto. Para ello deberá referirse, entre otras fuentes, al Panorama Legislativo de PACÍFICO. En el evento de que la legislación de dos países sea aplicable a la misma actividad, la organización ejecutora deberá satisfacer la

legislación más exigente, en cumplimiento del principio de Precaución y requisito de la exigencia mayor, contenido en la Política ambiental y social de PACÍFICO.

44. La organización ejecutora lleva a cabo una valoración ambiental y social del proyecto para establecer los aspectos ambientales y sociales clave del proyecto y asegurarse del cumplimiento satisfactorio de los requerimientos de las SAS básicas¹⁸. Este proceso de valoración se lleva a cabo utilizando el cuestionario Valoración Ambiental y Social (VAS), que contiene una serie de preguntas sobre diversos temas, como las condiciones laborales; la contaminación y el uso eficiente de recursos; la salud y seguridad de la comunidad; las restricciones de acceso a recursos naturales y el reasentamiento; la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de recursos naturales vivos; los Pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otras minorías étnicas presentes en el PTEC; el patrimonio cultural; las condiciones de género; y, por último, las partes interesadas y la divulgación de información.
45. Una vez completado el cuestionario VAS y con base en los riesgos e impactos ambientales y sociales, la organización ejecutora establece la categoría del proyecto propuesto en una de las cuatro categorías presentadas anteriormente, en el punto 1.4 Categorización según el riesgo. Si la categoría del proyecto propuesto es Categoría **A**: Riesgo Alto, la organización ejecutora se abstiene de presentarlo a consideración de PACÍFICO puesto que proyecto de esta categoría se encuentran en la Lista de Exclusión y, por lo tanto, no pueden ser aprobados. Es de anotar que la categoría establecida por la organización ejecutora es provisional, toda vez que será revisada por PACÍFICO con ocasión de la Debida diligencia ambiental y social (DDAS).
46. Mediante sus respuestas al cuestionario VAS, la organización ejecutora establece las SAS puntuales¹⁹ que se activan con su proyecto. Cuando un proyecto no active ninguna SAS puntual, la organización ejecutora únicamente debe cumplir con los requerimientos de las SAS básicas. Cuando un proyecto, debido a sus riesgos ambientales y sociales,

¹⁸ SAS 1, 2, 9 y 10.

¹⁹ SAS 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

active una -o más de una- SAS puntual, la organización ejecutora debe referirse a la SAS activada y satisfacer sus requerimientos en los tiempos establecidos para ello.

47. Ciertos requerimientos derivados de las SAS deben cumplirse antes de que la propuesta de proyecto sea aprobada. Otros requerimientos deberán cumplirse después de la aprobación del proyecto. Estos últimos deben incluirse en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del proyecto. El cuestionario VAS ayuda a establecer cuáles requerimientos deben atenderse antes de la aprobación y cuáles después. Para la formulación de sus propuestas de proyecto, el diligenciamiento del cuestionario VAS y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las SAS, las organizaciones ejecutoras deben contar con las partes interesadas de dichos proyectos y facilitar su participación informada, como se explica más adelante en este documento y se explica de manera detallada en la SAS 10.

3.4.4 Debida diligencia ambiental y social de PACÍFICO

48. PACÍFICO lleva a cabo un proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) a todas las propuestas de proyecto que considere para aprobación. La DDAS consiste en la evaluación continua de los riesgos ambientales y sociales y de los impactos adversos de un proyecto propuesto y permite identificar y anticipar estos riesgos e impactos y evitarlos, minimizarlos y/o mitigarlos de forma estructurada. PACÍFICO hace la DDAS a las propuestas con referencia a la valoración ambiental y social que ha sido hecha por las organizaciones ejecutoras. Mediante la DDAS PACÍFICO verifica que dicha valoración es correcta y ha sido realizada de acuerdo con las mejores prácticas disponibles, que los requerimientos de las SAS básicas han sido satisfechos, y que la determinación de los temas ambientales y sociales relevantes es apropiada y, por consiguiente, que la activación de las SAS puntuales responde a las condiciones del proyecto propuesto.
49. PACÍFICO verifica que el proyecto propuesto está en conformidad con la Política ambiental y social y la Política de género. Si el proyecto propuesto contradice alguna de estas políticas, PACÍFICO se abstiene de aprobarlo. Así mismo, PACÍFICO verifica que ninguna de las actividades del proyecto propuesto se encuentra en la Lista de exclusión. Si una o más de una actividad esencial se encuentra dentro de la Lista de exclusión, PACÍFICO se abstiene de aprobar el proyecto. Si alguna actividad no esencial se

encuentra en la Lista de exclusión, PACÍFICO puede, a su discreción, continuar el proceso de evaluación y aprobación excluyendo la actividad en cuestión o, por el contrario, abstenerse de aprobar el proyecto.

50. Con base en la DDAS, PACÍFICO establece de manera definitiva la categoría del proyecto propuesto en una de las cuatro categorías presentadas anteriormente. Los procedimientos requeridos son conmensurados con la categoría de riesgo, tal y como se presenta en el punto 3.4.10 Procedimientos de acuerdo con la categoría del proyecto. Si la categoría del proyecto propuesto es Categoría **A**: Riesgo Alto, PACÍFICO se abstiene de aprobarlo puesto que proyectos de esta categoría se encuentran en la Lista de Exclusión.
51. Igualmente, PACÍFICO verifica el cumplimiento de los requerimientos derivados de las SAS que son necesarios antes de la aprobación del proyecto y establece, de manera definitiva, los demás requerimientos que deban cumplirse después de la aprobación del proyecto. Estos últimos serán incluidos en el Plan de acción ambiental y social (PAAS) del proyecto. Finalmente, PACÍFICO, a través de la Coordinadora (o el Coordinador) de Proyectos, imparte autorización ambiental y social a las propuestas de proyectos - recomendadas por los comités de evaluación para su aprobación por la Junta Directiva- que cumplan a cabalidad con los requerimientos del SGAS, y se abstiene de hacerlo a las propuestas que no lo cumplan. Si el proceso de DDAS deja en evidencia que los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto propuesto son muy altos, o que su gestión y mitigación es muy compleja o difícil, y/o que sobrepasa las capacidades de la organización ejecutora, PACÍFICO se abstiene de aprobar el proyecto.

3.4.5 Riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales de los proyectos

52. Los proyectos presentados a consideración de PACÍFICO entrañan riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales que deberán ser identificados por las organizaciones ejecutoras, las cuales deberán proponer medidas de manejo adecuadas. El proceso de DDAS que PACÍFICO debe llevar a cabo a todas las propuestas de proyectos permitirá la identificación más precisa de estos riesgos e impactos potenciales y la revisión y posible modificación de las medidas de mitigación propuestas. Estos riesgos pueden incluir los siguientes – aunque no se limiten a ello:



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- Riesgos e impactos relacionados con las condiciones de trabajo de las organizaciones ejecutoras de proyecto.
- Riesgos relacionados con la salud y seguridad de las comunidades participantes o receptoras de los proyectos.
- Riesgos ligados a la contaminación del ambiente por causa de los proyectos, que incluyen riesgos relacionados con el uso y manejo de combustibles fósiles, el manejo de desechos (incluyendo el manejo de desechos en los barcos), la pérdida de equipos, y el impacto en términos de huella de carbono de sus operaciones, así como los riesgos relacionados con el uso de pesticidas (y otros riesgos e impactos identificados mediante la aplicación de las GMASS del Banco Mundial).
- Riesgos para la protección efectiva de hábitats naturales y biodiversidad, en especial en las Áreas Marinas Protegidas que conforman el PTEC, así como riesgos ligados a la interacción con animales y en general con vida silvestre.
- Riesgos relacionados con la continuidad de los servicios ecosistémicos.
- Riesgos derivados del uso de recursos vivos como pesca y aprovechamiento forestal, en especial como parte de proyectos que incluyan el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades en las áreas protegidas que hacen parte del PTEC.
- Riesgos de acoso y violencia sexual, relacionados con los proyectos.
- Impactos de los proyectos que recaigan de manera desproporcionada en comunidades y otras partes interesadas vulnerables o en condición de desventaja.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- Impactos relativos a restricciones de acceso a recursos naturales. en Áreas Marinas Protegidas, en otras áreas en el mar, en zonas de manglar o en otras zonas en las costas²⁰.
- Riesgos e impactos relacionados con Pueblos indígenas.
- Riesgos relacionados con Patrimonio cultural, incluidos sitios sagrados o de especial significado para comunidades locales tradicionales.

53. Así mismo, existen riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales que, aunque pudieran ser manejables en otros contextos, se conviertan en riesgos inmanejables o fatales en el contexto específico de PACÍFICO²¹. Un proyecto que presente alguno de estos riesgos no puede ser aprobado por PACÍFICO. Esos riesgos incluyen los siguientes, pero no se limitan a ellos:

- Riesgo fatal de causar pérdida neta de biodiversidad.
- Riesgo fatal de introducción de especies invasivas en las Áreas Marinas Protegidas y otros hábitats críticos del PTEC.
- Riesgo fatal de de afectar negativamente hábitats críticos y áreas de alto valor de biodiversidad.

3.4.5.1 Identificación del nivel de riesgo



54. El nivel de los riesgos identificados varía de acuerdo con el impacto potencial del riesgo y su probabilidad de ocurrencia. También debe variar en respuesta a las medidas de mitigación que la organización ejecutora proponga, pues estas medidas estarán encaminadas a reducir el impacto potencial y la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

²⁰ Proyectos que incluyan el establecimiento de restricciones de acceso a recursos naturales deberán ser clasificados por PACÍFICO por lo menos como actividades de Categoría B+ y manejados en concordancia.

²¹ Esto debido a que el PTEC es una extensa área de casi 2 millones de kilómetros cuadrados, de inmensa riqueza y alto valor de biodiversidad, con alta concentración de especies, muchas de ellas migratorias, de alto grado de endemismo. El PTEC alberga Áreas Marinas Protegidas de altísimo valor, como las islas Galápagos, Gorgona, Malpelo, Coiba y Cocos, que son también sitios Patrimonio Natural de la Humanidad.

Para ayudar a las organizaciones ejecutoras en esta identificación, el Cuestionario VAS tiene una herramienta especial, como se presenta en la Figura 7: Herramienta de identificación de riesgo - Cuestionario VAS.

Figura 7: Herramienta de identificación de riesgo - Cuestionario VAS

N.I.  

FORMULARIO **HERRAMIENTA PARA IDENTIFICAR EL NIVEL DE RIESGO**

PROPUESTA # Número de identificación de la propuesta

ORGANIZACIÓN Nombre de la organización que presenta la propuesta

FECHA DD-MM-AAAA

			Provisional	FINAL
NUMERO DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO		0	0

VALORACION DE LA ORGANIZACION EJECUTORA

Impacto esperado del riesgo identificado

Probabilidad de ocurrencia del riesgo identificado

Nivel de riesgo

IMPACTO

↑

5						<div style="background-color: red; width: 20px; height: 20px; margin-bottom: 5px;"></div> Riesgo alto <div style="background-color: yellow; width: 20px; height: 20px; margin-bottom: 5px; margin-top: 10px;"></div> Riesgo medi <div style="background-color: green; width: 20px; height: 20px; margin-top: 10px;"></div> Riesgo bajo
4						
3						
2						
1						
	1	2	3	4	5	<p>→ PROBABILIDAD</p>

3.4.5.2 Marcadores de riesgo para la categorización de los proyectos

55. El Cuestionario VAS incluye marcadores de riesgo para guiar la categorización de los proyectos con base en sus riesgos ambientales y sociales. La Tabla 1: Marcadores de riesgo para la categorización de los proyectos presenta, a título indicativo, algunos de esos marcadores. Esa lista no es exhaustiva. Cada proyecto deberá valorarse y evaluarse individualmente y su categoría de riesgo responderá a una evaluación juiciosa por parte de la organización ejecutora, que será revisada por PACÍFICO con ocasión del proceso de DDAS.

Tabla 1: Marcadores de riesgo para la categorización de los proyectos

<p>Marcadores</p> <p>Si el proyecto:</p>	<p>La Categoría mínima de riesgo debe ser:</p>
<p>Incluye jóvenes trabajando (menores de edad de edad pero mayores de 14 años).</p>	<p>B</p>
<p>Entraña riesgos para la seguridad de las personas que intervienen en él.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye construcción, mejoramiento, o desmantelamiento de infraestructura.</p>	<p>B</p>
<p>Tiene riesgos o impactos negativos en la calidad del agua, del aire, o generará ruido notablemente.</p>	<p>B</p>
<p>Generará desperdicios y basuras son peligrosos o tóxicos (en parte o en su totalidad).</p>	<p>B</p>
<p>Incluye almacenamiento y/o transporte de materiales peligrosos.</p>	<p>B</p>
<p>Genera impactos negativos en el suelo, como degradación, sedimentación, o erosión.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye el uso intensivo de pesticidas, herbicidas o fungicidas.</p>	<p>B</p>
<p>Implica riesgos para la salud de la comunidad (incluida la propagación de enfermedades contagiosas).</p>	<p>B</p>
<p>Implica riesgos para la seguridad de la comunidad.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye actividades que puedan desencadenar eventos de emergencia para la comunidad.</p>	<p>B</p>

<p>Marcadores</p> <p>Si el proyecto:</p>	<p>La Categoría mínima de riesgo debe ser:</p>
<p>Incluye la formulación o reformulación del plan de manejo de un área protegida.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye actividades de aprovechamiento forestal, de agricultura, acuicultura, pesca, caza o recolección.</p>	<p>B</p>
<p>Tiene impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye movimiento de tierras u otro tipo de alteración mayor del paisaje.</p>	<p>B</p>
<p>Incluye el financiamiento de servicios de seguridad armada para el cumplimiento de medidas de protección o de restricción de acceso a recursos naturales.</p>	<p>B+</p>
<p>Incluye la imposición de restricciones involuntarias de acceso a / uso de recursos naturales.</p>	<p>B+</p>
<p>Restringe el acceso a sitios sagrados o a sitios naturales que tengan especial significado cultural o espiritual para los pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC.</p>	<p>B+</p>

3.4.6 Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

56. La Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) es el proceso de análisis y planificación utilizado [...] para garantizar que los riesgos e impactos ambientales y

sociales de un proyecto se identifiquen, eviten, minimicen, reduzcan o mitiguen”²². Existen diferentes tipos de EIAS que responden a diferentes circunstancias o momentos de los proyectos, como EIAS regional o EIAS sectorial o estratégica. El SGAS de PACÍFICO requiere EIAS específicas²³ que indaguen sobre los riesgos ambientales, sociales y los potenciales impactos adversos de los proyectos, en especial aquellos riesgos e impactos que sean significativos, irreversibles, prolongados o sin precedentes²⁴.

57. La EIAS deberá ser hecha por terceras partes, cualificadas, de acuerdo con los requisitos del país o los países donde vaya a llevarse a cabo el proyecto. El alcance y la profundidad de la EIAS se determinan caso por caso. Los proyectos que sean clasificados como Categoría B+ requieren una EIAS y el consiguiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Aunque no es habitual, ciertos proyectos, clasificados como Categoría B, también pueden requerir una EIAS. En ese caso, la EIAS requerida podría tener un enfoque limitado, dependiendo del tipo, grado y extensión de los riesgos e impactos.
58. Cuando se lleva a cabo una EIAS la interacción con las partes interesadas es de especial importancia para PACÍFICO y así debe ser manejada por las organizaciones ejecutoras y las terceras partes que actúen en su nombre. Deberán llevarse a cabo consultas participativas con las comunidades afectadas de manera que se satisfagan los requerimientos de la SAS 10 Participación e información de las partes interesadas (EAS 10 del Banco Mundial) y se respete la matriz de divulgación de información que se presenta en este documento. Esto incluye la divulgación temprana de los TdR de la EIAS con las comunidades potencialmente afectadas y otras partes interesadas; la divulgación del informe de la EIAS; y la divulgación de un resumen ejecutivo de la EIAS que presente las principales conclusiones y recomendaciones del estudio de forma no técnica, en un lenguaje fácilmente comprensible para las comunidades afectadas y

²² 2016, Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Banco Mundial, Washington, DC. P. 22.

²³ Es equivalente al término “A fit-for-purpose Environmental and Social Impact Assessment”.

²⁴ El Anexo 1 de esta SAS 1 presenta el contenido típico de una EIAS de proyectos a financiar por PACÍFICO. Ese contenido típico se ha construido con base en el modelo de Evaluación Ambiental y Social incluido en el EAS 1 del Banco Mundial “Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales”

otras partes interesadas. Al llevar a cabo una EIAS, se prestará especial atención a las partes interesadas vulnerables y desfavorecidas que tengan más probabilidades de verse afectadas negativamente por los impactos del proyecto y más limitadas que otras en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto, y que puedan quedar excluidas de los procesos de consulta generales. Las organizaciones ejecutoras deben consultar y seguir la SAS 10 / EAS 10 a este respecto.

59. El estudio de EIAS debe ser revisado y aprobado por PACÍFICO antes de la firma del acuerdo de subvención con la organización ejecutora²⁵.

3.4.6.1 Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

60. Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) articulan las acciones para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales. El PGAS establecerá las responsabilidades para la implementación de la capacitación y formación institucional necesarias, el calendario de implementación y las estimaciones de costos, que deben incluirse en el presupuesto del proyecto. El PGAS también abordará las necesidades de las partes interesadas vulnerables y desfavorecidas, incluyendo medidas de mitigación diferenciadas para evitar la discriminación o superar las barreras para que estas partes interesadas accedan a los beneficios derivados del proyecto, así como medidas destinadas a evitar que los impactos recaigan desproporcionadamente sobre ellas. Todo proyecto que haya necesitado una EIAS deberá contar con un PGAS. Adicionalmente, algunos proyectos de Categoría B, que no hayan requerido una EIAS, podrían requerir un PGAS sin requerir una EIAS, como se explica más adelante en este documento. Estos proyectos, en su mayoría, serán proyectos Categoría B con infraestructura menor. De todas formas, los instrumentos para utilizar serán definidos caso por caso, de manera particular para cada proyecto, de acuerdo con sus características y riesgos específicos.

²⁵ El Anexo 1 Evaluación Ambiental y Social del EAS 1 del Banco Mundial “Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales” (replicado en el Anexo 1 de esta SAS 1) presenta la estructura y el contenido de una ESIA. Es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial. El documento se puede [descargar aquí](#).

Los PGAS deberán ser revisados y aprobados por PACÍFICO antes de la firma del contrato o acuerdo de subvención.

3.4.7 Código de Práctica Ambiental y Social (COPAS)

61. El Código de práctica ambiental y social (COPAS, también conocido como ESCOP por sus siglas en inglés) es un instrumento que articula procedimientos y acciones para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de proyectos Categoría B que no requieren ni una EIAS ni un PGAS y cuyos riesgos e impactos sean limitados, focalizados, reversibles, fácilmente manejables con medidas de mitigación estándar. El COPAS puede ser el instrumento indicado para proyectos de Categoría B con riesgos bajos, que incluyan la remodelación de pequeñas infraestructuras o actividades mínimas de construcción. El COPAS es una alternativa al PGAS, menos compleja y costosa.

Para que los proyectos de Categoría B cuyos riesgos e impactos sean moderados y requieran de medidas estándar para su manejo, puedan utilizar el COPAS como instrumento de salvaguardia, los proyectos en cuestión deben satisfacer las siguientes características:

- No incluyan adquisición de tierras ni desplazamiento temporal ni definitivo de personas
- No incluyan trabajo de menores de edad (mayores de 14 años)
- No cuenten con instalaciones asociadas (otras instalaciones que sean necesarias para el funcionamiento del proyecto)
- No involucren la manipulación de amianto (o que se presume que no existe amianto en las instalaciones)
- No requieran el uso de maquinaria pesada, ni de grúas, ni demolición ni desmantelamiento de infraestructura, ni el uso continuado de herramientas eléctricas vibratorias
- No involucren movimientos de tierra, ni trabajos en suelos inestables o húmedos, ni zanjas de más de 150 centímetros de profundidad
- No incluyan trabajo en espacios cerrados ni aislados, ni trabajo de reparación de techos ni trabajos en alturas.

62. El COPAS sigue el del Principio de la Jerarquía de Mitigación. Está especialmente indicado para gestionar los riesgos e impactos asociados a la renovación o construcción de infraestructuras de pequeña escala, así como las actividades de explotación forestal, horticultura, acuicultura y agricultura. Su alcance y la escala deberán ser proporcionales a la naturaleza, la escala y el tipo de los riesgos e impactos identificados. El COPAS²⁶ debe incluir por lo menos los siguientes elementos:

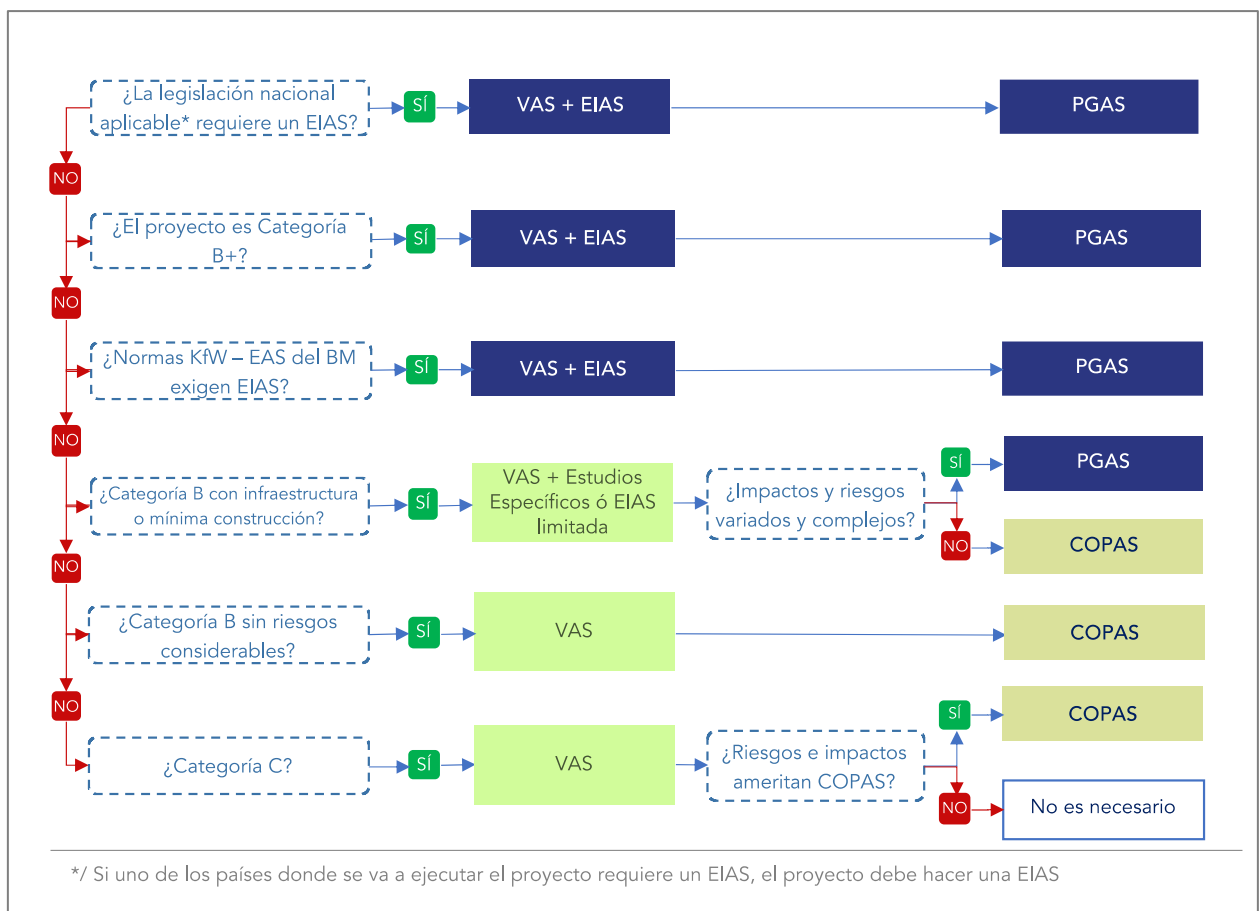
- Identificación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales y de los impactos adversos. Incluyendo los que sean pertinentes de la siguiente lista:
 - Trabajo y condiciones laborales
 - Salud ocupacional y seguridad
 - Proyectos que incluyan actividades en zonas de frontera o en aguas internacionales
 - Proyectos que incluyan actividades de buceo
 - Género
 - Partes interesadas, divulgación de información y participación
 - Permisos y licencias
 - Salud y seguridad de las comunidades
 - Agua potable y saneamiento
 - Biodiversidad
 - Calidad del aire
 - Ruido
 - Patrimonio cultural
- Identificación de alternativas adecuadas para evitar, minimizar, mitigar y gestionar los riesgos residuales y los impactos adversos.
- Identificación de oportunidades para que la Actividad mejore los impactos positivos ambiental y socialmente relevantes.
- Procedimientos para el seguimiento de los aspectos medioambientales y sociales durante la ejecución y el funcionamiento.

²⁶ El SGAS cuenta con un formato predefinido de COPAS que está a disposición de los usuarios en el sitio web de PACÍFICO.
0122-PAC- DOC-INTEGRADO-SGAS-23-07-2023

3.4.8 Elección entre distintos instrumentos de salvaguarda

63. La elección de los instrumentos de salvaguardia adecuados para cada proyecto se deberá llevar a cabo una vez se haya hecho la Valoración Ambiental y Social, que incluye una primera evaluación de los riesgos e impactos del proyecto, con ayuda del cuestionario VAS. Esta elección de los instrumentos de salvaguardia deberá hacerse siempre caso, por caso, y dependerá de las características particulares de cada proyecto Sin embargo, a título indicativo, es posible establecer las siguientes guías para la toma de decisión sobre el tipo de instrumento de salvaguarda apropiado para cada caso, como se presenta en la Figura 8: Guía para la elección de instrumentos de salvaguarda y se explica a continuación.

Figura 8: Guía para la elección de instrumentos de salvaguarda





PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Si la legislación de alguno de los países donde va a ejecutarse el proyecto requiere una EIAS, dicho estudio deberá hacerse, acompañado de un PGAS. Si el proyecto es clasificado como Categoría B+, igualmente deberá hacerse una EIAS, acompañada de un PGAS.

Si no se presenta ninguno de estos dos casos, pero las normas aplicables tanto de KfW como derivadas de los EAS del Banco Mundial requieren una EIAS, esta evaluación deberá llevarse a cabo, acompañada de la formulación de un PGAS. Este caso también incluye proyectos que hayan sido clasificados como Categoría B, pero que tengan riesgos e impactos considerables que hagan necesaria la EIAS.

Si el proyecto ha sido clasificado como Categoría B e incluye infraestructura o actividades menores de construcción, la Valoración Ambiental y Social se determinará si es necesario adelantar más estudios. Como resultado de la Valoración Ambiental y Social y de los estudios adicionales – si los hubiere – se podrá determinar si los riesgos e impactos del proyecto son variados y complejos. Si lo son, deberá formularse un PGAS. Si no lo son, deberá formularse un COPAS. Si los estudios adicionales incluyen una EIAS limitada, deberá formularse un PGAS.

Si el proyecto es Categoría B, sin riesgos ni impactos considerables ni de difícil manejo, luego de la Valoración Ambiental y Social se formulará un COPAS. Si el proyecto es Categoría C y la Valoración Ambiental y Social no evidencia riesgos ni impactos que ameriten un COPAS, este instrumento no será necesario.

De todas formas, los instrumentos necesarios en cada proyecto deberán ser definidos caso por caso durante la Valoración Ambiental y Social (VAS), de acuerdo con sus características y riesgos específicos del proyecto en cuestión

3.4.9 Plan de acción ambiental y social (PAAS)

64. El Plan de acción ambiental y social (PAAS)²⁷ es elaborado por la organización ejecutora con base en los resultados del proceso de DDAS adelantado por PACÍFICO a la propuesta de proyecto y que se han documentado en el cuestionario VAS. El PAAS siempre está asociado a un proyecto específico y hace parte del contrato o acuerdo de contribución entre la organización ejecutora y PACÍFICO²⁸.
65. El PAAS articula todas las acciones y medidas de carácter ambiental y social necesarias para satisfacer los requerimientos de las SAS de PACÍFICO, los de los EAS del Banco Mundial y las demás normas aplicables, con un cronograma de ejecución, responsables de su ejecución y un presupuesto indicativo.
66. El PAAS satisface los requerimientos de algunos organismos internacionales de financiación y Bancos multilaterales de desarrollo en términos de un Plan de compromiso ambiental y social²⁹. El PAAS debe incluir el siguiente contenido indicativo, de acuerdo con la categoría del proyecto³⁰:

²⁷ El contenido de esta sección es equivalente a la sección Plan de Acción Ambiental y Social (§ 36 - § 44) del EAS 1 del Banco Mundial. Debe tenerse en cuenta la Cláusula de descargo, presentada en la nota de pie de página N. 1 de este documento.

²⁸ Entre la organización ejecutora y PACÍFICO directamente o PACÍFICO a través de alguno de sus fondos miembros o de otros organismos, como lo establezca el procedimiento específico para proyectos puntuales.

²⁹ El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) es equivalente al Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) exigido por el EAS 1 del Banco Mundial.

³⁰ Al respecto, véase el Anexo 2. PACÍFICO tiene en su sitio web un formato de PAAS disponible para las organizaciones ejecutoras.

Tabla 2: Contenido indicativo del PAAS

CONTENIDO INDICATIVO DEL PAAS	CATEGORIA		
	C	B	B+
Condiciones laborales relacionadas con el Proyecto ³¹ .	✓	✓	✓
Compromiso de género o Plan de acción de género, según sea el caso ³² .	✓	✓	✓
Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) ³³ incluyendo un Mecanismo de gestión de quejas (MGQ).	✓	✓	✓
Procedimientos para el seguimiento y la evaluación del PAAS	✓	✓	✓
Código de práctica ambiental y social (COPAS), sólo si es requerido.	-	✓	✓
Plan de gestión ambiental y social (PGAS).	-	?	✓
Acciones específicas derivadas de la aplicación de SAS puntuales (sólo en caso de que las haya)	-	✓	✓

³¹ Como se establece en la SAS 2.

³² Como lo define la SAS 9.

³³ Como lo define la SAS 10.

3.4.9.1 Implementación del PAAS

67. La ejecución del PAAS es responsabilidad de la organización ejecutora, como parte de la ejecución del proyecto. Para ello, la organización ejecutora dispondrá del personal adecuado, debidamente capacitado y destinará los recursos necesarios provenientes del presupuesto del proyecto.
68. El cronograma de la ejecución de estas acciones y medidas será acordado entre la organización ejecutora y PACÍFICO y en todo caso reflejará los resultados de la evaluación ambiental y social y los tiempos establecidos para adelantar ciertas de estas acciones. Cuando se presente el caso de actividades del proyecto que requieran de la ejecución previa de acciones específicas incluidas en el PAAS, la organización ejecutora se abstendrá de llevar a cabo esas actividades si aún no ha ejecutado las acciones requeridas. El seguimiento a la ejecución del PAAS es responsabilidad de la organización ejecutora como parte del seguimiento y evaluación del proyecto, sin perjuicio del seguimiento que lleve a cabo PACÍFICO, como se explica en el siguiente punto.

3.4.10 Procedimientos de acuerdo con la categoría del proyecto

69. Los procedimientos de valoración y gestión de riesgos ambientales y sociales son conmensurados con la categoría de riesgo del proyecto en cuestión, como se explica en esta sección.

3.4.10.1 Procedimientos para proyectos Categoría C

70. Usualmente los procedimientos para los proyectos Categoría C: (Bajo Riesgo) son resumidos. Estos proyectos requieren lo siguiente:
 - A. La organización ejecutora formula un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) el cual integra todas las acciones dirigidas a mejorar el desempeño ambiental y social de los proyectos y a manejar y mitigar sus riesgos e impactos.
 - B. La organización ejecutora reafirma su cumplimiento con las normas laborales de los países donde el proyecto se va a ejecutar y satisface los demás requisitos de la SAS 2 (Trabajo y Condiciones Laborales).
 - C. La organización ejecutora suscribe un Compromiso relativo a la equidad de género, como lo define la SAS 9 (Género). Este Compromiso se integra en el PAAS.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- D.** La organización ejecutora formula un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), incluyendo un Mecanismo de Gestión de Quejas conforme con el Mecanismo de Gestión de Quejas de PACÍFICO, que ejecutará a lo largo de su proyecto. Este Plan puede integrarse en el PAAS o mantenerse como un documento aparte.
- E.** La organización ejecutora integra en el PAAS cualquier otro requerimiento que se desprenda del proceso de DDAS.

3.4.10.2 Procedimientos para proyectos Categoría B

71. Adicionalmente a los procedimientos para los proyectos de Categoría C, presentados anteriormente (literales **A.** a **E.**), los procedimientos para los proyectos Categoría B (Riesgo Moderado) cuyos riesgos e impactos sean moderados y requieran de medidas estándar para su manejo incluyen los siguientes (literales **F.** a **H.**):

- F.** La organización ejecutora suscribe un Compromiso relativo a la equidad de género o un Plan de acción de género, según se requiera, como los define la SAS 9 (Género). El compromiso o el Plan se integra en el PAAS.
- G.** La organización ejecutora integra en el PAAS cualquier otro requerimiento que se desprenda del proceso de DDAS. Cuando el proyecto desencadene una SAS puntual, los requerimientos de dicha SAS que sean necesarios antes de la aprobación del proyecto deben satisfacerse a tiempo para la aprobación, y los requerimientos que deban cumplirse después de la aprobación del proyecto deben integrarse en el PAAS.
- H.** Si el proyecto incluye actividades menores de construcción (infraestructura menor) y la ley del país donde se ejecuten dichas actividades no requiere una evaluación de impacto ambiental y social³⁴ (EIAS), ni las guías aplicables tanto de KfW como de los EAS del Banco Mundial tampoco lo requieren ni la Valoración

³⁴ Según las Notas de Orientación – EAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales del Banco Mundial. Primera edición. Junio 2018, la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) es un instrumento utilizado para identificar y evaluar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas de mitigación, gestión y seguimiento adecuadas.

Ambiental y Social encuentra necesaria una EIAS, y se satisfacen los criterios establecidos en la sección 3.4.8, con base en la Valoración Ambiental y Social, la organización ejecutora debe formular un COPAS que articule las medidas y acciones ambientales y sociales necesarias para garantizar un desempeño ambiental y social óptimo³⁵ del proyecto.

NOTA RELATIVA A LA CATEGORÍA B:

La Categoría B es una categoría de riesgo amplia y puede incluir proyectos cuyas circunstancias sean especialmente complejas, cuyos riesgos e impactos potenciales sean mediamente complejos, variados y extendidos³⁶ y, en ese sentido, requieren de medidas no estándar o especializadas para su correcto manejo. Por esta razón, ciertos proyectos de Categoría B pueden requerir algunos procedimientos adicionales a los procedimientos estándar enumerados anteriormente.

Aunque no es usual, en algunos casos el nivel y las características de los riesgos ambientales y sociales de un proyecto de categoría B pueden requerir una EIAS específica. En estos casos, la organización ejecutora deberá velar por la realización de la EIAS y el consecuente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). En otros casos, algunos proyectos de Categoría B pueden requerir un PGAS sin requerir una EIAS. Los instrumentos para utilizar serán definidos caso por caso, de manera particular para cada proyecto, de acuerdo con sus características y riesgos específicos. Aunque muy inusual, es posible que, tanto para la EIAS como para el PGAS de ciertos los proyectos Categoría B, sea necesario que un consultor ambiental y social independiente aceptable para PACÍFICO y que no haya participado en su elaboración, revise estos instrumentos y les dé su visto bueno y lleve a cabo el monitoreo independiente de esos proyectos³⁷.

³⁵ Al respecto del Código de práctica ambiental y social (COPAS, también conocido como ESCOP por sus siglas en inglés) vea punto 3.4.6.

³⁶ Pero que no alcanzan a convertirlos en proyectos de Categoría B+

³⁷ En ciertos casos, para proyectos de estas características, PACÍFICO puede obviar los servicios de un consultor ambiental y social independiente (ya sea para la revisión del estudio de EIAS y del PGAS o para el monitoreo independiente o para los dos), siempre y cuando sustente su decisión frente a su Junta Directiva con argumentos

0122-PAC- DOC-INTEGRADO-SGAS-23-07-2023

3.4.10.3 Procedimientos para proyectos Categoría B +

72. Los procedimientos para los proyectos Categoría B + (Riesgo Substancial) incluyen los procedimientos para los proyectos Categoría B (presentados anteriormente), más los siguientes procedimientos (literales I. a K.):
- I. La organización ejecutora se asegura de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS), así como los demás estudios especializados que sean necesarios³⁸. Tanto la EIAS como los estudios especializados que puedan ser necesarios deberán ocuparse de los riesgos o impactos específicos que son extendidos, diversos, irreversibles o que no tienen precedentes. La EIAS o el estudio especializado que sea necesario, debe ser ejecutado por un tercero, reconocido en el sector ambiental y social, que sea aceptable para PACÍFICO. Los instrumentos por utilizar serán definidos de manera particular para cada proyecto, de acuerdo con sus características y riesgos específicos.
 - J. La organización ejecutora se asegura de que el tercero, reconocido en el sector ambiental y social y aceptable para PACÍFICO, formule, a partir de los resultados de la EIAS, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)³⁹, o el plan que resulte necesario a partir del estudio especializado que se haya requerido⁴⁰.

válidos y la Junta Directiva decida aceptar esta solicitud en virtud de los argumentos esgrimidos, y documente el proceso.

³⁸ En el caso de activarse la SAS 5 por restricciones de acceso a recursos naturales, será necesaria la formulación de un Marco de Proceso o Marco de Política.

³⁹ De acuerdo con las Notas de Orientación para los prestatarios – EAS 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Primera edición. Junio 2018, el Plan de gestión ambiental y social (PGAS) consiste en un conjunto de medidas institucionales, de mitigación y seguimiento que deben tomarse durante la ejecución y operación de un proyecto para eliminar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos, compensarlos o reducirlos a niveles aceptables.

⁴⁰ En el caso de la SAS 5 activada por restricciones de acceso a recursos naturales, el Marco de Proceso requiere de la formulación de un Plan de compensación y restitución de medios de subsistencia.

- K.** Tanto para la EIAS como para el PGAS de proyectos Categoría B+ cuyas circunstancias sean especialmente complejas o sus riesgos e impactos potenciales sean complejos y variados e involucren Pueblos indígenas y/o restricciones de acceso a recursos naturales, es necesario que un consultor ambiental y social independiente aceptable para PACÍFICO y que no haya participado en su elaboración, revise estos instrumentos y les dé su visto bueno y lleve a cabo el monitoreo independiente de esos proyectos⁴¹.

3.4.10.4 Procedimientos para proyectos Categoría A

- 73. Cuando un proyecto sea clasificado como Categoría A (Riesgo Alto), el procedimiento a seguir es abstenerse de aprobarlo debido a que se encuentran en la Lista de Exclusión

3.4.11 Uso del SGAS de un tercero

- 74. Cuando un proyecto sea cofinanciado por PACÍFICO y por otra organización que también cuente con un SGAS, se podrá acordar un enfoque común para la evaluación y la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, siempre y cuando ese enfoque sea satisfactorio para esta SAS específicamente y para el SGAS de PACÍFICO en general. Asimismo, es posible utilizar el marco de gestión ambiental y social y el SGAS de un tercero – una organización distinta a PACÍFICO – en los siguientes casos, previa justificación de la conveniencia de hacerlo, y de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación:
 - A.** En caso en que PACÍFICO participe financieramente en un proyecto que cuente con financiación de otras organizaciones que tienen sus propios SGAS funcionales y en operación, y que se quiera usar el SGAS de una de las organizaciones cofinanciadoras.

⁴¹ En ciertos casos, para proyectos de estas características, PACÍFICO puede obviar los servicios de un consultor ambiental y social independiente (ya sea para la revisión del estudio de EIAS y del PGAS o para el monitoreo independiente o para los dos), siempre y cuando sustente su decisión frente a su Junta Directiva con argumentos válidos y la Junta Directiva decida aceptar esta solicitud en virtud de los argumentos esgrimidos, y documente el proceso.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- B.** En el caso de que un proyecto sea ejecutado enteramente por un fondo miembro de PACÍFICO que cuente con un SGAS funcional y en operación, y que se quiera usar el SGAS de ese fondo.
 - C.** En el caso de que una organización ejecutora que cuente con un SGAS funcional y en operación, le proponga a PACÍFICO el uso de su propio SGAS para un proyecto financiado por PACÍFICO.
75. En cualquiera de los tres casos anteriores, PACÍFICO, además de establecer la conveniencia del uso del SGAS de un tercero, hará un análisis del SGAS propuesto con el fin de asegurarse que satisfaga los requerimientos mínimos del SGAS de PACÍFICO. Si PACÍFICO encuentra que el SGAS propuesto está en conformidad con su propio SGAS y las posibles brechas existentes son mínimas, el proyecto podrá incluir un plan para cerrar las brechas y utilizar el SGAS propuesto.
76. En este caso, tanto PACÍFICO como el tercero (el organismo cofinanciador, el fondo miembro o la organización ejecutora, según corresponda) propenderán por la armonización de sus SGAS con el fin de asegurar una gestión y un seguimiento apropiados y evitar la duplicación de funciones.

3.4.12 Seguimiento a la gestión ambiental y social

77. Las organizaciones ejecutoras deben llevar a cabo la gestión ambiental y social de sus proyectos y ejecutar las acciones y medidas incluidas en el PAAS, de acuerdo con el cronograma y demás condiciones establecidas en el contrato o acuerdo de contribución, respetando el cumplimiento de los requerimientos de las SAS. Estas organizaciones harán los ajustes en la ejecución del proyecto (o las acciones correctivas) que el seguimiento indique como necesarios e informará de ello a PACÍFICO como se establece más abajo. El seguimiento deberá reflejar los requerimientos de las SAS, de las legislaciones nacionales pertinentes y de la aplicación de las GMASS, así como las opiniones y demás contribuciones de las partes interesadas en el proyecto.
78. Las organizaciones ejecutoras informarán a PACÍFICO los resultados de este seguimiento y de los ajustes que resultaren necesarios, en los plazos y las formas establecidas en el PAAS e incorporadas en el contrato o acuerdo de contribución, los

cuales incluirán un informe semestral como mínimo. De igual manera, las organizaciones ejecutoras

79. PACÍFICO, a su vez, hará el seguimiento del cumplimiento de las acciones y medidas establecidas en el PAAS y de los ajustes o las medidas correctivas, ya sea directamente o a través de alguno de sus fondos miembros⁴² si el programa o la línea de financiación utilizado así lo especifica.
80. Como se mencionó antes (en el literal G., del § 54) en ciertos proyectos de Categoría B+ cuyas circunstancias sean especialmente complejas o sus riesgos e impactos potenciales sean complejos y variados e involucren Pueblos indígenas y/o restricciones de acceso a recursos naturales, es necesario que un consultor ambiental y social independiente aceptable para PACÍFICO y que no haya participado en la elaboración ni del estudio de EIAS ni del PGAS, lleve a cabo el monitoreo independiente de esos proyectos⁴³.
81. Estos proyectos, y potencialmente otros proyectos complejos, pueden requerir informes más frecuentes o de diferente tipo que los informes requeridos normalmente por PACÍFICO. Es esos, PACÍFICO establecerá las condiciones para la realización de estos informes para cada proyecto de estas características especiales e indicará claramente sus expectativas en relación con el contenido de estos informes.

3.4.13 Seguridad y salud ocupacional y preparación para emergencias

82. PACÍFICO velará por la aplicación de medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO), de acuerdo con los requisitos establecidos en las SAS 2 y SAS 4, teniendo en cuenta las GMASS generales y las GMASS específicas que correspondan a cada proyecto. Las acciones y medidas relativas a la SSO se incluirán en los Planes de Acción Ambiental y Social (PAAS) que harán parte de los contratos o acuerdos de

⁴² En el caso del proyecto Protección de las áreas marinas en el PTEC, también el Fondo FIAS.

⁴³ En ciertos casos, para proyectos de esta categoría, PACÍFICO puede obviar los servicios de un consultor ambiental y social independiente (ya sea para la revisión del estudio de EIAS y del PGAS o para el monitoreo independiente o para los dos), siempre y cuando sustente su decisión frente a su Junta Directiva con argumentos válidos y la Junta Directiva decida aceptar esta solicitud en virtud de los argumentos esgrimidos, y documente el proceso.

contribución que se firmen con las organizaciones ejecutoras. Dichas acciones se establecerán de acuerdo con la SAS 2 de PACÍFICO y el EAS 2 del Banco Mundial.

83. Así mismo, PACÍFICO velará por la identificación de medidas adecuadas para enfrentar situaciones de emergencia que puedan surgir de sus proyectos y articularán estas medidas en Planes de Respuesta a Emergencias (PRE). Estos PRE buscan salvaguardar la salud y la seguridad de las comunidades y de los trabajadores y minimizar y mitigar los impactos potenciales. En última instancia, estos planes también pueden incluir medidas de compensación por los impactos residuales en la comunidad. Estos arreglos deberán estar coordinados con las medidas de preparación y respuesta ante emergencias que se establecen en la SAS 4 de PACÍFICO y en el EAS 4 del Banco Mundial.

3.4.14 Interacción y comunicación con partes interesadas

84. En todos los proyectos de PACÍFICO las organizaciones ejecutoras tienen la responsabilidad de cumplir requerimientos precisos en términos de interacción y comunicación con las partes interesadas, como se presenta en esta sección y se explica en detalle en la SAS 10⁴⁴.
85. Esta responsabilidad se inicia en la etapa de formulación de la propuesta de proyecto y se mantiene a lo largo de la ejecución. Cuando el proyecto propuesto sea clasificado como Categoría B+, las partes interesadas deben participar en la formulación y realización de las EIAS específicas⁴⁵ que indagan sobre los riesgos e impactos específicos que precisamente hace que el proyecto sea categorizado como B+.
86. Tanto las legislaciones nacionales como las SAS puntuales establecen requisitos específicos en términos de consulta pública, incluyendo la consulta previa, libre e informada. Para asegurarse del cabal cumplimiento de estos requisitos, las organizaciones ejecutoras deben consultar el Panorama Legislativo que hace parte del

⁴⁴ El contenido de esta sección es equivalente a la sección Partes Interesadas (§ 51 - § 53) del EAS 1 del Banco Mundial.

⁴⁵ A fit-for-purpose Environmental and Social Impact Assessment.

SGAS de PACÍFICO y responder a los requerimientos de las SAS puntuales, en especial los requerimientos de las SAS 5 y SAS 7 cuando estas sean activadas.

3.4.14.1 Plan de Participación de Partes Interesadas

87. El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) es un conjunto articulado de acciones tendientes a garantizar, facilitar y promover la participación informada de las diferentes partes interesadas de un proyecto. El PPPI busca incrementar la confianza entre las organizaciones ejecutoras y las partes interesadas; facilitar los procesos de consulta pública de acuerdo con los requerimientos de las legislaciones de los países donde se ejecuten los proyectos; facilitar la participación de actores sociales vulnerables o en situación desventajosa; facilitar la difusión de información pertinente, apropiada y oportuna para las consultas públicas y la toma de decisiones; e incrementar la transparencia en los proyectos de PACÍFICO. La organización ejecutora formula y ejecuta el PPPI de acuerdo con la SAS 10.

3.4.14.2 Divulgación de información

88. Las organizaciones ejecutoras divulgarán la información relativa a sus proyectos a sus partes interesadas de forma regular, de forma comprensible, de manera culturalmente adecuada y teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las partes interesadas vulnerables o desfavorecidos en términos educación, ubicación geográfica, ingreso, movilidad, discapacidad, acceso a medios de información, etc.
89. Los requerimientos de difusión de información a las partes interesadas son diferenciados de acuerdo con la categoría de riesgo del proyecto. Estos requerimientos se presentan en una Matriz de divulgación de información en la SAS 10. Las organizaciones ejecutoras deberán satisfacerlos en todos los casos.

3.4.14.3 Mecanismo de gestión de quejas

90. Las organizaciones ejecutoras pondrán en marcha en sus proyectos un mecanismo de gestión de quejas (MGQ) que responda a las exigencias del MGQ de PACÍFICO, como se establece en la SAS 10. El propósito del MGQ es garantizar la adecuada atención y proceso de las quejas que se presenten en relación con el desempeño ambiental y social de cada proyecto. Los objetivos del MGQ son los siguientes:



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- i) Definir el procedimiento para la recepción, procesamiento y respuesta de las quejas.
 - ii) Garantizar el manejo adecuado de las quejas y el mantenimiento de la privacidad de las personas.
 - iii) Facilitar la resolución de conflictos en el proyecto.
91. El uso del MGQ no precluirá ni obstaculizará ningún recurso legal, u otro tipo de acción legal, que una persona pueda interponer o llevar a cabo, así como ningún tipo de reparación al que esa persona pueda tener derecho. Tampoco impide el uso de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos con que puedan contar las comunidades o las personas. Igualmente, la recepción y el procesamiento de las quejas por parte de las organizaciones ejecutoras, no implicará la aceptación de responsabilidades legales ni el reconocimiento de ninguna falta de su parte.

FIN DE LA SAS 1

Anexo 1 (de la SAS 1): Evaluación ambiental y social

1. La evaluación ambiental y social, como “el proceso de análisis y planificación utilizado [...] para garantizar que los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto se identifiquen, eviten, minimicen, reduzcan o mitiguen”¹.
2. Existen diferentes tipos de EIAS que responden a diferentes circunstancias o momentos de los proyectos, como EIAS regional o EIAS sectorial o estratégica. El SGAS de PACÍFICO requiere EIAS específicas² que indaguen sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales específicos de ciertos proyectos, en especial de aquellos riesgos e impactos que hacen que ciertos proyectos sean clasificados como Categoría B+³.
3. Este Anexo presenta el contenido típico de una EIAS de proyectos a financiar por PACÍFICO, de acuerdo con su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). El formato de EIAS del SGAS de PACÍFICO está disponible en el sitio web de PACÍFICO.
4. Este modelo constituye una adaptación del modelo de EIAS del Banco Mundial a los requerimientos de PACÍFICO⁴. Para su mejor comprensión, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten la Salvaguarda Ambiental y Social (SAS) N. 1 de PACÍFICO, en especial el punto 3.4.5 Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Asimismo, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten el Anexo 1 Evaluación Ambiental y Social del EAS 1 del Banco Mundial “Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales. El documento del Banco Mundial documento se puede [descargar aquí](#).

¹ 2016, Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, Banco Mundial, Washington, DC. P. 22.

² Es equivalente al término “A fit-for-purpose Environmental and Social Impact Assessment”.

³ Sin perjuicio de los que requiera la ley del país donde el proyecto se ejecute, usualmente sólo los proyectos de Categoría B+ van a necesitar una EIAS específica.

⁴ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

EIAS

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?

Información sobre el documento

Título:	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS)	
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS1
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento presenta el contenido típico de una EIAS de proyectos a financiar por PACÍFICO, de acuerdo con su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Este documento constituye una adaptación del modelo de EIAS del Banco Mundial a los requerimientos de PACÍFICO⁵. Para su mejor comprensión, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten la Salvaguarda Ambiental y Social (SAS) N. 1 de PACÍFICO, en especial el punto 3.4.5 Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Asimismo, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten el Anexo 1 Evaluación Ambiental y Social del EAS 1 del Banco Mundial “Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales. Ese documento se puede [descargar aquí](#).

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

GLOSARIO

⁵ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género

ÍNDICE



GLOSARIO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	8
2.1 MARCO LEGAL APLICABLE	8
2.2 ANÁLISIS DE LA BRECHA DEL MARCO LEGAL	8
2.3 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO	8
3 PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS Y CONSULTAS	9
4 RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	10
5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	12
6 MEDIDAS DE MITIGACIÓN	13
7 MEDIDAS Y ACCIONES AMBIENTALES Y SOCIALES	14
8 ANEXOS	15

Introducción

La Introducción presenta de manera general el documento de EIAS. Es recomendable que se escriba una vez la versión de este documento haya sido finalizada. En la Introducción debe incluirse el nombre del proyecto, el nombre de las organizaciones ejecutoras, los países donde va a ejecutarse el proyecto y cualquier otra información que de contexto al documento.

Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo presenta los principales hallazgos y acciones recomendadas por parte del estudio de EIAS, de manera muy resumida pero coherente y completa. Debe darle a un lector una visión general del estudio completo.

1. Descripción del Proyecto

En esta sección se debe describir el proyecto propuesto, incluyendo su ubicación geográfica, su contexto ambiental y social, los resultados esperados y su monto. Deberá presentarse de manera sucinta el plan de manejo de las Áreas Marinas Protegidas donde el proyecto busque intervenir, incluyendo los objetivos, las limitaciones y los riesgos que esos planes de manejo contemplan. Igualmente, deberán incluirse mapas a escala suficiente para obtener una visión general del proyecto y de su área de influencia.

2. Marco Legal e Institucional

En esta sección se debe describir el marco legal e institucional del proyecto propuesto. Para ello, se recomienda utilizar el Panorama Legislativo de PACÍFICO, adicionando los elementos requeridos por el tipo de proyecto y los países donde se va a ejecutar. Una vez se haya presentado el marco legislativo aplicable, se deberá incluir un análisis de la brecha entre dicho marco y las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO – que reflejan y replican los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.

De igual manera, se debe describir el contexto institucional del proyecto en los países y en las localidades donde se ejecutará el proyecto. Este marco incluye los Planes de Manejo de las



Áreas Marinas Protegidas y demás áreas de especial valor e interés, donde se llevarán a cabo actividades del proyecto.

2.1 Marco Legal Aplicable

2.2 Análisis de la Brecha del Marco Legal

2.3 Marco Institucional del Proyecto

3. Participación de Partes Interesadas y Consultas

En esta sección se debe describir el proceso de participación de las partes interesadas en la EIAS, de acuerdo con lo establecido en las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO – en especial en la SAS 1 y las SAS 10 (que reflejan y replican los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.), incluyendo la matriz de divulgación de información. Así mismo, se debe describir cómo este proceso satisface los requerimientos legales en términos de consulta (y de consulta previa, libre e informada) de los países implicados.

Los Términos de Referencia del estudio de EIAS y de cualquier otro estudio adicional que pueda requerirse deben discutirse con las partes interesadas, quienes tendrán la oportunidad de sugerir ajustes y cambios a dichos TdR. De igual manera se deberán compartir los resultados del estudio de EIAS, presentándolos de una manera comprensible para las partes interesadas.

Los proyectos clasificados como Categoría B+ deben asegurarse de adelantar consultas públicas con las partes interesadas sobre los resultados de la valoración ambiental y social, así como del estudio de EIAS. Estas consultas deberán documentarse en debida forma. Evidencia de su realización deberá adjuntarse con la propuesta de proyecto y con el informe final de EIAS.

4. Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

En esta sección se deben presentar todos los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo todos los riesgos e impactos identificados mediante la aplicación del

cuestionario VAS, de acuerdo con lo establecido en las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO (que reflejan y replican los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial), así como los que se identifiquen durante la ejecución del estudio de EIAS.

El nivel de riesgo también debe establecerse, de acuerdo con el impacto potencial del riesgo y su probabilidad de ocurrencia, como se indica en la SAS 1, § 48, con la ayuda de la herramienta de identificación del nivel de riesgo, o una escala similar.

Estos riesgos incluyen los siguientes -pero no se limitan a ello:

- Riesgos e impactos relacionados con las condiciones de trabajo de las organizaciones ejecutoras de proyecto.*
- Riesgos relacionados con la salud y seguridad de las comunidades participantes o receptoras de los proyectos.*
- Riesgos ligados a la contaminación del ambiente por causa de los proyectos, que incluyen riesgos relacionados con el uso y manejo de combustibles fósiles, el manejo de desechos (incluyendo el manejo de desechos en los barcos), la pérdida de equipos, y el impacto en términos de huella de carbono de sus operaciones, así como los riesgos relacionados con el uso de pesticidas (y otros riesgos e impactos identificados mediante la aplicación de las GMASS del Banco Mundial).*
- Riesgos para la protección efectiva de hábitats naturales y biodiversidad, en especial en las Áreas Marinas Protegidas que conforman el PTEC, así como riesgos ligados a la interacción con animales y en general con vida silvestre.*
- Riesgos relacionados con la continuidad de los servicios ecosistémicos.*
- Riesgos derivados del uso de recursos vivos como pesca y aprovechamiento forestal, en especial como parte de proyectos que incluyan el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades en las áreas protegidas que hacen parte del PTEC.*
- Riesgos de acoso y violencia sexual, relacionados con los proyectos.*
- Impactos de los proyectos que recaigan de manera desproporcionada en comunidades y otras partes interesadas vulnerables o en condición de desventaja.*

- *Impactos relativos a restricciones de acceso a recursos naturales. en Áreas Marinas Protegidas, en otras áreas en el mar, en zonas de manglar o en otras zonas en las costas⁶.*
- *Riesgos e impactos relacionados con Pueblos indígenas.*
- *Riesgos relacionados con Patrimonio cultural, incluidos sitios sagrados o de especial significado para comunidades locales tradicionales.*

5. Análisis de Alternativas

En esta sección se debe comparar de manera sistemática las diferentes alternativas a las actividades propuestas en el proyecto, que evitarían o minimizarían los riesgos e impactos. Esto puede incluir la decisión de usar ciertas tecnologías en vez de otras, el cambio en el diseño de ciertas operaciones, el cambio en el diseño de la infraestructura planeada y, también, la situación futura “sin proyecto” en términos de sus riesgos e impactos potenciales.

La sección debe incluir un análisis de la alternativa preferida (o, si es el caso, de la decisión de no variar el proyecto) y de las razones de esta decisión.

6. Medidas de Mitigación

En esta sección se deben presentar las medidas de mitigación necesarias, de acuerdo con la aplicación del principio de la Jerarquía de la mitigación, que indica que PACÍFICO, primero, anticipa y evita los riesgos e impactos ambientales y sociales; segundo, minimiza los riesgos e impactos que no hayan podido ser evitados; tercero, mitiga los riesgos e impactos remanentes.

Se debe incluir la factibilidad de las medidas de mitigación, sus costos de capital y sus costos recurrentes -si los hay-, las necesidades de capacitación y de fortalecimiento

⁶ Proyectos que incluyan el establecimiento de restricciones de acceso a recursos naturales deberán ser clasificados por PACÍFICO por lo menos como actividades de Categoría B+ y manejados en concordancia.

institucional para la ejecución de las medidas propuestas, los requerimientos en términos de monitoreo, así como la aceptabilidad social de dichas medidas y de los eventuales impactos negativos residuales.

De igual manera, aquí debe explicarse las medidas diferenciadas que se utilizarán para evitar que los impactos residuales recaigan de manera desproporcionada en los grupos vulnerables y en situación de desventaja.

Por último, en caso de que hubiere algún riesgo u otro aspecto ambiental y social identificado en la Valoración ambiental y social, pero que no necesite más atención por parte de la organización ejecutora, aquí deberá explicarse en detalle esa decisión.

7. Medidas y Acciones Ambientales y Sociales

Esta sección debe incluir todas las acciones y medidas ambientales y sociales que resulten necesarias para la cabal aplicación del principio de mitigación y el cumplimiento de todos los requerimientos que se desprendan de las SAS de PACÍFICO – que reflejan y replican los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.

Estas acciones y medidas identificada y listadas en esta sección serán la base para la formulación del Plan de Manejo Ambiental y Social (PGAS) del proyecto.

8. Anexos

En esta sección deben presentarse los anexos al estudio de EIAS.

Estos anexos deben incluir por lo menos los siguientes:

- *Lista de las organizaciones (e individuos, si es del caso) que contribuyeron en la preparación del estudio.*
- *Lista de las partes interesadas consultadas.*
- *Récords (evidencia) de las reuniones sostenidas, las sesiones de consulta pública llevadas a cabo, las encuestas y otros instrumentos utilizados, y cualquier otra evidencia que pueda resultar necesaria de la participación ciudadana en este proceso. Esta evidencia debe especificar los medios utilizados para promover, facilitar y asegurar la participación efectiva de las partes interesadas en este proceso.*



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- *Referencias de los materiales utilizados, hayan sido éstos publicados o no.*
- *Tablas que presenten los datos relevantes.*
- *Lista de todos los informes asociados al estudio de EIAS.*
- *Lista de todos los planos y mapas elaborados o utilizados en el estudio (debe incluirse también un vínculo al plano o mapa en caso de que no se incluya en el estudio).*

FIN DEL ANEXO 1 (DE LA SAS 1)

Anexo 2 (de la SAS 1): Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PGAS

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?

Información sobre el documento

Título:	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS1
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento presenta el contenido típico de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de proyectos a financiar por PACÍFICO, de acuerdo con su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Este documento debe utilizarse como una guía para la elaboración del PGAS del proyecto y, en esa medida, deberá ser modificado y adaptado por las organizaciones ejecutoras. Para ello, se recomienda que consulten la Salvaguarda Ambiental y Social (SAS) N. 1 de PACÍFICO. Asimismo, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten el Anexo 1 Evaluación Ambiental y Social del EAS 1 del Banco Mundial “Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

GLOSARIO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
ETIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género



ÍNDICE

GLOSARIO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN AL PGAS	5
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
2 NORMATIVA APLICABLE, ESTÁNDARES Y SALVAGUARDAS	7
2.1 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO	7
3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	8
4 RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	9
5 PLANES DE GESTIÓN	11
6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGAS	13
7 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PGAS	14

Introducción al PGAS

La Introducción presenta de manera general el documento de PGAS. Debe incluirse la definición del proceso de preparación del PGAS, el propósito, el alcance y la estructura del Plan.

1 Descripción del Proyecto

En esta sección se debe describir de manera sumaria el proyecto, incluyendo su ubicación geográfica, su contexto ambiental y social, los resultados esperados y su costo.

2 Normativa Aplicable, Estándares y Salvaguardas

Utilice información de la sección de Marco Legal e Institucional del estudio de EIAS o de la Evaluación Específica del Sitio.

2.1 Marco Institucional del Proyecto

De igual manera, se debe describir el contexto institucional del proyecto en los países y en las localidades donde se ejecutará el proyecto. Este marco incluye los Planes de Manejo de las Áreas Marinas Protegidas y demás áreas de especial valor e interés, donde se llevarán a cabo actividades del proyecto.

3 Localización del proyecto (información específica)

Provea información específica sobre el (o los) espacio (s) o áreas que se verán afectados por el proyecto. Tome la información del estudio de EIAS o de la Evaluación Específica del Sitio.

4 Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Utilice la información del EIAS (o de la Evaluación Específica del Sitio). En esta sección se deben presentar todos los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo todos los riesgos e impactos identificados mediante la aplicación del cuestionario VAS, de acuerdo con lo establecido en las Salvaguardas Ambientales y Sociales (SAS) de PACÍFICO así como los que se identifiquen durante la ejecución del estudio de EIAS (si lo hubo).

El nivel de riesgo también debe establecerse, de acuerdo con el impacto potencial del riesgo y su probabilidad de ocurrencia, como se indica en la SAS 1, § 48, con la ayuda de la herramienta de identificación del nivel de riesgo, o una escala similar.

Estos riesgos incluyen los siguientes -pero no se limitan a ello:

- *Riesgos e impactos relacionados con las condiciones de trabajo de las organizaciones ejecutoras de proyecto.*
- *Riesgos relacionados con la salud y seguridad de las comunidades participantes o receptoras de los proyectos.*
- *Riesgos ligados a la contaminación del ambiente por causa de los proyectos, que incluyen riesgos relacionados con el uso y manejo de combustibles fósiles, el manejo de desechos (incluyendo el manejo de desechos en los barcos), la pérdida de equipos, y el impacto en términos de huella de carbono de sus operaciones, así como los riesgos relacionados con el uso de pesticidas (y otros riesgos e impactos identificados mediante la aplicación de las GMASS del Banco Mundial).*
- *Riesgos para la protección efectiva de hábitats naturales y biodiversidad, en especial en las Áreas Marinas Protegidas que conforman el PTEC, así como riesgos ligados a la interacción con animales y en general con vida silvestre.*
- *Riesgos relacionados con la continuidad de los servicios ecosistémicos.*
- *Riesgos derivados del uso de recursos vivos como pesca y aprovechamiento forestal, en especial como parte de proyectos que incluyan el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades en las áreas protegidas que hacen parte del PTEC.*
- *Riesgos de acoso y violencia sexual, relacionados con los proyectos.*
- *Impactos de los proyectos que recaigan de manera desproporcionada en comunidades y otras partes interesadas vulnerables o en condición de desventaja.*
- *Impactos relativos a restricciones de acceso a recursos naturales. en Áreas Marinas Protegidas, en otras áreas en el mar, en zonas de manglar o en otras zonas en las costas¹.*

¹ Proyectos que incluyan el establecimiento de restricciones de acceso a recursos naturales deberán ser clasificados por PACÍFICO por lo menos como actividades de Categoría B+ y manejados en concordancia.

- *Riesgos e impactos relacionados con Pueblos indígenas.*
- *Riesgos relacionados con Patrimonio cultural, incluidos sitios sagrados o de especial significado para comunidades locales tradicionales.*

5 Planes de Gestión

En esta sección presente el Plan de gestión para el conjunto de riesgos e impactos identificados en la sección anterior.

Puede utilizar la estructura de análisis de riesgos e impactos que se utilizó en el EIAS (o en la Evaluación Específica del Sitio, si ese fue el caso).

También puede utilizar la siguiente estructura:

Condiciones de trabajo, salud ocupacional y seguridad

Prevención y gestión de la contaminación, medio ambiente y uso eficiente de recursos.

Salud y seguridad de las comunidades

Restricciones de acceso a recursos naturales

Biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas

Patrimonio cultural

Género

Participación de las comunidades, consulta previa, difusión de información

Así mismo, en esta sección se debe incluir los planes específicos de manejo que resulten necesarios, como los siguientes, entre otros:

Plan de gestión de impactos de construcción

Código de conducta (para trabajadores)

Plan de capacitación (para trabajadores)



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Plan de cierre (de las actividades de construcción, si las hay)

Plan de prevención y gestión de la contaminación

Plan de salud y seguridad ocupacional

Plan de seguridad (integridad física)

Plan de salud y seguridad de las comunidades

Plan de Respuesta a Emergencias (PRE)

Plan de manejo de desechos

Plan de manejo integrado de plagas

Protocolo de Hallazgos fortuitos

El Plan de Participación de Partes Interesadas y el Plan de Acción de Género (o el Compromiso de Género) que todo proyecto necesita también deberán estar relacionados en este PGAS.



6 Seguimiento y Evaluación del PGAS

Incluya aquí una descripción de los mecanismos y procesos de seguimiento de la ejecución del PGAS y de su evaluación. Detalle los informes que dicho seguimiento arrojará. Establezca los responsables del seguimiento del PGAS y demás medidas pertinentes.

7 Arreglos Institucionales para la Ejecución del PGAS

Incluya aquí todos los arreglos institucionales necesarios para la ejecución de este PGAS. Describa en detalle los roles y las responsabilidades de las diferentes partes intervinientes.

Anexo 3 (de la SAS 1): Plan de Acción Ambiental y Social PAAS

1. Este anexo presenta una visualización del formato para la formulación del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del proyecto, que será incluido en el contrato o acuerdo de contribución que firmarán PACÍFICO y la organización ejecutora.
2. Las organizaciones ejecutoras tienen acceso a este formato en Excel, en el sitio web de PACÍFICO.

Formato de PAAS (original disponible en Excel para las organizaciones ejecutoras).

Número	Literal		COMENTARIOS	AÑO 1 DE IMPLEMENTACIÓN				AÑO 2 DE IMPLEMENTACIÓN				AÑO 3 DE IMPLEMENTACIÓN			
				1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T	11T	12T
N	L	ACCIONES AMBIENTALES Y SOCIALES REQUERIDAS													
		MEDIDAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA													
A		Nombrar a una persona responsable por la implementación del PAAS y en general de las SAS		X											
B		Establecer un Mecanismo de Gestión de Quejas en la organización ejecutora			X										
C		Establecer los procedimientos para el seguimiento del PAAS				X									
D		Elaborar Reportes de Seguimiento de la ejecución del PAAS de acuerdo con el cronograma establecido				X		X		X		X		X	
E		Otras acciones que sean requeridas													
1		Asegurar condiciones de trabajo apropiadas, de acuerdo con la legislación nacional y la SAS 2	Todos los proyecto	X											
2		Otras acciones que sean requeridas	Todos los proyecto												
3		Formular y ejecutar un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)	Todos los proyectos	X											
4		Formular y ejecutar un Compromiso de Género o un Plan de Acción de Género (según sea el caso)	Todos los proyectos		X										
5		Difundir la información de acuerdo con la Matriz de Difusión de Información	Todos los proyectos	X		X			X			X			X
6		Formular un COPAS para el proyecto	Sólo los proyectos que lo requieran												
7		Formular y ejecutar un plan de seguridad y salud ocupacional para la construcción (si la hubiere)	Sólo los proyectos que lo requieran												
8		Adelantar un EIAS por parte de un tercero, debidamente calificado	Sólo los proyectos que lo requieran												
9		Desarrollar los instrumentos de gestión ambiental y social requeridos por las SAS que se activen	Sólo los proyectos que lo requieran												
10		Todas las demás acciones ambientales y sociales requeridas	Sólo los proyectos que las requieran												

4 SAS 2: Trabajo y condiciones laborales

4.1 Introducción

1. La SAS 2: Trabajo y condiciones laborales es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 2 Trabajo y condiciones laborales del Banco Mundial. **Es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).**
2. La SAS 2 busca garantizar que todas las personas que trabajan directa o indirectamente en PACÍFICO o en las organizaciones ejecutoras en el marco de actividades y proyectos financiados por PACÍFICO, sean tratadas con justicia, sin discriminación por ningún motivo, de acuerdo con las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las leyes aplicables de Costa Rica, Panamá, Colombia o Ecuador. La SAS 2 busca garantizar que estas personas gocen de condiciones laborales dignas, seguras y saludables.

4.2 Objetivos de la SAS 2

3. Los objetivos de la SAS 2¹ son los siguientes:
 - i) Promover la salud y la seguridad en las actividades y proyectos de PACÍFICO.
 - ii) Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades en dichas actividades y proyectos.
 - iii) Evitar el trabajo forzado de cualquier índole y el trabajo infantil (de menores de 14 años).

4.3 Ámbito de aplicación

4. La SAS 2 cubre todos los proyectos financiados por PACÍFICO, ya sea esta financiación completa o parcial, independientemente del programa del que hagan parte y de la fuente de financiamiento que se utilice. La SAS 2 también cubre los sub-proyectos o las subactividades de los proyectos financiados por los beneficiarios de PACÍFICO con recursos de PACÍFICO.
5. La SAS 2 se aplica a las personas que trabajan directa o indirectamente en PACÍFICO o en las organizaciones ejecutoras en el marco de actividades y proyectos financiados por

¹ Sin perjuicio de los objetivos del EAS 2 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

PACÍFICO (llamados “los trabajadores”), ya sean trabajadores de tiempo completo, parcial, temporal, estacional o migrantes.

6. La SAS 2 requiere que las organizaciones ejecutoras cuenten con un Mecanismo de Gestión de Quejas para sus trabajadores, con características similares a las que se establecen en § 90, punto 3.4.14.3., con el propósito de garantizar la adecuada atención y proceso de las quejas de sus trabajadores.

4.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 2

7. Las siguientes son algunas preguntas orientadoras en relación con el trabajo y las condiciones laborales de los proyectos. Estas preguntas les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto cumple con los requerimientos de la SAS 2 (EAS 2 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿Quiénes trabajan en el proyecto lo hacen mediante un vínculo laboral con la organización ejecutora, como empleados o contratistas? Si la respuesta es NO, el proyecto no cumple con la SAS 2.
 - ¿Hay o se espera que haya menores de edad de menos de 14 años trabajando en el proyecto? Si la respuesta es SÍ, el proyecto no cumple con la SAS 2.
 - ¿Hay menores de edad de más de 14 años trabajando en el proyecto? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 2 (del EAS 2 del Banco Mundial, §17 al §19).
 - ¿Existe un Mecanismo de Gestión de Quejas disponible para los trabajadores de la organización ejecutora? Si la respuesta es SÍ, dicho Mecanismo debe satisfacer los requerimientos de la SAS 2 de PACÍFICO, §6. Si la respuesta es NO, la organización ejecutora deberá implementarlo.
 - ¿Quiénes trabajan en el proyecto estarán en algún momento expuestos a riesgos ocupacionales? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 2 (del EAS 2 del Banco Mundial, §24 al §30)
 - ¿El proyecto entraña riesgos para la seguridad de las personas que intervienen en él? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 2 (del EAS 2 del Banco Mundial, §26 al §30)



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- ¿El proyecto incluye trabajo voluntario (no pago) de la comunidad? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 2 (del EAS 2 del Banco Mundial, §34 al §38)

FIN DE LA SAS 2

5 SAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación

5.1 Introducción

1. La SAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 3 del Banco Mundial. **Es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).**
2. La SAS 3 busca evitar riesgos e impactos en la salud humana y en el ambiente mediante la evitación, la mitigación y la minimización de la contaminación derivada de las actividades y proyectos de PACÍFICO. La SAS 3 también promueve el uso sostenible de los recursos naturales en dichas actividades y proyectos, con el fin último de mejorar su desempeño ambiental y social.
3. La SAS 3 requiere el cumplimiento de las leyes y las normas de Costa Rica, Panamá, Colombia o Ecuador, dependiendo de los países donde el proyecto se ejecute, así como las buenas prácticas internacionales que sean pertinentes y la Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial (GMASS).

5.2 Objetivos de la SAS 3

4. Los objetivos de la SAS 3¹ son los siguientes:
 - i) Promover el uso sostenible de los recursos en las actividades y proyectos de PACÍFICO.
 - ii) Evitar los impactos en la salud de las personas y en el ambiente derivados de la contaminación producida por dichas actividades y proyectos. Cuando sea imposible evitarlos completamente, reducir y mitigar los impactos remanentes.
 - iii) Minimizar la generación de desechos (peligrosos y no peligrosos) y mitigar los riesgos derivados de los desechos generados por dichas actividades y proyectos.
 - iv) Minimizar y manejar los riesgos relacionados con el uso de pesticidas en esas actividades y proyectos.

¹ Sin perjuicio de los objetivos del EAS 3 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

5.3 Ámbito de aplicación

5. La SAS 3 es una salvaguarda puntual. Por lo tanto, su aplicación se determinará durante la evaluación ambiental y social, siguiendo el procedimiento establecido en la SAS 1, con el cuestionario de Valoración Ambiental y Social (VAS).

5.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 3

6. Las siguientes son algunas preguntas orientadoras en relación con el uso eficiente de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación. Estas preguntas les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos de la SAS 3 (EAS 3 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿El proyecto incluye construcción, mejoramiento, o desmantelamiento de infraestructura? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §17 al §19)
 - ¿La legislación nacional exige una EIAS para la construcción, mejoramiento o desmantelamiento de esta infraestructura? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la legislación nacional.
 - ¿Existe (va a existir) un plan de seguridad y salud ocupacional para la construcción? Si la respuesta es NO, la organización ejecutora debe formular ese plan de acuerdo con las GMASS². Si no se requiere una EIAS, el plan hará parte del COPAS del proyecto. Si se requiere una EIAS, el plan será un anexo del PGAS.
 - ¿La infraestructura nueva o mejorada contará con agua potable y saneamiento básico? Si la respuesta es NO y, además, la infraestructura va a ser utilizada por personas, la organización ejecutora debe ejecutar un plan de manejo sanitario².

² Si no se requiere una EIAS, el plan hará parte del ESCOP del proyecto. Si se requiere una EIAS, el plan será un anexo del PGAS.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- ¿El proyecto tendrá riesgos o impactos negativos en la calidad del agua? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §5 y §7 al §10).
- ¿El proyecto tendrá riesgos o impactos negativos en la calidad del aire? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §15 y §16).
- ¿El proyecto tendrá el riesgo de incrementar el ruido? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos pertinentes de las GMASS y articular las acciones preventivas y de mitigación en un plan².
- ¿El proyecto generará desperdicios y basuras? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §17).
- ¿Estos desperdicios y basuras son peligrosos o tóxicos? (ya sea en parte o en su totalidad) Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §18).
- ¿El proyecto incluye almacenamiento y/o transporte de materiales peligrosos? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §19 y §20).
- ¿El proyecto generará impactos negativos en el suelo? ¿Degradación, sedimentación, erosión? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos pertinentes de las GMASS y articular las acciones preventivas y de mitigación en un plan².
- ¿El proyecto incluye el uso de pesticidas? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §21 al §25). Si el uso de pesticidas es significativo, la organización ejecutora probablemente tendrá que formular y ejecutar un Plan de Manejo de Plagas².

FIN DE LA SAS 3

6 SAS 4: Salud y seguridad de la comunidad

6.1 Introducción

1. La SAS 4: “Salud y seguridad de la comunidad” es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 4 del Banco Mundial¹. **Es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial**, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).
2. La SAS 4 busca evitar riesgos e impactos en la salud seguridad de las comunidades, que se puedan derivar de las actividades y proyectos de PACÍFICO, con el fin último de mejorar su desempeño ambiental y social.
3. La SAS 4 requiere el cumplimiento de las leyes y las normas relativas a la salud y la seguridad de la comunidad de Costa Rica, Panamá, Colombia o Ecuador, dependiendo de los países donde el proyecto se ejecute, así como las buenas prácticas internacionales que sean pertinentes y la Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial (GMAS).

6.2 Objetivos de la SAS 4

4. Los objetivos de la SAS 4² son los siguientes:
 - i) Anticipar y evitar los impactos adversos de las actividades y proyectos de PACÍFICO en la salud y seguridad de las comunidades.
 - ii) Evitar y minimizar la exposición de las comunidades a riesgos derivados de dichas actividades y proyectos.
 - iii) Velar porque las actividades de protección de áreas protegidas, incluidas medidas de imposición no afecten negativamente la seguridad ni el bienestar de las comunidades.
 - iv) Contar con medidas efectivas para el manejo de emergencias.

¹ A excepción del Anexo 1 del EAS 4 del Banco Mundial “Seguridad de las presas”, que no es pertinente para PACÍFICO toda vez que la construcción de presas no está prevista como actividad financiable.

² Sin perjuicio de los objetivos del EAS 4 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

6.3 Ámbito de aplicación

5. La SAS 4 es una salvaguarda puntual. Por lo tanto, su aplicación se determinará durante la evaluación ambiental y social, siguiendo el procedimiento establecido en la SAS 1, con el cuestionario de Valoración Ambiental y Social (VAS). Con base en lo estipulado en el párrafo §5 del EAS 4 del Banco Mundial³, además de todo lo estipulado en ese EAS, las organizaciones ejecutoras tendrán en cuenta las siguientes consideraciones que se presentan a continuación.⁴
6. Las organizaciones ejecutoras velarán por la identificación de medidas adecuadas para enfrentar situaciones de emergencia que puedan surgir de sus proyectos y articularán estas medidas en Planes de Respuesta a Emergencias (PRE). Estos PRE buscan salvaguardar la salud y la seguridad de las comunidades y de los trabajadores y minimizar y mitigar los impactos potenciales. En última instancia, estos planes también pueden incluir medidas de compensación por los impactos residuales en la comunidad. Estos arreglos deberán estar coordinados con las medidas de preparación y respuesta ante emergencias que se establecen en el EAS 4 del Banco Mundial.
7. Sólo los proyectos con potencial para desencadenar situaciones de emergencia deberán contar con un PRE. Este potencial se establece durante el ejercicio de diligencia debida ambiental y social. En los casos en que se identifiquen riesgos de emergencias, las organizaciones ejecutoras llevarán a cabo una evaluación de riesgos y prepararán el PRE.
8. Para los proyectos que incluyan infraestructura menor (como una renovación menor o el desmantelamiento de la infraestructura) y que requieran un PRE, éste formará parte del COPAS del proyecto. Para proyectos que requieran una EIAS y cuenten con un PGAS,

³ “El Prestatario evaluará los riesgos y los impactos del proyecto sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables. El Prestatario identificará los riesgos e impactos y propondrá medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.” EAS 4. Banco Mundial. Primera edición. Junio 2018.

⁴ Los §5 al §14 se inspiran parcialmente en el Estándar Ambiental y Social 4 de MARFUND, que a su vez se refiere a la Política “Safeguarding Children and Adults” de la organización Fauna and Flora International.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

el PRE hará parte del PGAS. Los proyectos que no requieran ninguno de los dos no tendrán un PRE.

9. El PRE incluirá controles y alarmas acordes con el peligro; identificación clara del equipo de emergencia disponible; personal de respuesta a emergencias designado y líneas claras de mando y comunicación; procedimientos de notificación para el personal de respuesta a emergencias y la comunidad; formación para el personal de respuesta a emergencias; simulacros para el personal de respuesta a emergencias y la comunidad; procedimientos de evacuación; y medidas de restauración. La organización ejecutora evaluará anualmente el PRE y lo actualizará cuando sea necesario.
10. Las actividades de buceo pueden presentar distintos riesgos. Las organizaciones ejecutoras que incluyan estas actividades en sus proyectos deberán disponer de un protocolo de emergencia para prevenir accidentes y otros incidentes, adaptarse a las contingencias y responder eficazmente a las emergencias de buceo.
11. Las organizaciones ejecutoras deberán restringir sus actividades de buceo únicamente a buceadores cualificados con experiencia verificable. No está permitido el uso de buceadores sin experiencia o sin la formación adecuada en actividades de buceo relacionadas con proyectos financiados por PACÍFICO. Las organizaciones ejecutoras son responsables del cumplimiento de este requerimiento. Las organizaciones ejecutoras podrán utilizar sus propios protocolos de emergencia para el buceo o seguir protocolos de emergencia elaborados por organizaciones reconocidas en la materia.
12. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y las legislaciones de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, los derechos de los niños y las niñas deben salvaguardarse en todas las actividades y proyectos de PACÍFICO. Por estas razones, las organizaciones ejecutoras deben garantizar el bienestar y privilegiar el mayor interés de niños y niñas participantes, por encima de cualquier otra consideración.
13. Cuando los proyectos incluyan actividades con niños y niñas, las organizaciones ejecutoras deben relacionarse con ellos de manera respetuosa, reconociéndoles sus derechos y protegiéndoles de cualquier tipo de violencia, abuso, explotación, abandono o maltrato. En estas circunstancias, las organizaciones ejecutoras deben evitar

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

comportamientos, acciones, lenguaje y relaciones inapropiadas, ofensivas, abusivas, discriminatorias o culturalmente insensibles.

14. Cuando estas actividades con menores de edad sean sostenidas o prolongadas en el tiempo, las organizaciones ejecutoras velarán porque representantes adultos de la comunidad estén presentes con los niños y las niñas durante las actividades, respondan a sus demandas, mantengan canales de comunicación abiertos, y conserven la autoridad de supervisarles. Asimismo, las organizaciones ejecutoras se asegurarán de que su personal que participa en este tipo de proyectos y mantiene contacto directo con niños y niñas, posee las calificaciones profesionales y la experiencia relevantes, y antecedentes, referencias e historia laboral satisfactorios.
15. El uso de imágenes de niños, niñas y otros miembros de las comunidades por parte de las organizaciones ejecutoras debe ser juicioso y respetuoso, y debe presentarlos con dignidad y con capacidad de incidir en su contexto. Las organizaciones ejecutoras deberán contar con el consentimiento previo e informado de los miembros de las comunidades para usar sus imágenes en el proyecto o en actividades de comunicación y mercadeo, independientes del proyecto.
16. Especial cuidado deben tener las organizaciones ejecutoras en relación con el uso de imágenes de niños y niñas, incluyendo el consentimiento previo e informado de sus padres o guardianes, el uso de buen juicio en términos de la oportunidad, conveniencia y consecuencias de utilizar las imágenes.

6.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 4

17. Las siguientes son algunas preguntas orientadoras en relación con la salud y la seguridad de las comunidades. Estas preguntas les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos de la SAS 4 (EAS 4 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿El proyecto implica riesgos para la salud de la comunidad? (incluida la propagación de enfermedades contagiosas)? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe

satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 4 (del EAS 4 del Banco Mundial, §5 al §14 y §17 y §18, y en relación con la exposición a enfermedades, los §15 y §16).

- ¿El proyecto implica riesgos para la seguridad de la comunidad? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4 (del EAS 4 del Banco Mundial, §5 al §14 y §17 y §18).
- ¿El proyecto financiará servicios de seguridad para el cumplimiento de medidas de protección? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4 (del EAS 4 del Banco Mundial, §24 al §27 – Es probable que la organización ejecutora deba llevar a cabo un ejercicio de debida diligencia de derechos humanos).
- ¿El proyecto requiere un Plan de Respuesta a Emergencias (PRE)? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4 de PACÍFICO § 6 al § 9 y del EAS 4 del Banco Mundial, §19 al §23.
- ¿El proyecto incluye actividades de buceo? Si la respuesta es Sí, se debe satisfacer los requerimientos de las SAS 4 de PACÍFICO § 10 y § 11.
- ¿El proyecto incluye involucramiento sostenido con niñas y niños? (actividades en escuelas, etc.). Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4, §7 al §9 – *en este documento*).
- ¿El proyecto utilizará imágenes de miembros de la comunidad para comunicaciones, mercadeo, etc.? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4, §10 y §11 – *en este documento*).
- ¿Actividades del proyecto pueden desencadenar eventos de emergencia para la comunidad? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 4 (del EAS 4 del Banco Mundial, §19 al §23).

FIN DE LA SAS 4

7 SAS 5: Restricciones de acceso a recursos naturales

7.1 Introducción

1. La SAS 5: “Restricciones de acceso a recursos naturales” refleja y adopta los elementos pertinentes aplicables a PACÍFICO del Estándar Ambiental y Social EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial. **Es caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial**, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).
2. La principal diferencia entre la SAS 5 de PACÍFICO y el EAS 5 del Banco Mundial responde a que PACÍFICO no financia ni participa en actividades y proyectos que incluyan el reasentamiento involuntario, de acuerdo con su Lista de Exclusión. Por lo tanto, las provisiones relativas al reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial no resultan pertinentes para PACÍFICO ni para sus organizaciones ejecutoras. Todas las demás provisiones de ese estándar son adoptadas por esta salvaguarda.
3. La SAS 5 busca mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales derivados de la imposición de restricciones de acceso a recursos naturales, estableciendo medidas efectivas para que las personas que se vean afectadas por estas restricciones puedan restablecer su ingreso y medios de vida a niveles si no superiores por lo menos iguales a los que tenían antes de que las restricciones fueran impuestas.

7.2 Objetivos de la SAS 5

4. Los objetivos de la SAS 5 son los siguientes:
 - i) Establecer procedimientos para anticipar y evitar impactos negativos cuando sea necesario imponer restricciones de acceso a recursos naturales.
 - ii) Minimizar y mitigar los riesgos e impactos derivados de las restricciones de acceso a recursos naturales que se impongan en actividades y proyectos de PACÍFICO, asegurando una compensación completa.
 - iii) Asegurar la adecuada provisión de información y consulta con comunidades afectadas por restricciones de acceso a recursos naturales y garantizar su participación plena en el diseño de las medidas de compensación.

7.3 Ámbito de aplicación

5. La SAS 5 es una salvaguarda puntual. Por lo tanto, su aplicación se determinará durante la evaluación ambiental y social, siguiendo el procedimiento establecido en la SAS 1, con

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

el cuestionario de Valoración Ambiental y Social (VAS). La SAS 5 se activará cuando un proyecto incluya la imposición temporal o permanente de restricciones de acceso a recursos naturales.

6. Los proyectos que incluyan la imposición temporal o permanente de restricciones de acceso a recursos naturales serán clasificados en la Categoría B+. Las organizaciones ejecutoras que propongan este tipo de proyectos deben contar con asistencia profesional satisfactoria para PACÍFICO.
7. Los proyectos que incluyan la imposición temporal o permanente de restricciones de acceso a recursos naturales deben preparar un Marco de Política (o Marco de Proceso), que guiará el proceso de restablecimiento del ingreso y los medios de vida de las comunidades afectadas y que será preparado mediante un procedimiento participativo con las comunidades afectadas. **El Anexo 2 (de la SAS 5) presenta un modelo de Marco de Política o Marco de Proceso**, proveniente del EAS 5 del Banco Mundial.
8. Con base en lo estipulado en el párrafo §4 del EAS 5 del Banco Mundial, en especial en los literales b) y c) y sus notas de pie de página (notas 8 y 9), así como en las Notas de orientación del Banco Mundial (Nota 4.11)¹, las organizaciones ejecutoras tendrán en cuenta las siguientes consideraciones que se presentan a continuación (§9 al §11).
9. En ciertas circunstancias, determinadas comunidades están dispuestas y comprometidas a aceptar y mantener restricciones temporales de acceso a recursos naturales con vistas a su protección. En ciertos casos, esas comunidades incluso pueden solicitar ellas mismas esas restricciones. En esas circunstancias se presenta el caso de “Restricciones de acceso a recursos naturales voluntariamente aceptadas”, el cual no activa la SAS 5 (EAS 5 del Banco Mundial).
10. Las organizaciones ejecutoras pueden presentar a consideración de PACÍFICO proyectos que incluyan “Restricciones de acceso a recursos naturales voluntariamente aceptadas” y PACÍFICO podrá aprobarlos sin requerir el cumplimiento de la SAS 5 (EAS

¹ Banco Mundial. Primera edición. Junio 2018.

5 del Banco Mundial), puesto que no se ha activado, una vez que la organización ejecutora demuestre lo siguiente:

- A.** La comunidad o las comunidades involucradas en el proyecto fueron amplia y suficientemente informadas de las restricciones y de sus impactos y de su derecho de ser compensadas de acuerdo con la SAS 5.
 - B.** La comunidad o las comunidades involucradas en el proyecto estaban en capacidad de rechazar las restricciones, y no lo hicieron ni expresaron su deseo de hacerlo en el futuro.
 - C.** La comunidad o las comunidades involucradas en el proyecto no requirieron ni requerirán la compensación que se refiere la SAS 5 por las restricciones de acceso.
11. La organización ejecutora debe documentar el proceso de toma de decisiones para la adopción voluntaria de restricciones de acceso a recursos naturales y presentar esa documentación a PACÍFICO durante la debida diligencia que PACÍFICO realiza a la propuesta de proyecto

7.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 5

12. Las siguientes son algunas preguntas orientadoras en relación con las restricciones de acceso a recursos naturales. Estas preguntas les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos de la SAS 5 (EAS 5 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
- ¿El proyecto incluye el desplazamiento involuntario de personas? (el reasentamiento involuntario) Si la respuesta es SÍ, el proyecto no puede ser aprobado porque se encontraría en la Lista de Exclusión.
 - ¿El proyecto incluye restricciones de acceso a recursos naturales voluntariamente aceptadas por las comunidades en el sentido de los párrafos §9 al §11 de esta SAS? Si la respuesta es SÍ y el proceso de toma de decisiones está documentado, las SAS 5 (el EAS 5 del Banco Mundial) no se debe usar.
 - ¿El proyecto incluye la imposición de restricciones involuntarias de acceso a / uso de recursos naturales? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

requerimientos específicos de la SAS 5 (del EAS 5 del Banco Mundial, §10 al §25, §33 al §36 y §33 al §36).

- ¿Las restricciones involuntarias o su cumplimiento forzoso afectan Pueblos indígenas? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos de la SAS 7 (EAS 7 del Banco Mundial), adicionalmente a los requerimientos de esta SAS 5.

FIN DE LA SAS 5

Anexo 1 (de la SAS 5) Marco de Política (Marco de Proceso)

1. El Anexo 1 de la SAS 5 de PACÍFICO, Marco de Política (Marco de Proceso) presenta el contenido típico de un Marco de Política / Marco de Proceso de proyectos a financiar por PACÍFICO, de acuerdo con su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). De igual manera, para facilitar la comprensión y el manejo de este instrumento, en las primeras páginas de este documento se transcriben las indicaciones relativas al Marco de proceso que se encuentran en el Anexo 1: Instrumentos de reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial (§ 32y § 33)¹. Para su mejor comprensión, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten la Salvaguarda Ambiental y Social (SAS) N. 5 de PACÍFICO.
2. En el sitio web de PACÍFICO habrá formatos del Marco de Política / Marco de Proceso, disponibles para que las organizaciones ejecutoras los utilicen para sus proyectos.
3. El siguiente texto está tomado del Anexo 1: Instrumentos de reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial (§ 32y § 33):
4. “(32) Se elabora el marco de proceso cuando los proyectos respaldados por el Banco pueden causar restricciones al acceso a los recursos naturales en áreas protegidas y parques legalmente designados. Tiene como objetivo establecer un proceso mediante el cual los miembros de las comunidades potencialmente afectadas participan en el diseño de los componentes del proyecto, la determinación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de este EAS, y la implementación y el seguimiento de las actividades pertinentes del proyecto.
5. (33) Específicamente, en el marco de proceso se describen los procesos participativos mediante los cuales se realizarán las siguientes actividades:
6. *Se prepararán e implementarán componentes del proyecto.* En el documento se deberán describir brevemente el proyecto y los componentes o actividades que pueden implicar nuevas restricciones o restricciones más rigurosas en el uso de los recursos naturales. También se deberá describir el proceso por el cual las personas potencialmente desplazadas participan en el diseño del proyecto.
7. *Se determinarán los criterios para la elegibilidad de las personas afectadas.* En el documento se deberá establecer que las comunidades potencialmente afectadas

¹ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.

participarán en la identificación de los impactos adversos, la evaluación de la importancia de los impactos y la definición de los criterios de elegibilidad para las medidas de mitigación o compensación necesarias.

8. *Se identificarán medidas para ayudar a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia o restablecerlos, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento, manteniendo la sostenibilidad del parque o área protegida.* En el documento se deberán describir los métodos y procedimientos por los cuales las comunidades identificarán y elegirán posibles medidas de mitigación o compensación para brindar a las personas afectadas en forma adversa, y procedimientos mediante los cuales los miembros de la comunidad negativamente afectados decidirán entre las opciones que tienen a su disposición.
9. *Se resolverán los posibles conflictos o reclamos dentro de las comunidades afectadas o entre ellas.* En el documento se deberá describir el proceso de resolución de controversias en relación con las restricciones al uso de recursos que puedan surgir entre las comunidades afectadas, y reclamos que puedan surgir de los miembros de las comunidades que no están satisfechos con los criterios de elegibilidad, las medidas de planificación comunitaria o la implementación real.
10. Asimismo, en el marco del proceso deberán describirse los arreglos relativos a lo siguiente:
11. *Procedimientos administrativos y jurídicos.* En el documento deberán examinarse los acuerdos alcanzados con respecto al enfoque del proceso con las jurisdicciones administrativas pertinentes y los ministerios sectoriales (lo que incluye una descripción clara de las responsabilidades administrativas y financieras en el marco del proyecto).
12. *Seguimiento de los acuerdos.* En el documento deberán examinarse los acuerdos para el seguimiento participativo de las actividades del proyecto en la medida en que se relacionan con impactos (beneficiosos y adversos) sobre las personas dentro de la zona de impacto del proyecto, y para verificar la eficacia de las medidas



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

adoptadas para mejorar (o, al menos, restablecer) los ingresos, los medios de subsistencia y los niveles de vida.”²

² Notas de Orientación – Estándar Ambiental y Social (EAS) 5 Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario. Primera edición. Junio de 2018.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

MARCO DE POLÍTICA / MARCO DE PROCESO

SAS 5

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?

Información sobre el documento

Título:	MARCO DE POLÍTICA / MARCO DE PROCESO	
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS1
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento presenta el contenido típico de un Marco de Política / Marco de Proceso de proyectos a financiar por PACÍFICO, de acuerdo con su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). De igual manera, para facilitar la comprensión y el manejo de este instrumento, en las primeras páginas de este documento se transcriben las indicaciones relativas al Marco de proceso que se encuentran en el Anexo 1: Instrumentos de reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial (§ 32y § 33)¹. Para su mejor comprensión, es recomendable que las organizaciones ejecutoras consulten la Salvaguarda Ambiental y Social (SAS) N. 5 de PACÍFICO.

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

¹ De acuerdo con la cláusula de descargo sugerida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, es necesario recalcar que se trata de una adaptación de un documento original del Banco Mundial y que la responsabilidad por los puntos de vista y opiniones expresadas en la adaptación recae exclusivamente en el consultor (autor de dicha adaptación), y estos no están avalados por el Banco Mundial.

GLOSARIO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género



NO ES NECESARIO MANTENER ESTE TEXTO EN EL DOCUMENTO QUE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA PREPARE. ESTE TEXTO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO

Requerimientos relativos al Marco de Política o Marco de Proceso – Banco Mundial

El siguiente texto está tomado del Anexo 1: Instrumentos de reasentamiento involuntario del EAS 5 del Banco Mundial (§ 32y § 33):

“(32) Se elabora el marco de proceso cuando los proyectos respaldados por el Banco pueden causar restricciones al acceso a los recursos naturales en áreas protegidas y parques legalmente designados. Tiene como objetivo establecer un proceso mediante el cual los miembros de las comunidades potencialmente afectadas participan en el diseño de los componentes del proyecto, la determinación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de este EAS, y la implementación y el seguimiento de las actividades pertinentes del proyecto.

(33) Específicamente, en el marco de proceso se describen los procesos participativos mediante los cuales se realizarán las siguientes actividades:

- a) *Se prepararán e implementarán componentes del proyecto.* En el documento se deberán describir brevemente el proyecto y los componentes o actividades que pueden implicar nuevas restricciones o restricciones más rigurosas en el uso de los recursos naturales. También se deberá describir el proceso por el cual las personas potencialmente desplazadas participan en el diseño del proyecto.
- b) *Se determinarán los criterios para la elegibilidad de las personas afectadas.* En el documento se deberá establecer que las comunidades potencialmente afectadas participarán en la identificación de los impactos adversos, la evaluación de la importancia de los impactos y la definición de los criterios de elegibilidad para las medidas de mitigación o compensación necesarias.
- c) *Se identificarán medidas para ayudar a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia o restablecerlos, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento, manteniendo la sostenibilidad del parque o área protegida.* En el documento se deberán describir los métodos y procedimientos por

los cuales las comunidades identificarán y elegirán posibles medidas de mitigación o compensación para brindar a las personas afectadas en forma adversa, y procedimientos mediante los cuales los miembros de la comunidad negativamente afectados decidirán entre las opciones que tienen a su disposición.

- d) *Se resolverán los posibles conflictos o reclamos dentro de las comunidades afectadas o entre ellas.* En el documento se deberá describir el proceso de resolución de controversias en relación con las restricciones al uso de recursos que puedan surgir entre las comunidades afectadas, y reclamos que puedan surgir de los miembros de las comunidades que no están satisfechos con los criterios de elegibilidad, las medidas de planificación comunitaria o la implementación real.

Asimismo, en el marco del proceso deberán describirse los arreglos relativos a lo siguiente:

- e) *Procedimientos administrativos y jurídicos.* En el documento deberán examinarse los acuerdos alcanzados con respecto al enfoque del proceso con las jurisdicciones administrativas pertinentes y los ministerios sectoriales (lo que incluye una descripción clara de las responsabilidades administrativas y financieras en el marco del proyecto).
- f) *Seguimiento de los acuerdos.* En el documento deberán examinarse los acuerdos para el seguimiento participativo de las actividades del proyecto en la medida en que se relacionan con impactos (beneficiosos y adversos) sobre las personas dentro de la zona de impacto del proyecto, y para verificar la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar (o, al menos, restablecer) los ingresos, los medios de subsistencia y los niveles de vida.”²

FIN DE LOS REQUERIMIENTOS RELATIVOS AL MARCO DE POLÍTICA / MARCO DE PROCESO – BANCO MUNDIAL

NO ES NECESARIO MANTENER EL ANTERIOR TEXTO EN EL DOCUMENTO QUE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA PREPARE. ESE TEXTO SE PUEDE BORRAR. SU PROPÓSITO ERA ÚNICAMENTE INFORMATIVO

² Notas de Orientación – Estándar Ambiental y Social (EAS) 5 Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario. Primera edición. Junio de 2018.



ÍNDICE

- GLOSARIO
- INTRODUCCIÓN
- RESUMEN EJECUTIVO
- 1. DESCRIPCIÓN SUMARIA DEL PROYECTO
- 2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL
 - 2.1 MARCO LEGAL APLICABLE
 - 2.2 ANÁLISIS DE LA BRECHA DEL MARCO LEGAL
 - 2.3 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
- 3. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS
- 4. MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS
- 5. CONDICIONES SOCIO ECONÓMICAS EXISTENTES
- 6. MEDIDAS PARA EVITAR LAS RESTRICCIONES
- 7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN
- 8. ARREGLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Introducción

En la introducción incluya una descripción de la estructura del Marco, mencionando el hecho de que se trata de un proyecto de Categoría B+ debido a los riesgos e impactos derivados de las restricciones de acceso y la pérdida de medios de subsistencia que se identificaron en la evaluación ambiental y social.

Incluya una descripción del proceso participativo que condujo a la preparación del Marco del Proceso y nombre a las personas de la comunidad que participaron activamente en la elaboración de este documento. Asimismo, incluya el nombre y los cargos de las personas que elaboran el documento. Especifique si se trata de una versión preliminar del Marco de Proceso / Marco de política o de su versión final.

Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo presenta los principales elementos del Marco de Política / Marco de Proceso, de manera muy resumida pero coherente y completa. Debe darle a un lector una visión general del estudio completo.

1. Descripción sumaria del proyecto

En esta sección describa de manera sumaria el proyecto, el contexto y los antecedentes, las comunidades afectadas, sus actividades, sus resultados esperados, el presupuesto indicativo, y presente las principales cuestiones y riesgos ambientales y sociales. Incluya cualquier otro elemento pertinente.

Asimismo, incluya una explicación de la necesidad de la imposición de restricciones de acceso a recursos naturales para lograr la recuperación o restauración de los recursos y la protección o conservación de los ecosistemas y su funcionalidad. Describa en detalle las posibles restricciones.

Igualmente, describa la zona dónde se ejecutará el proyecto e incluya una referencia al plan de gestión del área protegida (si existe) donde se llevará a cabo el proyecto. Describa los usos actuales por parte de la comunidad del área objeto de este Marco. Describa la zona donde se impondrán medidas de restricción de acceso, las posibles zonas tampón y las zonas de uso comunitario, la tenencia actual de la tierra incluida la tenencia formal o legal y los sistemas informales y consuetudinarios. Incluya la cartografía disponible, tanto digital como cartografía social.

En caso de que se haya llegado a algún acuerdo de conservación con las comunidades afectadas, preséntelos, acompañados de un cronograma de ejecución.

2. Marco legal e institucional

En esta sección presente un análisis del marco legal e institucional aplicable al proyecto. Incluya los requerimientos de los financiadores del proyecto, incluidas los establecidos en el EAS 5 del Banco Mundial, y establezca la diferencia entre los requerimientos nacionales y los de los financiadores. Use el Panorama legislativo del SGAS de PACÍFICO, incluidas las obligaciones de los países bajo los acuerdos, convenciones y otros instrumentos internacionales firmados.

Incluya una breve descripción de las estructuras y organizaciones gubernamentales a niveles nacional y local y sus principales espacios de interacción. Puede referirse a los aspectos pertinentes del Plan de participación de partes interesadas (PPPI) del proyecto.

2.1 Marco legal aplicable

2.2 Análisis de la brecha del marco legal

2.3 Marco Institucional del Proyecto

3. Participación de partes interesadas

Para completar esta sección, haga referencia al PPPI del proyecto. Describa los procesos de participación que se han llevado a cabo y los que se planean para el futuro inmediato. Explique la manera en la que el proyecto espera lograr plena participación en la elaboración de este Marco y en la ejecución de las acciones que de él se deriven (incluyendo un Plan de restitución de medios de vida, si resulta necesario). Incluya una descripción de las partes interesadas afectadas haciendo especial énfasis en aquellas partes interesadas vulnerables o en situación de desventaja. Tenga en cuenta, así mismo, que las mujeres, las niñas y los niños, las personas no binarias, y a las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad y, por ello, la adopción de medidas especiales puede resultar necesaria para garantizar su plena participación.

Describa los métodos y medios de participación y comunicación con las partes interesadas, incluyendo audiencias públicas, talleres, grupos focales, entrevistas en medios comunitarios, y cualquier otro mecanismo de interacción que se piense utilizar, incluida la información escrita, las formas no escritas (como gráficos y otros elementos visuales), el audio utilizando emisoras de radio locales y también los medios sociales. Incluya un cronograma tentativo para estas acciones de participación.

Describa los mecanismos de documentación y registro de estas acciones de participación. Incluya la participación y el relacionamiento con las comunidades que se ha llevado a cabo hasta el momento.

Por último, presente la matriz de divulgación de información (de acuerdo con la guía establecida en la SAS 10). Incluya las acciones concretas para difundir ampliamente la fecha límite de elegibilidad.

4. Mecanismo de Gestión de Quejas

En esta sección Describa el mecanismo de gestión de quejas que se ha puesto en operación para el proyecto y, en especial, para el proceso de la adopción de restricciones de acceso. Recuerde que este mecanismo debe estar alineado con el mecanismo de gestión de quejas de PACÍFICO y con el del proyecto, de acuerdo con la SAS 10 Riesgos e impactos relacionados con las condiciones de trabajo de las organizaciones ejecutoras de proyecto.

A

5. Condiciones socio económicas existentes

Esta sección debe basarse en la EIAS del proyecto. Describa las condiciones socioeconómicas existentes en la zona objeto de las restricciones, usando el estudio de EIAS. Si el estudio de EIAS no se ha llevado a cabo aún, explique por qué aún no se ha hecho y presente un calendario realista de su ejecución. Si este es el caso, que no se cuenta con un estudio de EIAS, el Marco que se produzca sólo podrá ser considerado como "provisional" y su aprobación por parte de PACÍFICO será así mismo provisional y contingente del estudio de EIAS.

Describa de manera sumaria la información de línea de base y la metodología utilizada³. Incluya información sobre la estructura del hogar; educación y alfabetización; salud; medios de subsistencia y otras fuentes económicas; nivel de vida (incluido el inventario de bienes y otras infraestructuras físicas a las que se refiere la EAS 5); uso de recursos naturales; acceso a lugares de especial significado cultural o espiritual.

Incluya los resultados del censo, si éste ya se ha llevado a cabo. Si no, incluya los TdR, la fecha límite de elegibilidad y un cronograma para su ejecución. Recuerde que el censo debe cubrir el total de la población afectada.

A

6. Medidas para evitar las restricciones

En esta sección enumere las medidas y acciones llevadas a cabo o planeadas con el objeto de evitar la imposición de restricciones. Incluya los cambios en el diseño del proyecto para evitar las restricciones.

A

7. Medidas de mitigación

Esta sección presente las medidas y acciones ejecutadas y también las que se han planeado, para mitigar los impactos de la imposición de restricciones.

Presente en esta sección información detallada sobre la restauración y compensación de los medios de subsistencia. Esta sección incluirá información concreta sobre el plan para lograr la restauración sostenible de los medios de subsistencia (y en lo posible su mejora) con programas adaptados basados en las actividades actuales de subsistencia de las partes interesadas afectadas, incluida la mejora y la gestión sostenible de los recursos de sustitución, y la mejora de los recursos naturales y las actividades de subsistencia.

Para proyectos con impactos limitados sobre los medios de subsistencia y el desplazamiento económico, esta sección completamente desarrollada puede constituir el Plan de restauración de medios de subsistencia y compensación. En el caso de proyectos

³ Si aún no se ha realizado la EIAS, presente las actividades de recopilación de datos propuestas. Incluya las fuentes de datos, el proceso de revisión, la metodología y preparación de la encuesta, las herramientas de recopilación de datos, el análisis de datos y el proceso de construcción de la línea de base.

con impactos mayores sobre los medios de subsistencia, esta sección será la base de dicho Plan, el cual será un documento independiente.

En esta sección debe presentar por lo menos las siguientes medidas:

- Identificación de las personas afectadas y establecimiento de sus derechos (todas las personas con derechos formales, sin derechos formales, pero con reclamaciones reconocidas por la ley, y sin derechos formales ni reclamaciones reconocidas por la ley pero que ocupan y/o usan el territorio).
- Identificación de los medios de vida perdidos (a perder).
- Criterios de elegibilidad.
- Matriz de derechos y compensaciones (que presenta el impacto, la elegibilidad (quién es elegible y bajo qué criterio), la compensación, otras medidas de mitigación)

A

8. Arreglos para la implementación

Esta sección presente en esta sección las disposiciones para la ejecución, incluido el marco organizativo, el desarrollo de capacidades, el plan de gestión, el calendario de ejecución con un cronograma realista de implementación y el presupuesto, teniendo en cuenta que el costo de implementar un plan de restauración de medios de subsistencia y compensación debe ser parte del presupuesto del proyecto. Describa los vínculos entre el equipo del proyecto y otras organizaciones y organismos pertinentes, así como los roles y las responsabilidades de cada uno para la implementación. Incluya una descripción detallada de los mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

A

8 SAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

8.1 Introducción

1. La SAS 6: "Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos" es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 6 del Banco Mundial. **Es caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial**, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).
2. El propósito de la SAS 6 es garantizar que las actividades y proyectos de PACÍFICO preferiblemente produzcan un beneficio neto en la biodiversidad del PTEC o, por lo menos, no causen pérdida neta de biodiversidad ni afecten negativamente las AMP de la región.

8.2 Objetivos de la SAS 6

3. Los objetivos de la SAS 6¹ son los siguientes:
 - i) Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats del PTEC.
 - ii) Aplicar la jerarquía de la mitigación en actividades y proyectos de PACÍFICO, con miras a asegurar beneficios netos en términos de biodiversidad.
 - iii) Evitar la introducción de especies invasivas.
 - iv) Permitir actividades de desarrollo sostenible de las comunidades que habitan el PTEC, preservando los ecosistemas y sus servicios.

8.3 Ámbito de aplicación

4. En virtud de que el PTEC presenta una alta concentración de especies, muchas de ellas migratorias y de alto grado de endemismo, que incluye manglares y arrecifes de coral que son de importancia significativa para varias de especies, algunas en peligro de extinción, y que tiene alto valor en términos de biodiversidad, la SAS 6 es una salvaguarda básica, es decir que **se aplica a todas las actividades y proyectos de PACÍFICO**, independientemente de su nivel de riesgo y de su monto. cubre todos los proyectos financiados por PACÍFICO, ya sea esta financiación completa o parcial, independientemente del programa del que hagan parte y de la fuente de

¹ Sin perjuicio de los objetivos del EAS 6 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

financiamiento que se utilice. La SAS 6 también cubre los sub-proyectos o las subactividades de estos proyectos.

5. Teniendo en cuenta que las actividades y proyectos de PACÍFICO se desarrollan en AMP, y con base en lo estipulado en los párrafos §26 y §27 del EAS 6 del Banco Mundial², así como en las Notas de orientación del Banco Mundial (Nota 24.1), las organizaciones ejecutoras tendrán en cuenta las siguientes consideraciones que se presentan a continuación (§6 al §9).
6. Los proyectos que incluyan actividades que afecten negativamente hábitats críticos y áreas de alto valor de biodiversidad³, o que tengan alto riesgo de introducción de especies invasivas, o que tengan alto riesgo de causar pérdidas netas de biodiversidad, o que afecten negativamente arrecifes de coral, manglares, tortugas marinas, cetáceos, aves migratorias, grandes peces pelágicos o tiburones y otras especies silvestres, no podrá ser aprobado por PACÍFICO.
7. Todos los proyectos en áreas protegidas deben cumplir cabalmente la legislación pertinente de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, incluyendo la necesidad de adelantar evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS). Cuando un proyecto involucre áreas protegidas de más de un país y la legislación de más de un país sea aplicable, se aplicará la legislación más exigente.
8. Los proyectos de PACÍFICO en áreas protegidas deben propender por el fortalecimiento de dichas áreas y alinearse con sus respectivos planes de manejo o gestión. Cuando una organización ejecutora lleve a cabo un proyecto que incluya la formulación o modificación del plan de manejo de un área protegida, además del cumplimiento de lo estipulado en la SAS 6 / EAS 6, dicha organización deberá asegurarse de no afectar negativamente a los pueblos indígenas, afrodescendientes y raizales que se encuentren

² En especial en los literales b) y c) del §27 y sus notas de pie de página (notas 15 y 16). EAS 6. Banco Mundial. Primera edición. Junio 2018.

³ Como está definido en el glosario del IUCN's Standard on Biodiversity Conservation and Sustainable Use of Natural Resources. Para los efectos de esta SAS 6, las áreas de desove de peces (*Fish Spawning Aggregation Sites*) se consideran como áreas de alto valor de biodiversidad.

en el área en cuestión, ni debilitarlos en ninguna manera, ni vulnerar sus derechos, ni promover su desplazamiento.

9. Las organizaciones ejecutoras que lleven a cabo proyectos que incluyan actividades de investigación de campo deben hacer uso del mejor conocimiento científico disponible y la mejor y mayor experiencia acumulada, incluido el conocimiento tradicional y ancestral de las comunidades locales. Cuando las actividades de investigación incluyan interacción con animales, en especial actividades de marcaje con especies marinas, las organizaciones ejecutoras deberán contar con un protocolo de manejo de animales que articule las medidas obligatorias para prevenir daños en los animales, reducir el estrés que la actividad les puede producir y evitar cualquier otro impacto negativo en los animales. Cuando las actividades de investigación incluyan la recolección de especímenes (incluidos animales), las organizaciones ejecutoras deben someterse a lo estipulado en la legislación y en la normatividad local aplicable y llevar a cabo dichas actividades solamente cuando tengan los permisos necesarios.

8.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 6

10. Las siguientes son algunas preguntas orientadoras en relación con conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. Estas preguntas les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos de la SAS 6 (EAS 6 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿El proyecto presenta riesgos de causar pérdida de biodiversidad o de impactar negativamente los hábitats o los servicios ecosistémicos del PTEC? Si la respuesta es Sí, el proyecto no puede ser aprobado porque se encontraría en la Lista de Exclusión.
 - ¿El proyecto se desarrolla en un área protegida? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 6 (del EAS 6 del Banco Mundial, §8 al §30).
 - ¿El proyecto incluye la formulación o reformulación del plan de manejo de un área protegida? Si la respuesta es Sí, remítase al párrafo §9 de esta SAS 6.
 - ¿El proyecto contempla actividades de investigación que involucren animales y otros seres vivos? Si la respuesta es Sí, remítase al párrafo §9 de esta SAS 6.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- ¿El proyecto tiene riesgos de introducir especies no nativas (exóticas)? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 6 (del EAS 6 del Banco Mundial, §28 al §30).
 - ¿Estas especies son invasivas⁴? Si la respuesta es SÍ, el proyecto no puede ser aprobado por PACÍFICO en virtud de la Lista de exclusión.
- ¿El proyecto incluye actividades forestales, de agricultura, acuicultura, pesca, caza o recolección? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 6 (del EAS 6 del Banco Mundial, §31 al §37).
- ¿El proyecto incluye el uso de pesticidas, herbicidas o fungicidas? Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 6 (del EAS 6 del Banco Mundial, §31 al §37), adicionalmente a los requerimientos específicos de la SAS 3 (del EAS 3 del Banco Mundial, §21 al §25).

FIN DE LA SAS 6

⁴ Entendiendo por especies invasivas aquellas especies exóticas cuya introducción o propagación amenazan la biodiversidad. Convention on Biological Diversity Secretariat (2000).

9 SAS 7: Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas

9.1 Introducción

1. La SAS 7: "Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas" es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 7 "Pueblos Indígenas / Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana". del Banco Mundial. **Es caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial**, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#)¹.
2. El propósito de la SAS 7 es garantizar que las actividades y proyectos de PACÍFICO no impliquen riesgos ni impactos negativos para los Pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, afroamericanas y otras minorías étnicas presentes en el PTEC, y que, cuando dichas actividades y proyectos se lleven a cabo en los territorios de estas comunidades o usados por estas comunidades, se cuente con su consentimiento previo, libre e informado y estas comunidades participen plenamente en su planificación y ejecución. .

9.2 Objetivos de la SAS 7

3. Los objetivos de la SAS 7² son los siguientes:
 - i) Respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC.
 - ii) Facilitar la búsqueda del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC en relación con las actividades y proyectos que les afecten o que se ejecuten en sus territorios.
 - iii) Evitar los riesgos e impactos negativos para los Pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes en relación con las actividades y proyectos que les afecten o que se ejecuten en sus territorios.
 - iv) Reconocer y apoyar las actividades de conservación de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC.

¹ En el texto del EAS 7 del Banco Mundial, para el caso del SGAS de PACÍFICO, donde dice "Pueblos Indígenas / comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana" debe leerse "Pueblos indígenas y comunidades afroamericanas", en virtud de lo establecido en el párrafo 8 del EAS 7.

² Sin perjuicio de los objetivos del EAS 7 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

- v) Reconocer, respetar y preservar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC y garantizar un reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos de sus territorios.

9.3 Ámbito de aplicación

4. La SAS 7 es una salvaguarda puntual. Por lo tanto, su aplicación se determinará durante la evaluación ambiental y social, siguiendo el procedimiento establecido en la SAS 1, con el cuestionario de Valoración Ambiental y Social (VAS).
5. Como regla general, la SAS 7 se activa cuando un proyecto de PACÍFICO es propuesto e implementado con la participación de una organización de un pueblo indígena o una comunidad afroamericana del PTEC; cuando el proyecto incluye limitaciones de acceso a recursos naturales utilizados por pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC o cuando es ejecutado en sus territorios; cuando el proyecto incluye acceso al (y uso del) conocimiento ancestral de pueblos indígenas y comunidades afroamericanas del PTEC, incluido el conocimiento asociado a los recursos genéticos, o cuando el proyecto incluye el uso de su patrimonio cultural con fines comerciales³.
6. Los proyectos de PACÍFICO que activen la SAS 7 requerirán de la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas y a las comunidades afroamericanas del PTEC, cualquiera que sea el país donde el proyecto se lleve a cabo.
7. Los proyectos de PACÍFICO que incluyan el acceso y/o uso de recursos genéticos y el acceso a conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, requerirán la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas y a las comunidades afroamericanas. Adicionalmente, las organizaciones que ejecuten esos proyectos acordarán protocolos comunitarios para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven del uso de tales conocimientos y recursos, incluidas cláusulas contractuales que definan las modalidades para “el acceso y la distribución de

³ En este último caso la SAS 8 / el EAS 8 también se activa.

beneficios”, en el sentido establecido por el Protocolo de Nagoya⁴ y reflejado en las legislaciones nacionales de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador⁵.

9.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 7

8. Las siguientes son preguntas orientadoras en relación con pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC que les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos de la SAS 7 (EAS 7 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿El proyecto será ejecutado total o parcialmente por pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC? Si la respuesta es Sí, el proyecto debe satisfacer los requerimientos del EAS 7 del Banco Mundial, §14 y §15 y §18 y §19.
 - Si el proyecto involucra comunidades no indígenas ni afrodescendientes, la organización ejecutora debe adicionalmente satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial, §16 al §23).
 - ¿El proyecto se desarrolla en los territorios de los pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC o afecta los territorios que esos pueblos y comunidades utilizan? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial, §18 al §28 y §34)⁶.
 - ¿El proyecto tiene impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe adicionalmente satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial, §29 al §30).

⁴ Protocolo de Nagoya sobre “acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización” al Convenio sobre la diversidad biológica. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2011)

⁵ Ecuador y Panamá son “parte” del Protocolo de Nagoya. Costa Rica y Colombia no lo son (son solo “firmantes”). Los cuatro países tienen legislación pertinente.

⁶ Téngase en cuenta que los proyectos de PACÍFICO que activen la SAS 7 requerirán de la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas y a las comunidades afroamericanas del PTEC, cualquiera que sea el país donde el proyecto se lleve a cabo. (SAS 7 de PACÍFICO, § 16).



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- ¿El proyecto incluye restricciones de acceso a recursos naturales que afecten pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe adicionalmente satisfacer los requerimientos específicos de la SAS 5 (EAS 5 del Banco Mundial).
- ¿El proyecto incluye acceso y/o uso de conocimiento tradicional de pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC, incluido el conocimiento asociado a los recursos genéticos? Si la respuesta es Sí, remítase al párrafo §17 de esta SAS 7.
- ¿El proyecto incluye el uso del patrimonio cultural de pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC con fines comerciales? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial, §32 al §33).

FIN DE LA SAS 7

10 SAS 8: Patrimonio cultural

10.1 Introducción

9. La SAS 8: "Patrimonio cultural" es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 7 "Patrimonio Cultural". del Banco Mundial. **Es caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).**
10. El propósito de la SAS 8 es garantizar que las actividades y proyectos de PACÍFICO no tengan impactos negativos para el patrimonio cultural del PTEC.

10.2 Objetivos de la SAS 8

11. Los objetivos de la SAS 8¹ son los siguientes:
 - i) Proteger el patrimonio cultural del PTEC de los potenciales impactos negativos que puedan tener las actividades y proyectos de PACÍFICO.
 - ii) Facilitar la búsqueda del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC en relación con las actividades y proyectos que afecten el patrimonio cultural.
 - iii) Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural del PTEC.

10.3 Ámbito de aplicación

12. La SAS 8 es una salvaguarda puntual. Por lo tanto, su aplicación se determinará durante la evaluación ambiental y social, siguiendo el procedimiento establecido en la SAS 1, con el cuestionario de Valoración Ambiental y Social (VAS). La SAS 8 se aplica al patrimonio cultural, independientemente de si este ha sido legalmente reconocido, protegido o previamente identificado o alterado.
13. Cuando el proyecto incluya el uso del patrimonio cultural de pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC con fines comerciales, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial².

¹ Sin perjuicio de los objetivos del EAS 8 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

² Contenidos en los §32 al §33 (EAS 7 del Banco Mundial).

10.4 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 7

14. Las siguientes son preguntas orientadoras en relación con los proyectos de PACÍFICO y el patrimonio cultural del PTEC que les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto activa, por un lado, y por otro, cumple con los requerimientos del EAS 7 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
- ¿Existe en el área donde se ejecutará el proyecto patrimonio cultural tangible o intangible, como cementerios, sitios de culto o de ceremonias u otros y el proyecto implica riesgos para dicho patrimonio? Si la respuesta es Sí, el proyecto debe satisfacer los requerimientos del EAS 8 del Banco Mundial.
 - ¿El proyecto incluye el movimiento de tierras u otro tipo de alteración del paisaje? Si la respuesta es Sí, el proyecto debe satisfacer los requerimientos del EAS 8 del Banco Mundial, §11 relacionados con el establecimiento de un procedimiento de hallazgo fortuito de patrimonio cultural.
 - ¿El proyecto restringe el acceso a sitios sagrados o a sitios naturales que tengan especial significado cultural o espiritual para los pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 8 del Banco Mundial, §13 y §14, adicionalmente a las SAS 5 / EAS 5).
 - ¿El proyecto incluye el uso del patrimonio cultural de pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC con fines comerciales? Si la respuesta es Sí, la organización ejecutora debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 8 del Banco Mundial, §29 y §30, adicionalmente a los §32 al §33 del EAS 7 del Banco Mundial).

FIN DE LA SAS 8

11 SAS 9: Género

11.1 Introducción

1. La SAS 9: “Género” desarrolla la Política de género de PACÍFICO, que fomenta la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, los hombres y las personas no binarias en la toma de decisiones y la ejecución de las actividades y proyectos de PACÍFICO, y apoya y facilita la reducción de las desigualdades de género, y de las otras desigualdades y discriminaciones que la intersecan, en el acceso y control de los recursos en el PTEC.
2. La SAS 9 es consistente con el estándar de desempeño ambiental y social 9 “Equidad de Género” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y responde a los requisitos establecidos en el Protocolo de Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abusos sexuales¹.
3. El propósito de la SAS 9 es apoyar y promover el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y personas no binarias en todas las actividades y proyectos financiados por PACÍFICO y prevenir los riesgos e impactos negativos, evitar la recurrencia de estos riesgos e impactos; y contribuir a cerrar la brecha de género existente mediante la introducción de medidas específicas de género.
4. Asimismo, la SAS 9 busca facilitar y promover la participación dichas actividades y en sus beneficios de las mujeres, las niñas y los niños, las personas no binarias, los hombres y a las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes.

11.2 Objetivos de la SAS 9

5. Los objetivos de la SAS 9 son los siguientes:
 - i) Identificar, anticipar, evitar y mitigar riesgos e impactos negativos que puedan derivarse de las actividades y proyectos de PACÍFICO para las mujeres, las niñas, las personas no binarias y las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes.

¹ Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución. 21 de marzo de 2018

- ii) Contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas no binarias en el PTEC.
- iii) Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y a facilitarles participación y control en las actividades y proyectos de PACÍFICO de manera equitativa con los hombres.
- iv) Identificar y actuar sobre las intersecciones de género y diferentes vulnerabilidades, como la edad, la raza, la etnia, los ingresos, la discapacidad, la orientación sexual y otras, que afecten las actividades y proyectos de PACÍFICO.
- v) Facilitarles a las mujeres, a las niñas y a los niños, y a las personas no binarias su participación plena en las actividades y proyectos de PACÍFICO y garantizarles el acceso y goce de los resultados positivos y los beneficios de dichas actividades y proyectos.

11.3 Definiciones

6. Para efectos de la SAS 9, los siguientes términos tienen la definición que se presenta a continuación (definiciones tomadas de la Política de género):
- Abuso sexual es todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad²⁽³⁾.
 - Acoso sexual es cualquier forma de comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de carácter sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo⁴.

² Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y del abuso sexual. ST/SBG/2003/13

³ Toda actividad sexual con un niño o una niña es considerada como abuso sexual. Glossary on Sexual Exploitation and Abuse. United Nations. Second Edition. 24 July 2017.

⁴ Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, Task Team on the SEA Glossary for the Special Coordinator on improving the United Nations response to sexual exploitation and abuse. July 24, 2017.

- Compromiso de género es el compromiso explícito de las organizaciones ejecutoras con el cumplimiento de la Política de género y la SAS 9 de Género de PACÍFICO.
- Discriminación es cualquier "trato injusto o distinción arbitraria basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, el origen étnico, la orientación sexual, la discapacidad, la edad, la lengua, el origen social u otra condición de una persona". La discriminación puede ser un hecho aislado que afecte a una persona o a un grupo de personas en situación similar o puede manifestarse a través del acoso o el abuso de autoridad.⁵
- Explotación sexual es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual⁶.
- Igualdad de género "se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas, los niños y los adolescentes. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres y de las personas no binarias, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos"⁷.
- Interseccionalidad se refiere a la situación donde "las desigualdades de género se pueden solapar con otras fuentes de desventajas vinculadas a la identidad étnica y racial, la situación socioeconómica, la edad, las discapacidades, etc., y que estas intersecciones pueden sufrir formas agravadas de discriminación como resultado del cuce de múltiples factores de identidad que se asocian con formas de exclusión

⁵ Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual y el abuso de autoridad. ST/SBG/2008/5.

⁶ Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución. 21 de marzo de 2018.

⁷ Texto modificado, con base en el texto de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), citado en la Política sobre igualdad de Género del Fondo Acción. 24 de marzo de 2022.

y, como consecuencia, tienen mayores probabilidades de resultar más afectadas por los impactos adversos de un proyecto.”⁸

- Plan de acción de género, es el plan que articula las acciones y medidas para avanzar la Política de género y reducir la brecha de género en los proyectos de PACÍFICO.
- Política de tolerancia cero es la política de las Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas están prohibidos y que se actuarán contra toda transgresión⁹.
- Víctima es una persona que es, o ha sido, objeto de explotación o abusos sexuales.

11.4 Ámbito de aplicación

7. La SAS 9 cubre todos los proyectos financiados por PACÍFICO, ya sea esta financiación completa o parcial, independientemente del programa del que hagan parte y de la fuente de financiamiento que se utilice. La SAS 9 también cubre los sub-proyectos o las subactividades de los proyectos financiados por los beneficiarios de PACÍFICO con recursos de PACÍFICO.

11.5 Requisitos de la SAS 9

8. Las organizaciones ejecutoras (el término incluye a todas las organizaciones que presenten propuestas para su consideración por parte de PACÍFICO) deben identificar, anticipar y prevenir riesgos e impactos negativos basados en el género o la orientación sexual de las personas, incluidos los riesgos de Violencia sexual basada en género (VSG). Asimismo, esas organizaciones deben identificar las intersecciones del género con la orientación sexual, la edad, la raza, el ingreso y otras.
9. Estas organizaciones deben informarse y guiarse por la Política de género y esta salvaguarda, así como por cualquier otra disposición relativa a la igualdad de género que les sea aplicable.

⁸ Guías para el Marco de Política Ambiental y Social, Banco Interamericano de Desarrollo. Sep., 2021. GL 6.

⁹ Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, Task Team on the SEA Glossary for the Special Coordinator on improving the United Nations response to sexual exploitation and abuse. July 24, 2017.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

10. Estas organizaciones deben incluir, en todas las propuestas de actividades y proyectos presentadas a PACÍFICO, un conciso análisis de género y una corta explicación de los riesgos en términos de género, los retos de género y las oportunidades para avanzar la Política de género, así como las acciones concretas para manejar los riesgos y cristalizar esas oportunidades incluyendo, cuando sea pertinente, la recolección y el tratamiento de datos desagregados por sexo y el seguimiento de impactos diferenciado por sexo. La amplitud y la profundidad de este análisis deberán ser proporcionales y conmensuradas a la naturaleza y la escala de los riesgos e impactos.
11. En su análisis, las organizaciones ejecutoras prestarán atención a las diferencias de género en relación con los medios de subsistencia y la propiedad de recursos, la carga de trabajo doméstico y otro trabajo no remunerado, la generación de ingresos, la seguridad de acceso a la propiedad de la tierra incluidas las herencias, el acceso al crédito, las restricciones a la movilidad y las limitaciones para la participación en actividades fuera del hogar, entre otros aspectos.
12. Cuando el proyecto propuesto sea clasificado como Categoría C: (Bajo Riesgo) y el análisis al que se refiere los párrafos anteriores no evidencie riesgos adicionales en términos de género, la organización ejecutora debe hacer un compromiso explícito por escrito con el cumplimiento de la Política de género y la SAS 9 de Género de PACÍFICO en su proyecto. Este es el **"Compromiso de género"**, cuyo formato se presenta en el Anexo 1 de esta SAS.
13. Cuando el proyecto propuesto sea clasificado como Categoría B: (Riesgo Moderado) o Categoría B+ (Riesgo Substancial), el análisis al que se refiere los párrafos anteriores deberá incluir la identificación de los riesgos y posibles impactos negativos en términos de género, incluidas las interseccionalidades con otras fuentes de desventajas como la identidad étnica y racial, la situación socioeconómica, la edad, las discapacidades, la edad, la orientación sexual y otras. Con base en este análisis, la organización ejecutora debe articular un conjunto de acciones y medidas para evitar, mitigar y manejar los riesgos e impactos negativos identificados, así como para lograr que las mujeres, las niñas y los niños, las personas no binarias y las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, puedan participar plenamente en el proyecto y tengan acceso a sus

beneficios en condiciones de igualdad. Cuando sea apropiado, estas medidas pueden incluir personal especializado, presupuesto dedicado, la recolección y el tratamiento de datos desagregados por sexo y el seguimiento de impactos diferenciado por sexo y otros arreglos para la ejecución. Este conjunto de acciones y medidas constituye el **“Plan de acción de género”**, cuyo formato se presenta en el Anexo 2 de esta SAS.

14. Durante la debida diligencia ambiental y social, y como parte integral del proceso de aprobación de las propuestas, PACÍFICO debe revisar el “Compromiso de género” y/o el “Plan de acción de género” y demandar las modificaciones que considere necesarias para responder cabalmente a la Política de género y a los requerimientos de esta salvaguarda. Todo proyecto, no importa su categoría de riesgo, debe contar con un Compromiso de género” o un “Plan de acción de género” aprobado por PACÍFICO.

Requisitos específicos relacionados con la violencia sexual y de género (VSG)

15. En seguimiento de su Política de género, PACÍFICO no tolera la violencia sexual y de género (VSG) en ninguna medida ni proporción y, por lo tanto, se abstendrá de establecer alianzas u otro tipo de asociación con organizaciones que no aborden seria y sistemáticamente la VSG – la cual incluye el acoso, la explotación y el abuso sexual– por medio de medidas preventivas, investigación adecuada y acciones correctivas apropiadas. Asimismo, PACÍFICO se abstendrá de aprobar propuestas provenientes de esas organizaciones.
16. Tanto PACÍFICO como las organizaciones ejecutoras tendrán en cuenta que las personas no binarias y las personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, tienen mayores riesgos de ser víctimas de diferentes formas de VSG, incluidas la explotación sexual, el abuso y los crímenes de odio. Por esta razón, tanto PACÍFICO como las organizaciones ejecutoras deben disponer de protección adicional para estas personas cuando se identifique riesgos e impactos negativos potenciales para ellas.
17. PACÍFICO mantendrá una capacidad institucional suficiente en términos de capacitación y recursos, incluyendo un Mecanismo de gestión de quejas y un Procedimiento para examinar adecuadamente a su personal en cuanto a su implicación o presunta implicación en incidentes de VSG.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

18. De igual manera, PACÍFICO se asegurará de que las organizaciones que ejecutan sus actividades y proyectos cuenten con una capacidad similar, en términos de capacitación y recursos, incluyendo un Mecanismo de gestión de quejas y un procedimiento simple para revisar sistemáticamente referencias y antecedentes del personal que dichas organizaciones elija para participar en actividades y proyectos de PACÍFICO.
19. En el evento de que se produzca algún incidente de VSG en alguna de sus actividades o proyectos, PACÍFICO responderá con prontitud y eficacia, con una perspectiva de derechos humanos, de manera centrada en la víctima, respetando los principios de no hacer daño, de confidencialidad, de seguridad, de no discriminación, de participación en los procesos de toma de decisiones y de consentimiento informado sobre la divulgación y el uso de la información. PACÍFICO exige una respuesta similar frente a un incidente similar por parte de las organizaciones que ejecutan sus actividades y proyectos. En el evento en que un incidente de VSG se produzca
20. Cuando un incidente de VSG (o la denuncia de un incidente de VSG) se produzca, se debe activar el siguiente protocolo:
 - a) Proteger a la víctima y remitirla a servicios de apoyo adecuados, con su consentimiento – independientemente del resultado de las investigaciones o de los procesos que se deriven de este incidente.
 - b) Reportar el caso a las autoridades pertinentes, cuando la víctima de su consentimiento.
 - c) Registrar el caso en el Mecanismo de gestión de quejas (MGQ) del proyecto reportarlo a PACÍFICO para su registro en el MGQ de PACÍFICO.
 - d) Incrementar el nivel de riesgo del proyecto (si es C, convertirlo en B, si es B, convertirlo en B+, si es B+ contemplar la posibilidad de suspenderlo) y aplicar todas las medidas que sean requeridas para la nueva categoría.
 - e) Poner en práctica un proceso de valoración del incidente o de la denuncia por parte de un comité ad-hoc que se conforme para tal efecto en PACÍFICO, que deberá ser paritario en términos de género. Dicho comité ad-hoc deberá adelantar una valoración del incidente (o de la denuncia) y proponerle al máximo órgano directivo

de PACÍFICO¹⁰ una de tres opciones: 1) la suspensión definitiva del proyecto; 2) la suspensión temporal del proyecto (por un plazo que el comité ad-hoc encuentre prudencial; o 3) la continuación del proyecto. Asimismo, en relación con la persona de quien se presume que cometió la ofensa, el comité Ad-hoc deberá proponer una de tres opciones: 1) la exclusión del proyecto permanentemente de esta persona; 2) la exclusión temporal de esta persona por un plazo que el comité ad-hoc encuentre prudencial; o 3) ninguna medida que afecte a esta persona. De cualquier manera, la valoración del comité ad-hoc no reemplaza las acciones legales que resulten necesarias, ni culpa ni absuelve a nadie, ni le impide a nadie el uso de los recursos legales disponibles.

- f) Ordenarle a la organización ejecutora que lleve a cabo capacitación obligatoria sobre la Política de género de PACÍFICO, y sobre la VSG y solicitarle evidencia de la participación de su personal en este tipo de capacitación.
 - g) Solicitarle a la organización ejecutora que presente un plan de remediación / de prevención de VSG y lo ponga en funcionamiento una vez aprobado por PACÍFICO.
21. Cuando se identifique un riesgo creíble de VSG en una propuesta de proyecto presentada a consideración de PACÍFICO, o se haya documentado incidentes de VSG en organizaciones que estén presentando una propuesta a PACÍFICO, la propuesta en cuestión deberá clasificarse como Categoría A (Alto Riesgo), lo cual impide su financiación por parte de PACÍFICO.
22. Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá ser obviado por el máximo órgano de PACÍFICO, solo si la propuesta en cuestión tiene un alto potencial en términos ambientales y sociales en el PTEC y 1) la (s) organización (es) proponente (s) demuestra que ha adoptado medidas preventivas de la VSG apropiadas y efectivas; 2) las personas involucradas en los incidentes de VSG documentados o en los riesgos creíbles de VSG - en tanto que la parte culpable o infractora - han sido separadas de la organización; 3) el personal de la organización ha seguido capacitación en VSG apropiada de fuentes legítimas y reconocidas; y 4) la organización ha establecido sistemas y mecanismos

¹⁰ Para el caso de la Fundación PACÍFICO establecida en Panamá, se trata del Consejo de la Fundación; para el caso de PACIFICO PLATFORM INC., establecida en el Estado de La Florida, en EE. UU., se trata de la Junta Directiva.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

confiables de prevención de la VSG y de seguimiento del desempeño de su personal al respecto de la VSG.

FIN DE LA SAS 9

Anexo 1 (de la SAS 9): Compromiso de género

1. Este documento – “Compromiso de género” complementa la SAS 9: “Género”. Este documento presenta las secciones indicativas de un “Compromiso de género” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Téngase en cuenta que, si un proyecto requiere de un “Compromiso de género”, no requiere de un “Plan de acción de género” y viceversa. La necesidad de preparar el uno o el otro se debe establecer durante la evaluación ambiental y social del proyecto en cuestión.
2. En el sitio web de PACÍFICO habrá formatos del Compromiso de género, disponibles para que las organizaciones ejecutoras los utilicen para sus proyectos.



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

SAS 9

COMPROMISO DE GÉNERO

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?

Información sobre el documento

Título:	COMPROMISO DE GÉNERO	
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS9
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento – “Compromiso de género” complementa la SAS 9: “Género”. Este documento presenta las secciones indicativas de un “Compromiso de género” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Téngase en cuenta que, si un proyecto requiere de un “Compromiso de género”, no requiere de un “Plan de acción de género” y viceversa. La necesidad de preparar el uno o el otro se debe establecer durante la evaluación ambiental y social del proyecto en cuestión.

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

GLOSARIO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
ETIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género



ÍNDICE

GLOSARIO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
1 ANÁLISIS BREVE DE GÉNERO	6
2 COMPROMISO DE GÉNERO	7
3 ACCIONES CONCRETAS RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO	8

Introducción

En la Introducción incluya una muy breve descripción del proyecto, una mención de la categoría de riesgo (Categoría C – Bajo riesgo) y de las razones por las cuales sólo requiere de un “Compromiso de género”¹.

1. Análisis breve de género

Para este análisis breve de género utilice la información de su propuesta. Identifique aquí los diferentes papeles que desempeñan hombres, mujeres y personas no binarias en relación con la situación en la que el proyecto va a incidir. Incluya las responsabilidades y oportunidades diferenciadas para hombres, mujeres y personas no binarias (si es del caso y la información está disponible). Téngase en cuenta que este análisis no pretende ser exhaustivo. Es, simplemente, una mirada crítica en términos de género, de la situación que va a ser objeto de la acción del proyecto.

¹ Estas razones incluyen el hecho de que el proyecto ha sido clasificado como Categoría C: (Bajo Riesgo) y el análisis de género no evidenció mayores riesgos en términos de género.

2. Compromiso de género

En esta sección complete el siguiente texto.

Nosotros [*escriba el nombre de las organizaciones que ejecutan el proyecto*], en la ejecución de nuestro proyecto [*escriba el nombre del proyecto*], nos comprometemos a:

- Cumplir y hacer cumplir la Política de género de PACÍFICO.
- Apoyar y promover el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, personas no binarias personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, y a fomentar su participación en la toma de decisiones y la ejecución de acciones relativas al proyecto en condiciones de igualdad.
- Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y a facilitarles participación y control en las actividades del proyecto.
- Prevenir todo tipo de Violencia basada en género, incluyendo el acoso, la explotación y el abuso sexual, y en el caso de que incidentes de este tipo se presenten, a responder con prontitud y eficacia, con una perspectiva de derechos humanos, de manera centrada en la víctima, respetando los principios de no hacer daño, de confidencialidad, de seguridad, de no discriminación, de participación en los procesos de toma de decisiones y de consentimiento informado sobre la divulgación y el uso de la información.
- Usar plenamente los recursos de capacitación y otros recursos relativos a la Violencia basada en género que PACÍFICO y otras organizaciones pongan a nuestra disposición.
- No exacerbar las inequidades de género existentes y, en lo posible, tomar acciones para reducir y mitigar dichas inequidades en el contexto del proyecto.

3. Acciones concretas relacionadas con la igualdad de género

Complete esta tabla en caso de que su proyecto incluya acciones concretas relacionadas con la igualdad de género que respondan a los riesgos u oportunidades identificados.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Riesgos u oportunidades en términos de género	Acciones concretas relacionadas con la igualdad de género	Comentario
Riesgo / Oportunidad identificada.	Acción 1:	
Riesgo / Oportunidad identificada.	Acción 2:	
Riesgo / Oportunidad identificada.	Acción 3:	

Anexo 2 (de la SAS 9): Plan de acción de género

1. Este Anexo 2 – “Plan de acción de género”¹ complementa la SAS 9: “Género” y se enmarca en la Política de género de PACÍFICO. Este documento presenta las secciones indicativas de un “Plan de acción de género” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Téngase en cuenta que todo proyecto que sea clasificado como Categoría B: (Riesgo Moderado) o Categoría B+ (Riesgo Substancial) requerirá de un Plan de acción de género (SAS 9 § 13). Así mismo, téngase en cuenta que un proyecto que requiera de un “Plan de acción de género” no requiere de un “Compromiso de género” y viceversa. La necesidad de preparar el uno o el otro se debe establecer durante la evaluación ambiental y social del proyecto en cuestión.
2. En el sitio web de PACÍFICO habrá formatos del Plan de acción de género, disponibles para que las organizaciones ejecutoras los utilicen para sus proyectos.

¹ Esta guía para el Plan de acción de género ha sido elaborada en el marco de la Política de género de PACÍFICO y en desarrollo de su SAS 9 – Género. Para su formulación se han consultado, entre otros recursos, principalmente *The Feminist International Assistance Gender Equality Toolkit for Projects*, del gobierno de Canadá. Algunos apartes de este documento están en deuda con el Gender Action Plan (GAP) de MARFund (MARFund’s ESMS, 2022).



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO

PAG

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?

Información sobre el documento

Título:	PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO	PAG
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS9
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento –Anexo 2 – “Plan de acción de género”² complementa la SAS 9: “Género” y se enmarca en la Política de género de PACÍFICO. Este documento presenta las secciones indicativas de un “Plan de acción de género” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Téngase en cuenta que todo proyecto que sea clasificado como Categoría B: (Riesgo Moderado) o Categoría B+ (Riesgo Substancial) requerirá de un Plan de acción de género (SAS 9 § 13). Así mismo, téngase en cuenta que un proyecto que requiera de un “Plan de acción de género” no requiere de un “Compromiso de género” y viceversa. La necesidad de preparar el uno o el otro se debe establecer durante la evaluación ambiental y social del proyecto en cuestión.

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

² Esta guía para el Plan de acción de género ha sido elaborada en el marco de la Política de género de PACÍFICO y en desarrollo de su SAS 9 – Género. Para su formulación se han consultado, entre otros recursos, principalmente *The Feminist International Assistance Gender Equality Toolkit for Projects*, del gobierno de Canadá. Algunos apartes de este documento están en deuda con el Gender Action Plan (GAP) de MARFund (MARFund’s ESMS, 2022).



GLOSARIO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (también conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
ETIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social (por sus siglas en inglés), conocido como COPAS
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género



ÍNDICE

GLOSARIO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
1 ANÁLISIS DE GÉNERO	7
2 COMPROMISO DE GÉNERO	10
3 ACCIONES CONCRETAS.....	11

Introducción

En la introducción incluya una muy breve descripción del proyecto y una mención de los riesgos e impactos ambientales y sociales que por los cuales se ha establecido la categoría de riesgo del proyecto como Categoría B: (Riesgo Moderado) o Categoría B+ (Riesgo Substantial)". Indique en la introducción cuáles son los riesgos e impactos sobre los cuales se espera incidir mediante la ejecución del "Plan de acción de género".

Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo presenta los aspectos del Plan de acción de género, de manera muy resumida pero coherente y completa. Debe darle a un lector una visión general del plan.

1. Análisis de Género

Para este análisis de género utilice la información de su propuesta y de los estudios adicionales que se hayan producido durante la evaluación ambiental y social. Identifique aquí los diferentes papeles que desempeñan hombres, mujeres y personas no binarias en relación con la situación en la que el proyecto va a incidir. incluya la identificación de los riesgos y posibles impactos negativos en términos de género, comprendidas las interseccionalidades con otras fuentes de desventajas como la identidad étnica y racial, la situación socioeconómica, la edad, las discapacidades, la edad, la orientación sexual y otras. Incluya las responsabilidades y oportunidades diferenciadas para hombres, mujeres y personas no binarias (si es del caso y la información está disponible). Guíese por la SAS 9 (§ 10 y § 11, y § 13, y § 15 al § 22).

Con base en el análisis de género, complete la siguiente tabla.

Riesgos y brechas de género	Resumen del análisis	Comentarios
Relaciones dispares de poder	<i>Describa cómo las disparidades de género en relación con el poder formal e informal afectan la situación sobre la cual su proyecto va a incidir.</i>	

Riesgos y brechas de género	Resumen del análisis	Comentarios
Interseccionalidades con otras fuentes de desventajas	<i>Describa cómo las desigualdades de género se complican o incrementan cuando se presentan otras desventajas como la identidad étnica y racial, la situación socioeconómica, la edad, las discapacidades, la orientación sexual, la lengua, la religión y otras</i>	
Información desagregada por sexo y edad	<i>Presente la información de base de su proyecto, desagregada por sexo y edad. Si esta información desagregada no existe, presente un plan para conseguirla en un tiempo prudencial, o una explicación válida del por qué no es posible producir información desagregada.</i>	
Necesidades e intereses estratégicos de mujeres, hombres y personas no binarias	<p><i>Presente las <u>necesidades diferenciadas</u> y los <u>intereses estratégicos</u> de mujeres, hombres, personas no binarias y personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes. Explique cómo esas necesidades diferenciadas y esos intereses estratégicos inciden en la situación que el proyecto va a cambiar (o en las acciones que el proyecto va a emprender).</i></p> <p><i>Revise el proceso de participación y consulta para asegurarse de que las personas mencionadas en el párrafo anterior han sido debidamente consultadas y sus intereses y propuestas se han capturado y procesado en debida forma³.</i></p>	
Acceso a los recursos y control sobre ellos.	<i>Presente aquí las diferencias de género en términos de acceso y control de recursos existentes en la comunidad y recursos nuevos proveídos por el proyecto. Incluya la información privilegiada y el conocimiento como recurso clave. Describa el proceso de toma de decisiones sobre el uso de esos recursos. Indique cómo puede hacer más equitativo en términos de género el proceso de toma de decisiones del proyecto.</i>	

³ En caso de constatar una falencia mayor en el proceso de consulta en relación con las personas descritas en este apartado, considere llevar a cabo un proceso de consulta adicional para subsanar esa falla.

Riesgos y brechas de género	Resumen del análisis	Comentarios
Posibles cambios en las relaciones de género	<p><i>Explique brevemente cómo el Proyecto va a facilitar y promover cambios en las relaciones de género. Deténgase en los aspectos más pertinentes, como la división del trabajo, el acceso a los niveles de toma de decisión y a los recursos disponibles.</i></p>	
Impactos del proyecto diferenciados por género	<p><i>Presente aquí los impactos del proyecto (si los hay) que serán diferentes para mujeres, hombres, personas no binarias y personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes.</i></p>	
Amenazas en términos de género y acciones y medidas de manejo y mitigación	<p><i>Presente aquí las amenazas en términos de género, específicas a su proyecto. Deténgase en las amenazas a la plena participación, como barreras culturales, labores domésticas, prejuicios existentes, normas locales, etc.</i></p> <p><i>Para cada amenaza identifique una medida de mitigación apropiada.</i></p> <p><i>Incluya cualquier amenaza de Violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, acoso, explotación y abuso sexual. Tenga en cuenta lo establecido en la SAS § 15 al § 22.</i></p>	
Oportunidades en términos de género	<p><i>Identifique las oportunidades que el proyecto ofrece para avanzar en la superación de las brechas de género y apoyar a mujeres, personas no binarias y personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, a lograr pleno acceso y disfrute de los beneficios del proyecto y a participar plenamente en la protección eficaz y la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros y en la conservación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.</i></p>	



2. Compromiso de Género

Complete el siguiente texto.

Nosotros [*escriba el nombre de las organizaciones que ejecutan el proyecto*], en la ejecución de nuestro proyecto [*escriba el nombre del proyecto*], nos comprometemos a:

- Cumplir y hacer cumplir la Política de género de PACÍFICO.
- Apoyar y promover el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, personas no binarias personas con orientaciones sexuales diversas y expresiones e identidades de género no conformes con las normas dominantes, y a fomentar su participación en la toma de decisiones y la ejecución de acciones relativas al proyecto en condiciones de igualdad.
- Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y a facilitarles participación y control en las actividades del proyecto.
- Prevenir todo tipo de Violencia basada en género, incluyendo el acoso, la explotación y el abuso sexual, y en el caso de que incidentes de este tipo se presenten, a responder con prontitud y eficacia, con una perspectiva de derechos humanos, de manera centrada en la víctima, respetando los principios de no hacer daño, de confidencialidad, de seguridad, de no discriminación, de participación en los procesos de toma de decisiones y de consentimiento informado sobre la divulgación y el uso de la información.
- Usar plenamente los recursos de capacitación y otros recursos relativos a la Violencia basada en género que PACÍFICO y otras organizaciones pongan a nuestra disposición.
- No exacerbar las inequidades de género existentes y, en lo posible, tomar acciones para reducir y mitigar dichas inequidades en el contexto del proyecto.

3. Acciones Concretas

Complete esta tabla con un resumen de las acciones concretas relacionadas con la igualdad de género que el proyecto va a ejecutar con miras a reducir la brecha de género y atender los aspectos principales identificados en el análisis de género. Es posible que algunas de estas acciones ya hubieran sido identificadas en la propuesta original. Téngase en cuenta que el costo de estas acciones deberá estar incluido en el costo total del proyecto, a menos de que exista un financiador (distinto a PACÍFICO) que cubra este costo. Si este es el caso, la organización ejecutora deberá presentar evidencia del compromiso de dicho financiador con estas acciones.

Acciones	Descripción de la acción	Comentario
Acción 1:	Por cada acción incluya el resultado esperado, los productos esperados, el presupuesto indicativo (el costo) y las personas responsables.	
Acción 2:	Por cada acción incluya el resultado esperado, los productos esperados, el presupuesto indicativo (el costo) y las personas responsables.	
Acción n:	Por cada acción incluya el resultado esperado, los productos esperados, el presupuesto indicativo (el costo) y las personas responsables.	

12 SAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

12.1 Introducción

1. La SAS 10: “Participación de las partes interesadas y divulgación de la información”. es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información”. del Banco Mundial. **Es caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial**, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).
2. El propósito de la SAS 10 es garantizar la participación amplia, libre, oportuna e informada de las partes interesadas en las actividades y proyectos de PACÍFICO. PACÍFICO reconoce que el buen desempeño ambiental y social de sus proyectos descansa en gran medida este tipo de participación.
3. La participación de las partes interesadas y la divulgación de información constituye un proceso de comunicación horizontal de doble vía en el que intervienen equitativamente las organizaciones ejecutoras y las partes interesadas, dentro de las cuales se encuentran comunidades, autoridades locales y nacionales, así como regionales, financiadores, socios en la ejecución, organizaciones similares a la organización ejecutora y otras organizaciones. Algunos proyectos contarán, dentro de sus partes interesadas, con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes del PTEC, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que la SAS 7 Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes también aplica.

12.2 Consideraciones sobre la figura de consulta previa

4. Las legislaciones y normas nacionales de los países del PTEC establecen requisitos específicos en términos de consulta pública, incluyendo la consulta previa, libre e informada. Para asegurarse del cabal cumplimiento de estos requisitos, las organizaciones ejecutoras deben consultar el Panorama Legislativo que hace parte del SGAS de PACÍFICO¹ y responder a los requerimientos de las SAS puntuales, en especial

¹ En el Panorama Legislativo de PACÍFICO se establecieron las características particulares en torno a la figura de la consulta previa, libre e informada en los cuatro países donde PACÍFICO opera. Las organizaciones ejecutoras deben consultar dicho Panorama Legislativo, que ilustra parcialmente las legislaciones aplicables, pero no las reemplaza. Las organizaciones ejecutoras también deben cualquier otra fuente que consideren pertinente.

los requerimientos de las SAS 5 y SAS 7 cuando estas sean activadas. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales puntos relacionados con la figura de consulta previa en los países del PTEC¹

- El Convenio 169 de la OIT (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales), que establece la figura de la consulta previa, libre e informada, es aplicable en los países del PTEC. El Convenio 169 ha sido ratificado por Costa Rica (1993), Colombia (1991) y Ecuador (1998). A pesar de que Panamá no lo ha ratificado, los principios de este Convenio fueron incluidos en su legislación (Ley 37 – 2016).
- En *Costa Rica*, la consulta libre, previa e informada a **pueblos indígenas** es requerida para todos los asuntos “tendientes a afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas”². Se considera que un proyecto de ley, medida administrativa o proyecto privado afecta los derechos de los pueblos indígenas cuando contiene elementos que puedan implicar cambios en su situación jurídica, en los derechos colectivos, su forma de vida, cultura, espiritualidad y dinámica social. Así como las medidas que, sin ser ejecutadas estrictamente dentro de los territorios indígenas, tengan como resultado una afectación de los derechos colectivos y culturales de los pueblos indígenas³.
- En *Panamá*, la Ley No. 37 de 2 de agosto de 2016 señala que los **pueblos indígenas** tendrán derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado “cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas que afecten sus derechos colectivos, entendiendo estos como sus tierras, territorios, recursos, modos de vida y cultura”⁴. En ese sentido, la consulta previa será obligatoria siempre que los “derechos colectivos, la existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo de los pueblos indígenas” se vean “afectados directamente”. Por otra parte, la Ley No. 301 de 12 de mayo de 2022 establece que “[l]as políticas y planes de desarrollo integral de los territorios y comunidades indígenas se formularán de

² Artículo 6 del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

³ Artículo 2 del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

⁴ Artículo 1 de la Ley No. 37 de 2 de agosto de 2016.

acuerdo con las políticas públicas del Estado, basados en el principio de consulta y consentimiento previo, libre e informado que asiste a los pueblos indígenas”⁵.

- En Ecuador, la Constitución consagra el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas al pueblo afroecuatoriano y a los pueblos montubios. Adicionalmente, la Constitución también establece el derecho de estas comunidades a “[s]er consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos”⁶. La Corte Constitucional interpretó que este derecho incluye también las medidas normativas y administrativas que pueden afectar los derechos de las comunidades⁷. Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana reconoce y garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, **“a las comunas, comunidades, pueblos nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio”**⁸. Todo el proceso de consulta previa es regulado por el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.
- En Colombia, la Ley 99 (de 1993) establece la obligación de consultar previamente a los representantes de **comunidades indígenas y negras tradicionales** en casos de explotación de recursos naturales⁹. Los parámetros de la consulta previa se han desarrollado mediante sentencias de la Corte Constitucional y decretos del poder ejecutivo. La Corte de Constitucional ha indicado que la consulta previa se considera en Colombia un derecho constitucional que el Estado debe garantizar a todos los grupos étnicos del país, comprendidos por **las comunidades indígenas, negras,**

⁵ Artículo 6 de la Constitución. El texto especifica que este derecho se activa cuando haya planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; [puedan] participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen

⁶ Artículo 57.17 de la constitución.

⁷ Párrafo 92 de la Sentencia de la Corte Constitucional.

⁸ Artículo 81 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. El texto especifica “respecto de planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus territorios y tierras”.

⁹ Artículo 76 de la Ley 99.

afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas¹⁰. El Decreto 1320 de 1998¹¹ reglamentó la consulta previa a **comunidades indígenas y negras** y estableció que se debe realizar “cuando el proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas de resguardo o reservas indígenas o en zonas adjudicadas en propiedad colectiva a comunidades negras”, así como si se trata de zonas no tituladas y habitadas en forma regular y permanente por dichas comunidades indígenas o negras.

5. Por lo anterior, para efectos del SGAS de PACÍFICO, se establece la necesidad de adelantar la consulta previa, libre e informada y contar con el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y tribales y las comunidades afrodescendientes del PTEC, cualquiera sea su origen y condición, en los casos y de la manera como se estipula en que se estipula en la SAS 7 y en esta SAS 10.

12.3 Objetivos de la SAS 10

6. Los objetivos de la SAS 10¹² son los siguientes:
 - i) Facilitar, apoyar y guiar la inclusiva y eficaz participación de las partes interesadas en las actividades y proyectos de PACÍFICO.
 - ii) Velar por que las partes interesadas vulnerables cuenten con garantías adecuadas y medios idóneos para participar plenamente, en igualdad de condiciones que las demás partes interesadas.
 - iii) Garantizar que la información relevante para esta participación es compartida y difundida de manera clara, entendible y oportuna, en especial la información relativa a los riesgos e impactos negativos del proyecto.

¹⁰ Corte Constitucional. Ver Sentencias T-576 de 2014, T-800/14 y T-969/14, C-615 de 2009, C-915 de 2010 y C-187 de 2011, entre otras. En la Sentencia C-1051 de 2012, se afirmó: “Inicialmente, la Corte ha explicado que el derecho a la consulta previa se extiende en favor de los diferentes grupos étnicos, cualquiera sea su origen y condición, entendiendo que el concepto comprende, para el caso colombiano, a las comunidades y pueblos indígenas y tribales, negros o afro-descendientes y raizales”.

¹¹ Actualmente este decreto se encuentra compilado en el Decreto 1066 de 2015

¹² Sin perjuicio de los objetivos del EAS 10 del Banco Mundial, que de todas formas gobiernan esta Salvaguarda.

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- iv) Facilitar la búsqueda del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas del PTEC (o de la consulta previa, como se conoce en los países del PTEC).
- v) Manejar eficientemente a las quejas de las partes interesadas en relación con los proyectos y responder a ellas de manera, clara, proactiva y oportuna.

12.4 Ámbito de aplicación

- 7. La SAS 10 cubre todos los proyectos financiados por PACÍFICO, ya sea esta financiación completa o parcial, independientemente del programa del que hagan parte y de la fuente de financiamiento que se utilice. La SAS 10 también cubre los sub-proyectos o las subactividades de los proyectos financiados por los beneficiarios de PACÍFICO con recursos de PACÍFICO.
- 8. Cuando un proyecto es propuesto con la participación de una organización de un pueblo indígena o una comunidad afroamericana del PTEC; o incluye limitaciones de acceso a recursos naturales utilizados por pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC, o es ejecutado en los territorios de esos pueblos y comunidades, o incluye acceso y uso del conocimiento ancestral de esos pueblos y comunidades, la organización ejecutora también debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial..

12.5 Plan de participación de partes interesadas

- 9. El Plan de participación de partes interesadas (PPPI) es un conjunto articulado de acciones tendientes a garantizar, facilitar y promover la participación informada de las diferentes partes interesadas de un proyecto. El PPPI busca incrementar la confianza entre las organizaciones ejecutoras y las partes interesadas; facilitar los procesos de consulta pública de acuerdo con los requerimientos de las legislaciones de los países donde se ejecuten los proyectos; facilitar la participación de actores sociales vulnerables o en situación desventajosa; facilitar la difusión de información pertinente, apropiada y oportuna para las consultas públicas y la toma de decisiones; e incrementar la transparencia en los proyectos de PACÍFICO. La organización ejecutora formula y ejecuta el PPPI de acuerdo con la SAS 10. **El Anexo 1 de esta SAS 10 presenta un Modelo de PPPI.**

12.6 Divulgación de información

10. Las organizaciones ejecutoras divulgarán la información relativa a sus proyectos a sus partes interesadas de forma regular, de forma comprensible, de manera culturalmente adecuada y teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las partes interesadas vulnerables o desfavorecidos en términos educación, ubicación geográfica, ingreso, movilidad, discapacidad, acceso a medios de información, etc.
11. Los requerimientos de difusión de información a las partes interesadas son diferenciados de acuerdo con la categoría de riesgo del proyecto. Estos requerimientos se presentan en el **Anexo 3 a esta SAS 10 - una Matriz de divulgación de información**. Las organizaciones ejecutoras deberán satisfacerlos en todos los casos.

12.7 Mecanismos alternativos de participación en el contexto del distanciamiento social

12. PACÍFICO y las organizaciones ejecutoras deben cumplir con las normas y los requerimientos de las autoridades locales y nacionales de salud en relación con la prevención de enfermedades transmisibles, incluido el distanciamiento social, el uso de mascarillas y otras medidas preventivas y la prohibición de desplazamientos a diversas áreas del PTEC y de llevar a cabo reuniones con un alto número de participantes.
13. En estos casos y en todos los demás casos que lo consideren pertinente, las organizaciones ejecutoras podrán utilizar mecanismos alternativos de participación y comunicación con sus partes interesadas, como la realización de reuniones, consultas y audiencias con el apoyo de tecnologías de información y comunicación, a través de plataformas digitales. En estos casos, será responsabilidad de las organizaciones ejecutoras determinar si esas modalidades de participación, mediada a través de plataformas digitales, satisfacen los requerimientos legales nacionales.

12.8 Mecanismo de gestión de quejas

14. Las organizaciones ejecutoras pondrán en marcha en sus proyectos un mecanismo de gestión de quejas (MGQ) que responda a las exigencias del MGQ de PACÍFICO. **El Anexo 2 de esta SAS 10 presenta el marco de referencia del MGQ de las organizaciones ejecutoras**. El propósito del MGQ es garantizar la adecuada atención y proceso de las

PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

quejas que se presenten en relación con el desempeño ambiental y social de cada proyecto.

15. Los objetivos del MGQ son los siguientes:
 - Definir el procedimiento para la recepción, procesamiento y respuesta de las quejas.
 - Garantizar el manejo adecuado de las quejas y el mantenimiento de la privacidad de las personas.
 - Facilitar la resolución de conflictos en el proyecto.
16. El uso del MGQ no precluirá ni obstaculizará ningún recurso legal, u otro tipo de acción legal, que una persona pueda interponer o llevar a cabo, así como ningún tipo de reparación al que esa persona pueda tener derecho. Tampoco impide el uso de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos con que puedan contar las comunidades o las personas. Igualmente, la recepción y el procesamiento de las quejas por parte de las organizaciones ejecutoras, no implicará la aceptación de responsabilidades legales ni el reconocimiento de ninguna falta de su parte.

12.9 Preguntas orientadoras relacionadas con la SAS 10

17. Las siguientes son preguntas orientadoras en relación con la participación de las partes interesadas en los proyectos de PACÍFICO, que les permitirán a las organizaciones ejecutoras determinar si el proyecto o la propuesta de proyecto cumple con los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial). Estas preguntas se encuentran en el cuestionario VAS.
 - ¿Se ha llevado a cabo un proceso de participación de las partes interesadas con ocasión de la formulación del proyecto (o la propuesta)? Si la respuesta es SÍ, se debe verificar que ese proceso satisfaga los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial § 6 al § 12 y § 21. Si la respuesta es NO, dicho proceso se debe llevar a cabo.
 - ¿El proyecto cuenta con un Plan de participación de las partes interesadas (PPPI)? Si la respuesta es SÍ, se debe verificar que ese proceso satisfaga los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial § 13 al § 18. Si la respuesta es NO, dicho PPPI debe formularse.



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

- ¿El proyecto cuenta con un procedimiento (incluida una matriz) de divulgación de la información? Si la respuesta es SÍ, se debe verificar que ese procedimiento satisfaga los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial § 19 y § 20 así como los requerimientos establecidos en esta SAS 10, en sus § 10 y § 11). Si la respuesta es NO, la organización debe proponer el procedimiento para divulgar la información, en concordancia con lo establecido en el EAS 10 y en esta SAS 10.
- El proyecto ha identificado oportunidades para adelantar actividades de participación a distancia, a través de plataformas digitales. Si la respuesta es SÍ, la organización ejecutora debe tener en cuenta lo establecido en esta SAS 10, en sus § 12 y § 13.
- ¿El proyecto cuenta con un Mecanismo de gestión de Quejas?). Si la respuesta es SÍ, se debe verificar que ese MGQ satisfaga los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial § 26 y § 27, así como los requerimientos establecidos en esta SAS 10, en sus § 14 al § 16 y en su Anexo 1 – Marco de referencia para el MGQ de las organizaciones ejecutoras. Si la respuesta es NO, la organización debe proponer el MGQ, en concordancia con lo establecido en el EAS 10 y en esta SAS 10.

FIN DE LA SAS 10

Anexo 1 (de la SAS 10) Modelo de PPPI

1. Este documento – “Modelo de Plan de participación de partes interesadas (PPPI)” complementa la SAS 10: “Participación de las partes interesadas y divulgación de la información”, que es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información” del Banco Mundial.
2. Este documento presenta las secciones indicativas de un “Plan de participación de partes interesadas (PPPI)” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Para completar el PPPI es necesario referirse a la SAS 10 de PACÍFICO y al EAS 10 del Banco Mundial, en especial a sus párrafos § 13 al § 18. El “Modelo de Plan de participación de partes interesadas (PPPI)” se encuentra después del § 10 de este anexo.
3. Para mayor claridad de los usuarios del SGAS de PACÍFICO, a continuación se transcriben unas Notas de Orientación (NO) relativas a los párrafos § 13 al § 18 del EAS 10 del Banco Mundial. En caso de duda, es necesario que las organizaciones ejecutoras consulten directamente el documento del Banco Mundial, cuyo texto integral se puede [leer aquí](#).
4. “NO 13.1: El proceso de preparación del PPPI es inclusivo, y el plan preliminar se diseña de manera de incorporar las necesidades y las circunstancias de las diversas partes interesadas, prestando especial atención a la identificación de los individuos o los grupos vulnerables o menos favorecidos. En este plan se identifican la información y los tipos de interacción que se llevarán a cabo en cada etapa del proyecto, se tienen en cuenta y se abordan las dificultades relacionadas con la comunicación y el acceso físico de las partes interesadas y se incluye cualquier otra participación de dichas partes que se exija en el marco de los otros EAS.
5. NO 13.2: Según corresponda a la naturaleza y la escala del proyecto y sus riesgos e impactos potenciales, el PPPI deberá incluir una descripción del proyecto con los impactos ambientales y sociales previstos que se conozcan en ese momento, una lista de los grupos de partes interesadas identificados, incluidas las personas o los grupos vulnerables o menos favorecidos y el programa propuesto de participación de las partes interesadas (incluidos los temas en que estas intervendrán, cómo serán notificadas, los métodos de participación, una lista de la información y los documentos que estarán a disposición del público, los idiomas en los que estarán disponibles, la duración del período de consulta y las oportunidades para formular comentarios). Deberá indicar también los recursos necesarios y las responsabilidades respecto de la implementación de las actividades de participación de las partes

interesadas, una breve descripción del mecanismo de atención de quejas y reclamos, la información de contacto y el proceso para solicitar más información.

6. NO 13.3: La versión preliminar del PPPI se pone a disposición de las partes interesadas en formatos accesibles y a través de canales apropiados para ellas. La publicación del PPPI puede notificarse a las partes interesadas a través de diversas vías adecuadas, entre ellas, sitios web, afiches, radio, redes sociales u otros canales que sean adecuados en el contexto local. Según sea pertinente para el proyecto, en la versión preliminar del PPPI se solicitan comentarios respecto de varios aspectos, a saber:
 - a) la exactitud de la lista de partes interesadas identificadas;
 - b) los métodos propuestos de notificación y participación (por ejemplo, el lugar donde se llevarán a cabo las reuniones y los talleres y la modalidad de comunicación con los grupos vulnerables o menos favorecidos);
 - c) el alcance y la modalidad propuestos para la participación (por ejemplo, el tipo de reuniones y la duración del período de consulta), y
 - d) el formato y el idioma de la información que se suministrará. Los comentarios de las partes interesadas sobre estos aspectos se examinarán e incorporarán en el PPPI, según corresponda. Si se realizaran cambios significativos en el PPPI, se publicará una versión revisada de dicho plan.
7. NO 13.4: El PPPI debe ser proporcional al impacto ambiental y social previsto del proyecto propuesto y a las inquietudes de las partes interesadas respecto de los riesgos y los impactos vinculados al proyecto. Cuando los elementos del PPPI se incluyan en el PAAS, será importante garantizar que los mecanismos específicos de participación de las partes interesadas se comuniquen de maneras que sean adecuadas y comprensibles para las partes identificadas. Estas pueden incluir, por ejemplo, una hoja informativa, un folleto o emisiones de radio por cuyo intermedio se indique a las partes interesadas la información que se suministrará, así como los lugares de las reuniones de consulta, los canales para aportar comentarios, los plazos para presentarlos, la información de contacto y un resumen del mecanismo de atención de quejas y reclamos.
8. NO 13.5: Dado que pueden producirse cambios en las circunstancias del proyecto y en las inquietudes de las partes interesadas, o surgir otras nuevas, el proceso de

participación de las partes interesadas se lleva a cabo durante todo el ciclo del proyecto. En ocasiones, es necesario actualizar el PPPI durante la ejecución del proyecto, y esto permite incorporar mejoras en su ejecución, basadas en los comentarios de las partes interesadas, así como abordar las inquietudes de manera proactiva.

9. NO 17.1: Se tendrán en cuenta todas las opiniones, incluso las de los individuos o grupos vulnerables o menos favorecidos. Para estos fines, es útil elaborar un mapa detallado de las estructuras comunitarias, utilizar diversos métodos de identificación de líderes y aplicar sistemas y procesos que promuevan la rendición de cuentas de las personas identificadas como representantes de la comunidad. En este análisis, se puede tener en cuenta el grado de autoridad y legitimidad que posean dichos representantes. Las buenas prácticas indican que, toda vez que un grupo de partes interesadas ofrezca una perspectiva pertinente al proyecto, sus opiniones se deben tener en cuenta.
10. NO 18.1: El uso del enfoque de marco del PPPI es apropiado cuando el diseño y la ubicación del proyecto no se conocen durante la elaboración del proyecto o cuando un proyecto consta de múltiples subproyectos que recién se diseñarán durante la ejecución del proyecto. En tales casos, en el marco se establecerán los principios que se habrán de aplicar en lo pertinente a la participación de las partes interesadas, de manera congruente con el EAS 10, y se indicará el modo en que se habrá de notificar a las personas a medida que se vaya conociendo la información relevante. El PPPI se actualizará a medida que se conozcan los detalles concretos, por ejemplo, los lugares, las partes interesadas y el cronograma de actividades específicos.”¹

¹ Notas de Orientación – Estándar Ambiental y Social (EAS) 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de la información. Primera edición. Junio de 2018. Las NO transcritas son las siguientes: 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 17.1, y 18.1.



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

SGAS

de

PACÍFICO

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

PPPI

NOMBRE DEL FORMATO + NÚMERO

PROYECTO NÚMERO: 1234-54

NOMBRE DEL PROYECTO

Fecha: AAAA-MM-DD

Versión: ¿Se trata de un borrador o de una versión definitiva?

Circulación: ¿Quién puede leer esta versión?



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

Información sobre el documento

Título:	PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	PPPI
Subtítulo:	Incluya el nombre del proyecto en el subtítulo	
Tipo de documento:	Formato del SGAS	SAS10
Fecha:	MM-DD-YYYY	

Historia del documento

Versión:	(1 st Borrador) – (2 nd Borrador) – (Final)	
Elaborado por:		
Revisado por:		
Aprobado por:		

Este documento – “Modelo de Plan de participación de partes interesadas (PPPI)” complementa la SAS 10: “Participación de las partes interesadas y divulgación de la información”, que es el mismo Estándar Ambiental y Social EAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información” del Banco Mundial.

Este documento presenta las secciones indicativas de un “Plan de participación de partes interesadas (PPPI)” para que los usuarios del SGAS de PACÍFICO las completen. Para completar el PPPI es necesario referirse a la SAS 10 de PACÍFICO y al EAS 10 del Banco Mundial, en especial a sus párrafos § 13 al § 18.

El documento incluye instrucciones que no deben incluirse en la versión final – son únicamente a título informativo. Están en cursiva, en un fondo gris.

GLOSARIO

Incluya un glosario de las siglas que se usan en el documento. Utilice la tabla siguiente, borrando las siglas que no necesita e incluyendo las siglas que use en el texto.

ACRXS	Asociación Costa Rica por Siempre
BID	Banco Inter Americano de Desarrollo
CFI	Corporación Financiera Internacional – International Financial Corporation
CMAR	Corredor marino del Pacífico Este Tropical
COPAS	Código de Práctica Ambiental y Social (conocido como ESCOP, por sus siglas en inglés)
Cuestionario VAS	Cuestionario de Valoración ambiental y social
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar ambiental y social
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ESCOP	Código de práctica ambiental y social, por sus siglas en inglés (es COPAS en español)
FIAS	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
Fundación Natura	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción
LEX	Lista de exclusión
MGQ	Mecanismo de gestión de quejas
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social – asimilable en este documento al PAAS
PGAS	Plan de gestión ambiental y social
PPPI	Plan de participación de partes interesadas
PTEC	Pacífico Tropical Este Central
SAS	Salvaguardas ambientales y sociales
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
VSG	Violencia sexual basada en género



ÍNDICE

GLOSARIO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
1 INTRODUCCIÓN.....	7
2 OBJETIVOS DEL PPPI.....	8
3 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PARTES INTERESADAS	9
4 ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSULTA LLEVADAS A CABO	10
5 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE PI.....	11
6 MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS	13
7 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	14
8 ARREGLOS PARA LA EJECUCIÓN	15

Introducción

La Introducción presenta de manera general el documento de EIAS. Es recomendable que se escriba una vez la versión de este documento haya sido finalizada. En la Introducción debe incluirse el nombre del proyecto, el nombre de las organizaciones ejecutoras, los países donde va a ejecutarse el proyecto y cualquier otra información que de contexto al documento.

Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo presenta los principales aspectos del PPPI, de manera muy resumida pero coherente y completa. Debe darle a un lector una visión general del PPPI completo.

1. Introducción

En esta sección incluya una muy breve descripción del proyecto y una explicación de su categoría de riesgo. Use la información preparada para la propuesta y modifíquela de acuerdo con el PPPI. Igualmente, haga una descripción del PPPI. Mencione los requisitos legales y normativos que el PPPI satisface (tanto en los países donde se ejecuta el proyecto como en el marco de gestión ambiental y social de PACÍFICO). Especifique si se trata de una versión borrador del PPPI o de su versión final.

2. Objetivos del PPPI

En esta sección incluya el objetivo principal y los objetivos específicos del PPPI. Recuerde que el PPPI es un conjunto articulado de acciones tendientes a garantizar, facilitar y promover la participación informada de las diferentes partes interesadas de un proyecto. El PPPI busca incrementar la confianza entre las organizaciones ejecutoras y las partes interesadas; facilitar los procesos de consulta pública de acuerdo con los requerimientos de las legislaciones de los países donde se ejecuten los proyectos; facilitar la participación de actores sociales vulnerables o en situación desventajosa; facilitar la gestión eficiente de quejas relacionadas con el proyecto; facilitar la difusión de información pertinente, apropiada y oportuna para las consultas públicas y la toma de decisiones; e incrementar la transparencia en los proyectos de PACÍFICO².

² SAS 10 PACÍFICO, § 9.



3. Identificación y Análisis Partes Interesadas

En esta sección identifique, describa y analice las partes interesadas del proyecto, de acuerdo con las guías del EAS 10 del Banco Mundial, § 10, § 11 y § 12. Utilice la información de la propuesta como punto de partida e incremente el número de partes interesadas y profundice su análisis. Tenga especial cuidado en identificar e incluir a las partes interesadas vulnerables o en situación de desventaja. Analícelas en términos de su interés y motivación para participar en el proyecto, y de su influencia y poder sobre el proyecto. Construya grupos de partes interesadas con las siguientes cuatro categorías

- 1. Partes interesadas con alto interés (impacto) y alta influencia.*
- 2. Partes interesadas con alto interés (impacto) y baja influencia.*
- 3. Partes interesadas con bajo interés (impacto) y alta influencia.*
- 4. Partes interesadas con bajo interés (impacto) y baja influencia.*

Identifique las necesidades de interacción y comunicación de cada uno de estos grupos. Divida los grupos en sub-grupos, si eso ayuda al análisis.

4. Acciones de Participación, Comunicación y Consulta llevadas a cabo

En esta sección presente las acciones que ya se han llevado a cabo en términos de participación de las partes interesadas, comunicación con las partes interesadas y consulta de las partes interesadas. Incluya referencias a los documentos y las evidencias de dichas acciones (como actas, videos, reportajes, etc.).

A

5. Estrategia de Participación de PI

En esta sección Describa la estrategia de participación de las partes interesadas del proyecto. Tenga en cuenta que la estrategia es la forma como se piensa lograr los objetivos establecidos en el punto 3, y que puede modificarse y mejorarse en el transcurso del proyecto. La estrategia indica la forma de relacionamiento con cada

una de las partes interesadas, los tiempos y las condiciones de este relacionamiento y los objetivos específicos perseguidos en cada etapa del relacionamiento.

Describa la forma, los medios, los tiempos y los espacios de comunicación entre el proyecto y sus partes interesadas. Incluya los mecanismos de comunicación alternativos a la presencia física que su proyecto va a implementar para cumplir con las normas y los requerimientos de las autoridades locales y nacionales de salud en relación con la prevención de enfermedades transmisibles, incluido el distanciamiento social y otras medidas preventivas y la prohibición de desplazamientos a diversas áreas del PTEC y de llevar a cabo reuniones con un alto número de participantes. (Refiérase a la SAS 10 de PACÍFICO, párrafos § 12 al § 13)

Recuerde que cuando un proyecto es propuesto con la participación de una organización de un pueblo indígena o una comunidad afroamericana del PTEC; o incluye limitaciones de acceso a recursos naturales utilizados por pueblos indígenas o comunidades afroamericanas del PTEC, o es ejecutado en los territorios de esos pueblos y comunidades, o incluye acceso y uso del conocimiento ancestral de esos pueblos y comunidades, la organización ejecutora también debe satisfacer los requerimientos específicos del EAS 7 del Banco Mundial. (SAS 10, § 8).

Incluya el cumplimiento de los requisitos legales en términos de participación, consulta pública -incluyendo la consulta previa, libre e informada. A este respecto, refiérase al análisis comparativo de las legislaciones nacionales de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, presentado en la SAS 10 de PACÍFICO, párrafos § 4 y § 5.

Así mismo, incluya los mecanismos de documentación de la interacción con las partes interesadas que el proyecto tiene o va a tener en funcionamiento. Asegúrese de que estos mecanismos de documentación sean compatibles con los requerimientos nacionales así como los derivados de la SAS 10 de PACÍFICO (y de la SAS 7, si ésta se ha desencadenado).

Incluya un cronograma de participación, comunicación y consulta, en concordancia con la Matriz de divulgación de información del proyecto, siguiendo el modelo presentado en la siguiente tabla (adecúe la tabla a las necesidades de su proyecto):.

Grupo de Partes Interesadas	Actividades planeadas	Objetivo (incluya el cumplimiento requisitos legales)	Necesidades especiales (refiérase al análisis)
Grupo o sub-grupo	Actividad 1:		
Grupo o sub-grupo	Actividad 2:		
Grupo o sub-grupo	Actividad 3:		
inserte las filas que sean necesarias			

6. Mecanismo de Gestión de Quejas

Asegúrese de que el PPPI contiene un apartado dedicado a la difusión y comunicación del Mecanismo de gestión de quejas (MGQ), que esté completamente alineado con los MGQ del proyecto y de PACÍFICO. Para este efecto, siga la guía establecida en el Anexo 2 de la SAS 10 de PACÍFICO “Marco de referencia para el MGQ de las organizaciones ejecutoras”. Tenga en cuenta que en esta sección sólo debe describir la forma como el MGQ va a difundirse, divulgarse y comunicarse entre todas las partes interesadas. El MGQ, como tal, se deberá desarrollar utilizando el Anexo 2, referido anteriormente, siguiendo la guía establecida en la SAS 10, párrafos § 14 al § 16.

A

7. Divulgación de Información

Esta sección incluya en el PPPI el uso esperado de la Matriz de difusión de información del proyecto, que se hará con base en el Anexo 3 de la SAS 10 “Matrix de divulgación de información”, en desarrollo de lo estipulado en la misma SAS 10, párrafos §10 al § 13. Recuerde que la organización ejecutora deberá divulgarla información relativa a su proyecto a sus partes interesadas de forma regular y comprensible, de manera



culturalmente adecuada y teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las partes interesadas vulnerables o desfavorecidas.

A

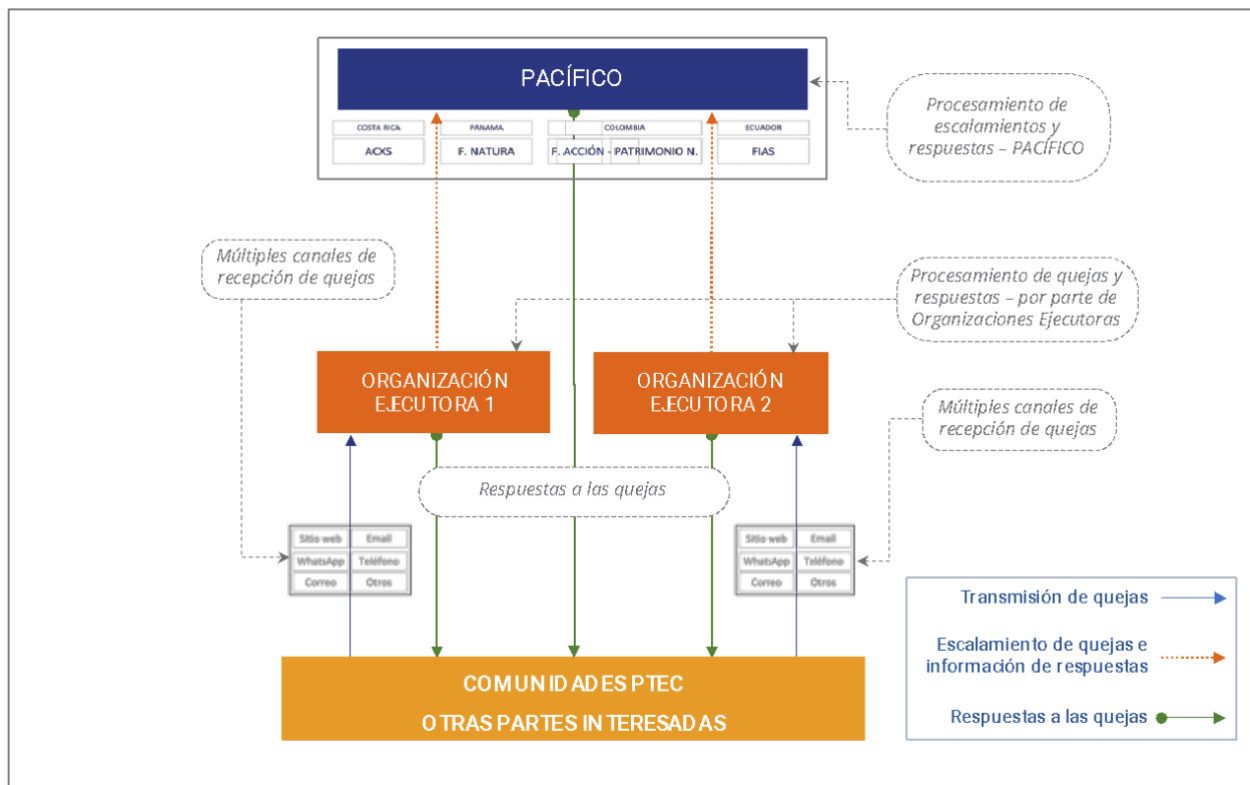
8. Arreglos para la Ejecución

Presente en esta sección las disposiciones para la ejecución del PPPI, incluido el calendario de ejecución con un cronograma realista de implementación y el presupuesto, teniendo en cuenta que el costo de implementar el PPPI debe ser parte del presupuesto del proyecto. Describa los vínculos entre el equipo del proyecto y otras organizaciones y organismos pertinentes, así como los roles y las responsabilidades de cada uno para la implementación. Incluya una descripción detallada de los mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y evaluación de este Plan

Anexo 2 (de la SAS 10): Marco de referencia para el MGQ de las organizaciones ejecutoras

1. Las organizaciones ejecutoras pondrán en marcha en sus proyectos un mecanismo de gestión de quejas (MGQ) que responda a las exigencias del MGQ de PACÍFICO. El propósito del MGQ es garantizar la adecuada atención y proceso de las quejas que se presenten en relación con el desempeño ambiental y social de cada proyecto.
2. Los objetivos del MGQ son los siguientes:
 - Definir el procedimiento para la recepción, procesamiento y respuesta de las quejas.
 - Garantizar el manejo adecuado de las quejas y el mantenimiento de la privacidad de las personas.
 - Facilitar la resolución de conflictos en el proyecto.
3. El MGQ debe ser **accesible** para todas las partes interesadas del proyecto, incluyendo a las comunidades en las zonas de intervención en el PTEC. El MGQ debe contar con múltiples canales de comunicación y formas de captura de las quejas y diferentes niveles de acceso, como se presenta en la Figura Esquema del MGQ de organizaciones ejecutoras. El MGQ deberá ser objeto de amplia difusión por parte de las organizaciones ejecutoras.
4. Los canales de acceso al MGQ podrán incluir una sección en el sitio web de la organización ejecutora donde se puedan presentar quejas; un número dedicado de WhatsApp; la dirección postal de la sede de la organización ejecutora; una dirección de correo electrónico dedicada; un número de teléfono donde se reciben quejas; buzones físicos en las AMP donde el proyecto se ejecute (buzones que serán manejados por los responsables de esos proyectos); otros canales efectivos y de bajo costo.
5. El MGQ deberá permitir la recepción y el trámite de quejas de manera **confidencial** y la recepción y trámite de quejas anónimas para los casos en que la persona que se queja no desea identificarse.

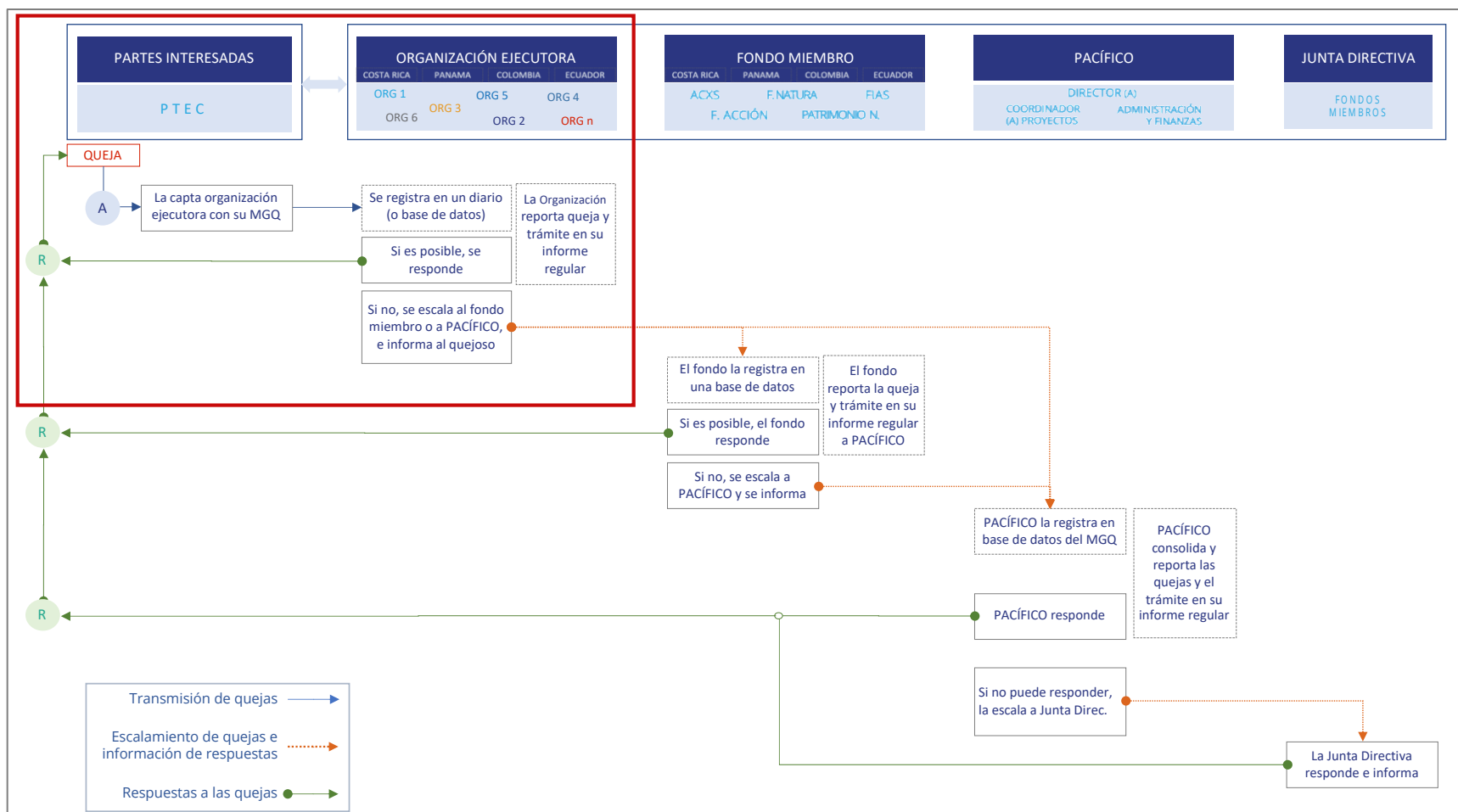
Figura A: Esquema del MGQ de las organizaciones ejecutoras



6. El MGQ deberá ser **culturalmente apropiado** para las comunidades de las zonas del proyecto: el proceso de las quejas, las respuestas y las acciones que deriven de este proceso, serán apropiadas a la cultura y al contexto de las comunidades.
7. El MGQ deberá ser **constructivo**: privilegiará el diálogo y el consenso para solucionar los asuntos que ocasionen las quejas, y el aprendizaje derivado de este proceso.
8. El MGQ deberá ser efectivo: garantizará una respuesta¹ en un plazo de máximo 25 días laborales, que se podrá prorrogar por un igual número de días. El MGQ incluye incluir un procedimiento para el proceso y la escalación de la queja, si ello resultara necesario, como se indica en la figura Procedimientos del MGQ.

¹ Excepto aquellas personas que hayan optado por permanecer anónimas, en cuyo caso y solo si procede, la respuesta se le dará a la comunidad.

Figura B: Funcionamiento del MGQ de las organizaciones ejecutoras



9. La organización ejecutora deberá captar la queja a través de alguno de los diferentes canales de acceso al MGQ, y registrarla en su base de datos o en un diario, si no utiliza una base de datos. El registro lo hará asignándole un número único a la queja, que se mantendrá a lo largo del procedimiento y que facilitará su identificación y trazabilidad.
10. Si la organización ejecutora considera que está en capacidad de responder la queja y resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido y sin recurrir a una instancia superior (o escalar la queja), la organización responderá a la persona que se ha quejado explicando las medidas y los cambios adoptados en virtud de su queja o, en su defecto, explicando las razones por las cuales su queja no resulta procedente. En este último caso, la respuesta deberá incluir una mención de la posibilidad de interponer un recurso directamente frente a PACÍFICO, si la persona lo considera pertinente.
11. Si la organización ejecutora considera que no está en capacidad de responder la queja ni resolver el asunto directamente dentro del plazo establecido, podrá hacer una de dos cosas, dependiendo de las razones que la imposibilitan para responder:
12. Si la imposibilidad es debida a una falta de tiempo que sea razonable, la organización producirá una respuesta parcial explicando esta situación y anunciando una respuesta en un plazo prudencial, y comunicará esta respuesta a la persona que se ha quejado, al fondo miembro que maneja su contrato y a PACÍFICO;
13. Si la imposibilidad es debida a que la organización no tiene potestad sobre el tema de la queja o que la posible solución a la queja excede el alcance contractual de la organización, o que la queja se refiere a un tema que involucra a más de una organización, la organización escalará la queja hacia el fondo miembro de PACÍFICO que maneja su contrato o hacia PACÍFICO directamente, e informará de esta acción a la persona que se quejó.
14. En cualquiera de los casos anteriores, la organización reportará la queja y el trámite respectivo al fondo miembro que maneja su contrato y a PACÍFICO.

Anexo 3 (de la SAS 10): Matriz de divulgación de información

FASE	QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	CÓMO
Diseño y elaboración de propuesta				
Requisitos para todas las categorías	Documento de "Concepto" de proyecto	PI <u>participantes</u> PI <u>afectadas</u>	Antes de presentar la propuesta.	Talleres – Audiencias – Copias impresas. En el sitio web de la OE.
Requisitos adicionales para categoría C	No hay requisitos adicionales			
Requisitos adicionales para categoría B	a. Resumen ejecutivo de la evaluación ambiental y social – <i>(Solo si una EIAS es necesaria):</i> b. ToRs de la EIAS c. Resumen ejecutivo de la EIAS	PI <u>participantes</u> PI <u>afectadas</u>	a. Una vez finalizada la evaluación A y S. b. Antes de que PACÍFICO apruebe los ToRs. c. Una vez finalizada la EIAS.	(a., b., y c.): Talleres – Audiencias – Copias impresas – Información en el sitio web de la OE (si lo hay). (b., y c.): Adicionalmente Talleres en el terreno con las comunidades. En el sitio web de la OE. En el sitio web de PACÍFICO.
Requisitos adicionales para categoría B +	a. Resumen ejecutivo de la evaluación ambiental y social – b. ToRs de la EIAS c. Resumen ejecutivo de la EIAS <i>(Solo si estudios son necesarios):</i>	PI <u>participantes</u> PI <u>afectadas</u> Otras PI – si son necesarias.	a. Una vez finalizada la evaluación A y S. b. Previo a aprobación PACÍFICO de los ToRs. c. Al finalizar la EIAS.	(a., b., y c.): Talleres – Audiencias – Copias impresas – Información en el sitio web de la OE (si lo hay).



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

FASE	QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	CÓMO
	d. Resumen de estudios		d. De acuerdo con los estudios adicionales.	(b., c. y d.): Adicionalmente Talleres en el terreno con las comunidades.
Aprobación de la propuesta - Contrato				
Requisitos para todas las categorías	Documento de “Resumen” de proyecto. PPPI. Presupuesto. Cronograma	PI <u>participantes</u> en el proyecto.	Después de firmar el contrato y antes de iniciar ejecución.	Información escrita a PI. En el sitio web de la OE. En el sitio web de PACÍFICO.
<i>Requisitos adicionales para categoría C</i>	No hay requisitos adicionales			
<i>Requisitos adicionales para categoría B</i>	a. Resumen del PAAS– b. Resumen ejecutivo del PPPI (con MGQ) (Solo si una EIAS fue necesaria): c. Resumen del PGAS	PI <u>participantes</u> en el proyecto. PI <u>afectadas</u> por el proyecto.	(a., b., y c.): Después de firmar el contrato y antes de iniciar ejecución.	(a., b., y c.): Copias impresas – Información en el sitio web de la OE (si lo hay). (c.): Talleres en el terreno con las comunidades.
<i>Requisitos adicionales para categoría B +</i>	a. Resumen del PAAS–	PI <u>participantes</u> en el proyecto.	(a., b., y c.): Antes de iniciar ejecución.	(a., b., y c.): Talleres – Audiencias – Copias



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

FASE	QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	CÓMO
	<p>b. Resumen del PPPI (con MGQ)</p> <p>c. Resumen del PGAS</p> <p><i>(Solo si fueron necesarios):</i></p> <p>d. Resumen de otros planes.</p>	<p>PI <u>afectadas</u> por el proyecto.</p> <p>Otras PI – si son necesarias.</p>	<p>(d.): De acuerdo con los planes adicionales.</p>	<p>impresas –Información en el sitio web de la OE (si lo hay).</p> <p>(b., c. y d.): Talleres con las comunidades.</p>
Ejecución del proyecto				
Requisitos para todas las categorías	<p>a. Seguimiento del PAAS–</p> <p>b. Informes de gestión de quejas (del MGQ)</p> <p>c. Información sobre cambios significativos en el proyecto</p>	<p>PI <u>participantes</u> en el proyecto.</p>	<p>En los plazos establecidos en el contrato – por lo menos una vez al año.</p>	<p>(a., b., y c.):</p> <p>Información escrita a PI participantes.</p> <p>En el sitio web de la OE.</p> <p>Adicionalmente c., debe ser informado al financiador</p>
<i>Requisitos adicionales para categoría C</i>	No hay requisitos adicionales			
<i>Requisitos adicionales para categoría B</i>	<p>c. Seguimiento del COPAS</p> <p><i>(Solo si una EIAS fue necesaria):</i></p> <p>d. Seguimiento del PGAS.</p>	<p>PI <u>participantes</u> en el proyecto.</p> <p>PI <u>afectadas</u> por el proyecto.</p>	<p>(c): De acuerdo con el COPAS.</p> <p>d.): De acuerdo con el PGAS.</p>	<p>(b.): Un taller en el terreno con las comunidades.</p> <p>(c. y d.): Adicionalmente Talleres en el terreno con las comunidades.</p>



PAC-SGAS-DOCUMENTO-INTEGRADO

FASE	QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	CÓMO
<i>Requisitos adicionales para categoría B +</i>	<p>c. Seguimiento del PGAS.</p> <p><i>(Solo si estudios adicionales fueron necesarios):</i></p> <p>d. Informes ejecutivos de otros planes, resultado de esos estudios.</p>	<p>PI <u>participantes</u> en el proyecto.</p> <p>PI <u>afectadas</u> por el proyecto.</p> <p>Otras PI - si son necesarias.</p>	<p>(c.): De acuerdo con el PGAS.</p> <p>(d.): De acuerdo con los planes adicionales, resultado de los estudios adicionales.</p>	<p>(b.): Un taller en el terreno con las comunidades.</p> <p>(c.): Talleres en el terreno con las comunidades.</p> <p>(d.): Talleres en el terreno con las comunidades.</p>
Cierre del proyecto				
<i>Requisitos para todas las categorías</i>	<p>a. Informe final del PAAS-</p> <p>b. Informe final de gestión de quejas (del MGQ)</p>	<p>PI <u>participantes</u> en el proyecto.</p> <p>PI <u>afectadas</u> por el proyecto.</p> <p>Otras PI - si son necesarias.</p>	<p>Al finalizar la ejecución.</p>	<p>(a., y b.):</p> <p>En el sitio web de la OE.</p> <p>En el sitio web de PACÍFICO.</p>

End of Document

End of Document